

Consideraciones sobre la protección internacional de los solicitantes de asilo y los refugiados colombianos

Este informe ha sido preparado por el ACNUR sobre la base de información obtenida de diversas fuentes públicas, análisis y comentarios. EL informe tiene como propósito servir como referencia para los encargados de la toma de decisiones en los procesos de determinación de la condición de refugiado y se concentra en los temas que se presentan con más frecuencia en las solicitudes de asilo presentadas en distintas jurisdicciones. La información contenida en el documento no pretende ser exhaustiva en relación con las condiciones que imperan en el país analizado o establecer de manera concluyente el mérito de alguna solicitud de asilo o de reconocimiento de la condición de refugiado. No se puede descartar que la información sea incompleta, inexacta o incorrecta. La información incluida en este informe no constituye un respaldo de la misma o de las opiniones expresadas por terceros, ni constituye necesariamente una declaración de políticas u opiniones del ACNUR o de las Naciones Unidas.

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Ginebra, marzo 2005

Rev. 1 (Incorpora cambios editoriales)

Traducido por Unidad Legal Regional del Bureau de las Américas, ACNUR

Consideraciones sobre la protección internacional de los solicitantes de asilo y los refugiados colombianos

INDICE

LISTA DE SIGLAS	3
I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. ANTECEDENTES	4
1. <i>Información general sobre Colombia</i>	4
2. <i>El Contexto Político y los actores</i>	5
3. <i>Indicadores de violencia, violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario</i>	15
4. <i>Desplazamiento interno</i>	22
III. GRUPOS EN RIESGO	25
A. COLOMBIANOS CON FUNDADO TEMOR DE PERSECUCIÓN	25
1. <i>Introducción</i>	25
2. <i>Simpatizantes (reales o imaginarios) de las partes en conflicto</i>	27
3. <i>Ex miembros de las partes en conflicto</i>	29
4. <i>Autoridades municipales y departamentales actuales y anteriores</i>	29
5. <i>Trabajadores del sistema judicial</i>	30
6. <i>Defensores de los derechos humanos</i>	30
7. <i>Líderes sindicales</i>	32
8. <i>Individuos con un alto perfil público o comunitario</i>	32
9. <i>Periodistas</i>	34
10. <i>Pueblos indígenas y afrocolombianos</i>	35
11. <i>Niños soldados</i>	37
12. <i>Grupos sociales marginales</i>	37
13. <i>Víctimas de la trata de personas</i>	38
B. COLOMBIANOS EN NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL POR MOTIVOS MÁS AMPLIOS	38
IV. CLÁUSULAS DE EXCLUSIÓN	40
1. <i>Consideraciones generales</i>	40
2. <i>¿Cuándo se hace necesario considerar la exclusión de acuerdo con el artículo 1f?</i>	41
3. <i>Actos comprendidos en el artículo 1f</i>	41
4. <i>Responsabilidad individual</i>	43
5. <i>Consideraciones de proporcionalidad</i>	45
6. <i>Consecuencias de la exclusión</i>	46
7. <i>Cancelación y revocación del estatuto de refugiado</i>	46
V. ALTERNATIVA DE HUIDA INTERNA O REUBICACIÓN	46
ANEXOS.....	50
A. Refugiados y solicitantes de asilo colombianos: tendencias mundiales	
B. Mapa de Colombia	
C. Bibliografía	

Lista de siglas

ACCU	Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
BCN	Bloque Cacique Nutibara
CCJ	Comisión Colombiana de Juristas
CODHES	Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DMZ	Zona de Despeje
DNP	Departamento Nacional de Planeamiento
DSP	Política de Defensa y Seguridad Democrática
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EPL	Ejército Popular de Liberación
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo
HPA	Plan de acción humanitario
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
IDPs	Personas Desplazadas Internas
M-19	Movimiento 19 de Abril
ONGs	Organizaciones No Gubernamentales
OHCHR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ONIC	Organización Nacional de Indígenas Colombianos
PL	Partido Liberal
PSC	Partido Social Conservador
ZRC	Zonas de Rehabilitación y Consolidación
RSS	Red de Solidaridad Social
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
UP	Unión Patriótica

I. INTRODUCCIÓN

1. El conflicto armado que desde hace 40 años sufre Colombia continúa afectando los niveles de bienestar de la población y generando miles de víctimas año tras año. Pese a que los indicadores de violencia presentan una mejoría en comparación al 2002 cuando el ACNUR presentó los primeros lineamientos sobre solicitantes de asilo colombianos, las perspectivas de alcanzar una solución definitiva del conflicto no se observan cercanas y continúa creciendo el número de colombianos que buscan protección, tanto en el país como fuera de él. Los diversos perfiles de los solicitantes de asilo colombianos y la rapidez con que cambia el conflicto armado, dificultan la evaluación de las solicitudes de asilo de los colombianos y es por esta razón que el ACNUR ofrece estas directrices actualizadas en materia de elegibilidad.

II. ANTECEDENTES

1. Información general sobre Colombia

2. Colombia está ubicada en el extremo noroeste de América del Sur. Tiene costas en los océanos Atlántico y Pacífico, 1.141.748 Km² de superficie territorial. La zona central del país está dominada por la Cordillera de los Andes que se divide en tres cadenas montañosas creando una diversidad de climas y regiones, esto es, zonas montañosas, valles interandinos y extensas selvas en las regiones pacífica y amazónica. Esta diversidad geográfica ha facilitado la acción de grupos armados irregulares y el desarrollo de economías ilegales. Las condiciones topográficas han dificultado el efectivo control por parte de las autoridades, tanto de las áreas terrestres como marinas, al igual que el control de sus fronteras (6.341Km de frontera terrestre)¹.

3. El territorio está dividido en 32 departamentos y un Distrito Capital – Bogotá – y 1.098 municipios. Se estima que tiene una población de 45.325.261 personas de las cuales el 50,6% son mujeres y 49,4% hombres². La población colombiana es heterogénea, hay 90 pueblos indígenas, que representan cerca del 2% de la población³ además hay aproximadamente 3.600.000 afrocolombianos, que corresponden al 8% de la población⁴. Estos grupos étnicos se ven afectados de manera desproporcionada por el conflicto armado y como consecuencia han enfrentado dificultades cada vez mayores para mantener su cultura en los últimos años. El conflicto armado ha acelerado el proceso de urbanización del país: se estima que el 72% de la población habita en zonas urbanas⁵.

4. En los últimos 15 años Colombia ha registrado importantes cambios en sus indicadores socioeconómicos. En la década de 1980 mantuvo una tasa promedio de crecimiento anual del Producto Interno Bruto del 3,4%, mientras el conjunto de países de la región presentaba crecimientos negativos. Sin embargo la tendencia de crecimiento cambió a mediados de los 90. El crecimiento del

¹ Instituto Geográfico Agustín Codazzi. *Diccionario Geográfico de Colombia*. 1996.

² Información básica demográfica del Departamento Nacional de Estadísticas está disponible en: www.dane.gov.co

³ República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. “*Los pueblos indígenas de Colombia. En el umbral de nuevo milenio*”, Bogotá, 2004.

⁴ Consejo de Política Económica y Social. “*Documento CONPES 3310: Política de Acción Afirmativa para la población negra y afrocolombiana*” 20 de septiembre de 2004. Bogotá, 2004.

⁵ Cifra estimada por el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) con base en el censo de población de 1993. La proporción de población urbana podría ser mayor a consecuencia del aumento del número de desplazados internos a partir de 1995.

PIB pasó de 5.8% en 1995 a 0.6% en 1998 y - 4.05% en 1999. Esta situación se reflejó en los índices de desempleo, que alcanzó el 20% de la población económicamente activa y en el 2004 fluctuó entre el 12% y 13.5%.

5. En términos de distribución del ingreso, Colombia es el tercero con índices de desigualdad más altos en América Latina⁶. El 62,4% de la población se encuentra por debajo de la línea de pobreza y el 31% por debajo de la línea de indigencia. Esto significa que 28 millones de colombianos no cuentan con ingresos para adquirir una canasta básica de alimentos. No obstante, el 10% de la población más rica concentra 80 veces más ingreso que el 10% más pobre.

2. El Contexto Político y los actores

6. El sistema político colombiano está caracterizado por su sistema presidencial en el que tradicionalmente han alternado el poder los dos partidos más grandes, el Liberal y el Conservador⁷. Las fuertes diferencias entre ellos dejaron, a mediados del siglo veinte, un saldo de 300.000 muertos por razones políticas. Esta etapa, conocida como la “época de la violencia”, culminó con una dictadura militar, que fue luego reemplazado por el Frente Nacional de 1958 a 1970, formado por el acuerdo de ambos partidos para compartir el poder⁸.

7. El monopolio del poder por parte de ambos partidos ha tenido profundas repercusiones: la exclusión política y la imposibilidad de opciones políticas viables; la concentración en el debate electoral y la pérdida de referentes ideológicos que permita diferenciar claramente a los partidos; el modelo de clientelismo⁹; la atomización interna de cada uno de los partidos y la ausencia de representatividad social¹⁰. A diferencia de lo ocurrido en la primera mitad del siglo XX, hoy no existe una militancia política ni partidos con grandes bases sociales. El electorado vota por el candidato específico y no por el partido¹¹.

8. El escenario político se complementa con la aparición de movimientos políticos que logran representación en el Congreso y en los gobiernos locales. Sin embargo, por lo general estos movimientos terminan formando coaliciones con los partidos tradicionales y son asimilados por el sistema bipartidista. En el 2004 el partido Polo Democrático Independiente, representó la alternativa de oposición. En las elecciones presidenciales de 2002 alcanzó el 6% de la votación¹². El partido ganó importancia y en el 2003 el candidato del partido Polo [Democrático] fue elegido como alcalde de Bogotá con 800.000 votos

⁶ Contraloría General de la República de Colombia. *Balance Social 2004*, Capítulo I, marzo de 2004, Bogotá.

⁷ El partido liberal surgió en 1848 y el partido conservador en 1849. Véase, Álvaro Tirado Mejía. “El Estado y la política en el siglo XIX” en *Nueva Historia de Colombia Vol.II: República S.XIX* (Bogotá, Editorial Planeta, 1989).

⁸ La declaración de Benidorm de 1956 y el pacto de Sitges en 1957 culminaron con la dictadura militar y dieron paso al Frente Nacional. Ver Gabriel Silva Lujan “El origen del Frente Nacional y el gobierno de la junta militar” en *Nueva Historia de Colombia Vol II: Historia Política 1946-1986*. (Bogotá, Editorial Planeta, 1989).

⁹ Término usado para ilustrar la práctica de alcanzar seguidores y votos a cambio de cargos públicos o contratos con el Estado.

¹⁰ PNUD, *Informe Nacional de Desarrollo Humano 2003: El conflicto, callejón con salida. Capítulo 1*, “Orígenes guerra la periferia”. Disponible en: www.pnud.org.co.

¹¹ *Ídem*. Una descripción útil de la escasa participación, el clientelismo y el sistema partidario se encuentra en el documento antes citado.

¹² Los candidatos que obtuvieron más votos en el 2002 pertenecían al Partido Liberal: Álvaro Uribe y Horacio Serpa, que obtuvieron en conjunto el 88% de los votos.

9. El conflicto armado y la violencia política han contribuido a mantener el modelo bipartidista. El ejemplo de la Unión Patriótica es claro en este sentido. Este partido, que había surgido de los acuerdos de paz desarrollados entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) y la administración del Presidente [Belisario] Betancur (1982 – 1986) y que alcanzó numerosos cargos de elección popular al nivel local y nacional¹³. Sin embargo al menos 3 mil de sus miembros fueron asesinados entre 1986 y el 2003¹⁴. Esto constituye, además, un mensaje para aquellos que pretenden pasar de la acción armada a la participación política democrática.

10. En Colombia son tres los grupos armados irregulares principales, además hay otros más pequeños. Dos grupos guerrilleros principales, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) que es el más antiguo y poderoso y el Ejército de Liberación Nacional (ELN). Además hay tres grupos guerrilleros menores de baja incidencia y presencia localizada en ciertas áreas del país: una disidencia del desmovilizado Ejército Popular de Liberación (EPL), el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) y el Ejército Revolucionario Guevarista (ERG). Por otra parte actúa una confederación de grupos paramilitares denominada Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), con un conjunto de grupos paramilitares disidentes distribuidos en todo el territorio nacional. A ellos se suman las bandas del crimen organizado y de narcotraficantes, con vínculos con la guerrilla y los grupos paramilitares¹⁵.

11. Las FARC-EP surgieron de movimientos campesinos constituidos como autodefensas comunistas que hicieron resistencia a la violencia bipartidista que se dio durante la Era de la Violencia entre 1948 y 1956. En 1964 se organizaron como bloque armado y en 1966 adoptaron el nombre de FARC. A partir de 1982 se dio la multiplicación de sus frentes y pasó de tener presencia en seis departamentos a 17, distribuidos en 38 frentes a fines de los 80. Su mayor expansión militar y económica se dio a mediados de 1990 cuando ingresaron en forma decidida en la cadena del narcotráfico y convirtieron la práctica del secuestro en su mecanismo de financiación. Cambiaron su estrategia militar y empezaron a desarrollar una guerra de posiciones con lo que obligaron la salida de la Policía del 15% de los municipios del país, y causaron en forma sistemática grandes derrotas a las fuerzas del Estado. Para el año 2000 estaban organizados en 66 frentes y tenían al menos 17.000 integrantes, con presencia en todo el territorio nacional. Las FARC están presentes en todas las regiones del país y ejercen el poder de facto sobre grandes extensiones de territorios por períodos prolongados.

¹³ La historia de la *Unión Patriótica* se explica en la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre admisibilidad, caso número 11227 (“el caso de la Unión Patriótica”), disponible en www.cidh.org.

¹⁴ Departamento de Estado de los Estados Unidos, *Informe por país sobre la situación de Derechos Humanos 2003* de 25 de febrero 2004, Sección 1(a).

En el Capítulo IX de su *Tercer Informe sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia* de 1999, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos indicó que “la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Colombia notó que la actividad política en Colombia “esta caracterizada por un alto grado de intolerancia en relación a partidos de oposición y movimientos.” El ejemplo más dramático de violencia contra partidos políticos de oposición es el caso del partido político Unión Patriótica (“UP”).” La Comisión recomendó que “el Estado debe tomar medidas efectivas para asegurar que los partidos políticos, que sirven como un alternativa a los dos partidos tradicionales puedan participar plena y libremente en elecciones políticas.” Disponible en www.cidh.org.

¹⁵ Sobre las guerrillas, ver PNUD, *Informe Nacional sobre Desarrollo Humano 2003: El conflicto, callejón con salida*, Capítulo 2. Sobre vínculos entre paramilitares y criminales comunes ver informe del Grupo Crisis Internacional (GCI), *Desmovilización de paramilitares en Colombia: ¿Una meta posible?*, agosto 2004. El informe del Grupo Crisis Internacional señala en la página 8 que los líderes paramilitares “han manifestado siempre que la única manera de combatir a los insurgentes es controlar el narcotráfico” y señala además que “diversas instancias han demostrado que hay una presencia importante de señores de la droga y criminales comunes convertidos en paramilitares involucrados en las negociaciones”. Ver también “Revelaciones explosivas”, *Revista Semana* No. 1169, 27 de septiembre, 2004.

12. En 1998 el gobierno y las FARC-EP iniciaron un proceso de diálogo en un área desmilitarizada, llamada “zona de despeje”, de más de 42.000 Km² ¹⁶. La debilidad en el marco de la negociación, el incremento de las acciones guerrilleras, en particular la práctica de secuestros desde la zona de distensión, hicieron insostenible el proceso de negociación, el cual terminó el 20 de febrero de 2002. El tiempo de negociación fue empleado tanto por el Estado como por la guerrilla para avanzar en su fortalecimiento militar.

13. Las FARC-EP están usando cada vez más violencia indiscriminada contra la población mediante el empleo de artefactos explosivos improvisados¹⁷, ataques terroristas con bombas en áreas urbanas¹⁸, el empleo de minas antipersonal, masacres, secuestros, extorsión y reclutamiento forzado¹⁹. Estas prácticas, unidas a la percepción de falta de compromiso político y con una agenda social por parte de la organización, han provocado que ahora las FARC tengan un apoyo mínimo en Colombia.

14. De acuerdo con el gobierno el incremento de las actividades de las fuerzas armadas desde el 2002 ha debilitado la capacidad ataque de las FARC. Otros analistas señalan que la mayor iniciativa militar de las Fuerzas Militares ha llevado al repliegue táctico de la guerrilla que conoce las limitaciones del Estado para mantener el ritmo de gasto militar que ha tenido en los últimos dos años²⁰. No hay en la actualidad perspectivas de avance de negociación política entre el Estado y las FARC. El único tema de debate ha sido el “canje humanitario” en el que las FARC han usado a las víctimas de secuestro para hacer presión política frente al gobierno.

15. El ELN surgió a mediados de 1960 de grupos influenciados por la revolución cubana y la teología de la liberación, a principios de la década de 1970 estuvo a punto de desaparecer como consecuencia de una fuerte presión militar de las autoridades²¹. Sin embargo, logró fortalecerse durante los 80 mediante la extorsión de compañías extranjeras vinculadas a la explotación de hidrocarburos, amparado en un discurso nacionalista y de protección de los recursos naturales. A finales de los 90 contaba con cuatro frentes de guerra que agrupaban 50 unidades militares (3.500-5.000 combatientes) distribuidas en 23 departamentos del país.

16. Contrario a lo sucedido con otros grupos armados irregulares, el ELN sufrió retrocesos importantes a finales de los 90. Su capacidad militar se vio disminuida a consecuencia de la presión

¹⁶ La zona de “Despeje” (Zona desmilitarizada) incluía cinco municipios: San Vicente del Zaguán en el Departamento de Caquetá y La Macarena, Uribe, Vistahermosa y Mesetas en el Departamento del Meta.

¹⁷ Ver *Informe 2004 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de derechos humanos en Colombia* (ACNUDH), anexo II, párrafo 18, E/CN.4/2004/13. Las FARC continuaron usando indiscriminadamente métodos de guerra que violan el principio de la distinción entre civiles y combatientes, incluyendo ataques frecuentes con cilindros de gas convertidos en “artillería”. El uso de cilindros de gas provocó la muerte de al menos 117 personas en una iglesia en Bojayá, Chocó, en mayo 2002.

¹⁸ Véase el *Informe 2004 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, anexo II, párrafo 21. Los ataques más graves fueron: el ataque al Club El Nogal en Bogotá en mayo 2003, que mató a 36 personas, la detonación de una “casa bomba” en Neiva con la intención de matar al Presidente en marzo 2003 y el ataque con una “carta bomba” al Presidente del Senado en diciembre 2003.

¹⁹ *Informe 2004 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, anexo II, párrafo 13, 35, 36.

²⁰ La “retirada estratégica” de las FARC aparentemente fue diseñada para retrasar el avance de las fuerzas armadas, las guerrillas entregaron territorios con el propósito de cansar a las fuerzas armadas en el tiempo. Ver *El repliegue de las FARC: ¿Derrota o Estrategia?* Fundación Seguridad y Democracia (disponible en www.seguridadydemocracia.org). Luego de una serie de ataques en enero y febrero del 2005 algunos comentaristas argumentaron que había terminado la “retirada estratégica”, ver “Si hay guerra, Señor Presidente”, *Revista Semana* No. 1188, del 7 de febrero de 2005 y “El Comienzo del fin del repliegue”, *El Tiempo*, el 10 de febrero de 2005, p. 1-2.

²¹ Camilo Ehandia, *El conflicto armado y las manifestaciones de violencia en Colombia*, Oficina de la Presidencia de Colombia, 1999.

ejercida por los grupos paramilitares en sus zonas de influencia, como el Magdalena Medio, el Oriente Antioqueño y el Norte de Santander y por las acciones militares de represalia que ejecutaron las fuerzas armadas luego de que el ELN realizara una serie de secuestros masivos. El ELN se vio debilitado además, porque no recurrió de manera sistemática al narcotráfico como fuente de financiación, y el mayor control y protección del Estado a la industria petrolera disminuyeron sus ingresos provenientes de la extorsión.

17. A principios del 2004 el ELN inició negociaciones con el gobierno gracias a la mediación ofrecida por el Gobierno de México. Sin embargo en noviembre del 2004, aún no se percibían avances en este proceso. Por el contrario, el ELN ha anunciado que estaría dispuesto a ejecutar estrategias coordinadas con las FARC-EP para combatir a las fuerzas militares.

18. Los **grupos paramilitares** (o grupos de *autodefensa* como son llamados frecuentemente en Colombia) fueron creados con el apoyo de terratenientes y ganaderos presionados por la guerrilla y de grupos asociados con el narcotráfico, como es el caso del movimiento *Muerte a Secuestradores* (MAS). Como señaló la Corte Interamericana de Derechos Humanos en una resolución del 2004²², diversos reportes independientes²³ y lo manifestado por los propios paramilitares, por lo menos en algunos casos han actuado con apoyo del Estado²⁴.

19. Los primeros grupos de autodefensa se conformaron en el Magdalena Medio. A finales de la década del setenta y principios de 1980. A principios de la década de los ochenta y bajo el amparo del extinto narcotraficante Rodríguez Gacha (alias “el Mexicano”), ampliaron su área de influencia al sur, al oriente y a la Costa Atlántica del país. A comienzos de los años 90 las alianzas que surgieron en torno a la lucha contra Pablo Escobar (capo del Cartel de Medellín), en especial entre el grupo de *Perseguidos por Pablo Escobar* (PEPES) y el Cartel del Cali, permitieron la consolidación de las autodefensas y el surgimiento del liderazgo de los hermanos Fidel y Carlos Castaño, quienes organizaron las *Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá* (ACCU). Las ACCU se convirtieron en el grupo paramilitar más sólido y expandieron las actividades paramilitares a todo el territorio colombiano.

20. En 1997 se conformó una confederación de grupos paramilitares llamada *Autodefensas Unidas de Colombia* (AUC) y se consolidó la comandancia de Carlos Castaño. A mediados del 2004 las AUC ofrecieron desmovilizar 15.000 combatientes para fines del 2005 y el gobierno informó que 2.624 personas se desmovilizaron durante las desmovilizaciones colectivas a fines del 2004²⁵. Se

²² Ver fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 5 de julio de 2004 en el caso de 19 Comerciantes, párrafos 84a-84d.

²³ Ver, por ejemplo Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe sobre el proceso de desmovilización en Colombia*, 13 de diciembre 2004, Sección III A. El informe del Grupo Crisis Internacional *Colombia: Negociando con los Paramilitares* del 16 de septiembre, 2003 señala en el párrafo 6 que "Aunque los orígenes de los grupos paramilitares son diversos, hay una confluencia de cuatro factores: (a) Elites regionales dispuestas a apoyarlas económica y políticamente; (b) consejo o cooperación de las Fuerzas Armadas; (c) el liderazgo de grupos o individuos relacionados con el tráfico de droga; y (d) suficiente presión política y militar de parte de los insurgentes para mantener la unidad de grupos diversos".

²⁴ En el discurso presentado por el comandante del Magdalena Medio ante el Congreso de la República el 28 de julio del 2004, este señaló: “Fuimos a la base Calderón, ahora el batallón Barbula, señalamos lo que queríamos hacer y ellos nos ayudaron con ocho armas y municiones.... y así el 18 de febrero de 1978 nacieron las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio”.

²⁵ Ver Oficina de Prensa del Alto Comisionado para la Paz, “Informe de balance de desmovilizaciones colectivas 2004”, enero 2005. El Grupo Crisis Internacional proporciona información sobre el proceso en su informe *Desmovilización de paramilitares en Colombia: ¿Una meta posible?* del 5 de agosto, 2004 que señala en la página 2 “aún no está claro cuántos paramilitares serían desmovilizados como consecuencia de las conversaciones”.

desconoce el número de paramilitares que integran las AUC pero estimados previos a la desmovilización calculaban entre 10.000 y 20.000 miembros²⁶.

21. Los grupos paramilitares atacan, según ellos, las bases sociales de la insurgencia. Sus métodos de combate desconocen el principio de distinción entre combatiente y población civil, y han atacado líderes sociales y comunitarios, empleados públicos locales, defensores de derechos humanos y sindicalistas, entre otros. La práctica del terror mediante la tortura, el homicidio selectivo y la masacre, ha sido su principal método de combate. Por la barbarie empleada han sido los principales responsables del desplazamiento masivo de población. A partir de 1998, en la medida en que fueron ampliando su radio de acción, fueron enfrentando progresivamente de manera directa a la guerrilla.

22. Las AUC han ampliado su margen de acción y buscan quitar a la guerrilla el control de zonas y recursos estratégicos para incrementar sus propias fuentes de financiamiento y mermar las de la guerrilla. La población civil que habita estas áreas ha quedado en medio del fuego cruzado. Como el control de territorios y recursos naturales es irrelevante si no se controla a la población, los civiles se encuentran en riesgo cada vez que un grupo intenta controlar una zona. Como consecuencia, durante el 2004, aumentaron drásticamente los ataques a civiles en áreas en disputa como Catatumbo (Norte de Santander), el municipio de Samaná (Caldas) y el oeste de Antioquia.

23. Además de los ingresos provenientes del narcotráfico, informes de prensa indican que los grupos paramilitares han financiado sus actividades desviando ilegalmente recursos del sistema nacional de seguridad social y salud²⁷ y de proyectos productivos lícitos como la palma africana²⁸. Los grupos paramilitares han buscado repoblar las zonas bajo su control con población que los apoye para consolidar su control sobre algunas zonas del país y han mantenido alianzas con diferentes sectores económicos en algunas áreas al tiempo que despojan de sus derechos de propiedad a miles de campesinos desplazados internos. Desde mediados de los años ochenta se ha observado un constante proceso de acumulación de tierras por parte de narcotraficantes y grupos paramilitares y hay antecedentes que indican que todos los segmentos sociales, desde pequeños propietarios campesinos hasta grandes terratenientes, profesionales urbanos y comerciantes se ven afectados por los intentos de los grupos paramilitares de acumular tierras²⁹. Como señala el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos las amenazas de muerte continúan siendo el método más frecuente empleado por los grupos armados irregulares para forzar a la población civil a abandonar sus hogares y adueñarse de sus propiedades³⁰.

24. En diciembre de 2002 el **gobierno y las AUC iniciaron un proceso de negociación** y las AUC acordaron la desmovilización total para fines del 2005 en el Acuerdo de Santa Fe de Ralito alcanzado en julio del 2003. El proceso ha avanzado de manera acelerada, pero al mismo tiempo ha generado una serie de cuestionamientos en relación con su legalidad y transparencia. El proceso ha develado además las divisiones internas en el movimiento paramilitar³¹. Con base en los acuerdos

²⁶ Ver informe del Grupo Crisis Internacional, *Desmovilización de paramilitares*, n.7

²⁷ Ver por ejemplo "Olla podrida en la salud", *Revista Cambio* No. 584, septiembre 6 de 2004, pp 24-25.

²⁸ En su discurso ante el Congreso el comandante de las AUC Ernesto Baez declaró que "el movimiento campesino de autodefensa está dispuesto a cooperar en la erradicación de cultivos ilegales. Presentarán un plan integral de sustitución de cultivos ilegales . . . En esta área nuestra organización tiene una valiosa experiencia en el desarrollo de proyectos de alto impacto socioeconómico.... Particularmente en el sur de Bolívar... cultivamos más de 400 hectáreas de palma africana que crecen bien en antiguos terrenos de coca"

²⁹ Ver "Los señores de la Tierra". *Revista Semana* N° 1152, Bogotá 31 de mayo de 2004.

³⁰ Informe del ACNUDH 2004, Anexo II, párrafo 16.

³¹ Ver informe del Grupo Crisis Internacional, *Desmovilización de paramilitares*, pp. 3, 7.

suscritos³² en diciembre de 2003 se desmovilizaron los primeros 870 combatientes del Bloque Cacique Nutibara en la ciudad de Medellín y el 1 de julio de 2004 se creó una *Zona de Ubicación* en Tierralta, Departamento de Córdoba, bajo supervisión de la Organización de Estados Americanos. Otras zonas fueron establecidas por cortos periodos para la concentración y desmovilización de combatientes de las AUC, 2.624 de las cuales se desmovilizaron entre noviembre y diciembre del 2004³³.

25. Si bien ha disminuido el número de homicidios y masacres en el país desde que las AUC asumieron el cese unilateral de hostilidades, han habido numerosas violaciones al cese de hostilidades³⁴. De acuerdo con un informe presentado por la Defensoría del Pueblo de Colombia, hay evidencia que indica que los grupos paramilitares han cometido masacres, homicidios selectivos, violaciones, torturas, violencia sexual, desplazamiento forzado y ataques en contra de la población indígena en por lo menos once regiones del país³⁵. Hay una especial concentración de la violencia en la Costa Atlántica³⁶, en donde opera el Bloque Norte, comandado por Salvatore Mancuso, negociador principal de las AUC. Los hechos más serios ocurridos recientemente han sido los ataques sistemáticos a los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta donde 44 indígenas Kankuamos fueron asesinados tan solo en el 2003³⁷.

26. Además del incumplimiento del cese de hostilidades, los eventos del 2003 y 2004 han destacado las divisiones internas de las AUC³⁸. A fines del 2003 y principios del 2004, cinco bloques regionales de las AUC se enfrentaron al Bloque Metro³⁹ y su comandante fue finalmente asesinado en mayo del 2004. Carlos Castaño, el anterior comandante de las AUC está desaparecido desde abril del 2004 y su familia tuvo que salir del país. El comandante del Bloque Centauro fue asesinado por miembros de la organización en septiembre de 2004. Las *Autodefensas Campesinas del Casanare*, que no están negociando con el gobierno, se enfrentaron a las AUC durante el 2004. Una de las principales causas de desplazamiento durante el 2003 y el 2004 ha sido precisamente la intensidad del combate entre los paramilitares. Todo señala que la pugna responde a aspectos relacionados con el control del tráfico de estupefacientes y discrepancias internas en las AUC sobre las negociaciones con el gobierno. El Grupo Crisis Internacional ha dicho que “diversas fuentes señalan que hay una presencia importante de señores de la droga y criminales comunes convertidos en paramilitares, involucrados en las negociaciones”⁴⁰, incluyendo por lo menos dos comandantes paramilitares cuya extradición ha sido solicitada por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

³² Acuerdo de Santafé de Ralito para contribuir a la paz de Colombia suscrito entre las AUC y el Alto Comisionado para la Paz del gobierno colombiano el 15 de julio de 2003; Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y las AUC sobre la Zona de desmovilización en Tierralta, 13 de mayo de 2004.

³³ Ver Oficina de Prensa del Alto Comisionado para la Paz, “ Informe de balance desmovilizaciones colectivas 2004”, p.2.

³⁴ La Comisión Colombiana de Juristas informó que los grupos paramilitares fueron responsables de más de 1.895 homicidios y desapariciones de civiles entre diciembre de 2002 y septiembre de 2004 (*Colombia: en contravía de las recomendaciones internacionales sobre derechos humanos, agosto 2002- agosto 2004, 15 de octubre de 2004*). Altos personeros de Gobierno han reconocido públicamente las violaciones al alto el fuego, ver informe del Grupo Crisis Internacional, *Desmovilización de paramilitares*, pp. 4-5.

³⁵ Defensoría del Pueblo “*Seguimiento al cese de hostilidades prometido por las Autodefensas Unidas de Colombia como signo de su voluntad de paz con el país*”. Bogotá, 24 de septiembre de 2004.

³⁶ Departamentos de Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico y Magdalena.

³⁷ Informe sobre la Misión a Colombia del relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (Informe del Relator Especial sobre Pueblos Indígenas en su misión a Colombia), 10 de noviembre de 2004, E/CN.4/2005/88/Add.2, p. 11.

³⁸ Para más información en estas divisiones véase informe del Grupo Crisis Internacional, *Desmovilización de paramilitares*.

³⁹ Véase, “Cacería”, en la Revista *Semana*. No 1117. Bogotá, 6 de octubre de 2003.

⁴⁰ Ver informe del Grupo Crisis Internacional, *Desmovilización de paramilitares*, p. 8.

27. A principios del 2005 aún no se visualizaba el impacto de la desmovilización. A enero del 2005 no todos los grupos de las AUC habían acordado desmovilizarse (especialmente el bloque Elmer Cadenas en Urabá⁴¹), y algunos observadores han cuestionado la efectividad de la desmovilización como medida suficiente para desmantelar las estructuras paramilitares⁴². Hay evidencia que miembros del bloque Cacique Nutibara de Medellín continúan ejerciendo un fuerte control social en ciertas áreas de la ciudad luego de su desmovilización en diciembre del 2003⁴³.

28. Finalmente, diversos sectores de la sociedad y la comunidad internacional han expresado sus dudas en relación con el proceso vinculadas con la aparente carencia de un marco legal adecuado para las negociaciones y la desmovilización⁴⁴, falta de transparencia en la desmovilización del 2003⁴⁵ y el temor de que delitos graves cometidos por los miembros de esta organización queden en la impunidad, lo que significaría un grave riesgo para sustentar cualquier proceso de paz⁴⁶. Una eventual ruptura del proceso constituiría un peligro muy grande para la situación humanitaria que registra Colombia, por el impacto que tendría en términos de mayor radicalización de las posiciones, deterioro del conflicto y ataques indiscriminados contra la población civil.

29. **La producción y tráfico de drogas** han tendido un evidente impacto sobre el conflicto colombiano, como lo demuestran los elevados índices de violencia y la corrupción y su efecto desestabilizador de las instituciones. Quizás aún más importante, el narcotráfico ha facilitado tanto el crecimiento como la consolidación de la guerrilla y los grupos paramilitares. El ingreso de lleno de estos grupos armados irregulares al negocio a partir de mediados de la década de 1990 les permitió incrementar el número de combatientes y sus operaciones.

30. Como se refleja en el informe del Programa de Naciones Unidas contra el Crimen y las Drogas (UNODC) de 2004, en las zonas de cultivo de drogas generalmente hay presencia de grupos armados irregulares⁴⁷. En estos lugares los grupos armados irregulares buscan obtener el control territorial para garantizar los niveles de producción de droga, y asumen directamente el control o la regulación de la producción y el tráfico, incluyendo la definición de precios, volumen de producción, además de cobrar impuestos (“gramaje”) sobre la producción de drogas⁴⁸.

31. El cultivo y comercio de la coca ha sido la base de las economías locales en algunas áreas controladas por la guerrilla, a veces por largos periodos. La relación entre la producción de narcóticos

⁴¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe del Proceso de Desmovilización, párrafo 87.

⁴² Human Rights Watch, *Colombia: Letting Paramilitaries off the Hook*, enero de 2005, p.3; En una columna publicada en *El Tiempo* el 2 de febrero de 2005, Rafael Pardo (un Senador que generalmente apoya al presidente Uribe) cuestionó la efectividad de la desmovilización para desbaratar completamente las estructuras paramilitares.

⁴³ Ver informe del Grupo Crisis Internacional, *Desmovilización de paramilitares*, pp. 12-13. A noviembre de 2004, 15 de 870 combatientes desmovilizados del bloque Cacique Nutibara, habían sido asesinados.

⁴⁴ Véase Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe del Proceso de Desmovilización*, párrafos. 96-100; Informe del Grupo Crisis Internacional, *Desmovilización de paramilitares*, p. 20.

⁴⁵ En grabaciones de conversaciones entre las AUC y el Gobierno, se puede escuchar al Alto Comisionado para la Paz declarando que la desmovilización del bloque Cacique Nutibara incluyó a criminales comunes que habían sido reclutados por el AUC sólo días antes. Ver "Revelaciones Explosivas" *Revista Semana* No. 1169, 27 de septiembre de 2004.

⁴⁶ Ver por ejemplo Human Rights Watch, “Colombia: Letting paramilitaries off the Hook”, enero 2005, pp. 1-3.

⁴⁷ El informe de la Oficina de Naciones Unidas de Drogas y Delitos, *Colombia: la Revisión de Cultivo de Coca (Colombia: Coca Cultivation Survey) (2004)*, indica en la página. 39, que de los 189 municipios donde se cultiva coca, los grupos guerrilleros están presentes en 162, los grupos paramilitares en 86 y tres grupos armados irregulares están presentes en 43 municipios.

⁴⁸ *Ídem*

y los grupos armados irregulares explica la persecución de las comunidades evangélicas y otros grupos que se niegan a participar en el cultivo de la droga y el fenómeno de las comunidades confinadas para garantizar la producción de coca en esas áreas (ver secciones II.4 y III.A).

32. El desgaste generado por la violencia, los 40 años de conflicto, pero en especial, el fracaso del proceso de paz con las FARC-EP, provocaron el apoyo del electorado a la figura de Álvaro Uribe Vélez quien ocupa la Presidencia de la República para el período 2002–2006. Uribe recibió la mayor votación de la historia del país, más de 5 millones de votos, y fue elegido por más del 50% del apoyo popular en la primera vuelta electoral en el 2002. El presidente ha conservado durante todo su mandato altos índices de aceptación dentro de la población y una encuesta de julio del 2004 reveló que el 71% de los encuestados reelegiría al Presidente Uribe⁴⁹.

33. El eje central de la política gubernamental de Uribe es la “**Política de Seguridad Democrática**”⁵⁰ cuyo objetivo consiste en brindar seguridad a todos los sectores de la sociedad, recuperar el control definitivo de las zonas bajo influencia de grupos armados irregulares y consolidar el control estatal sobre todo el territorio colombiano. La estrategia está basada en el fortalecimiento de la eficacia de las fuerzas armadas, la neutralización de las fuentes de financiamiento de los grupos armados irregulares y el desarrollo de una estrecha cooperación entre la población y las autoridades⁵¹. Tomando en consideración la importancia que tiene la cooperación ciudadana para el éxito de las operaciones de contrainsurgencia, el Gobierno ha instituido una red de informantes civiles pagados e incrementado las filas de las Fuerzas Militares con la incorporación de los llamados “soldados campesinos” que brindan servicios militares en sus zonas de origen.

34. Mejorar la seguridad es un objetivo primordial del Gobierno para lograr que la sociedad recupere la confianza en el Estado y en el sistema económico. En la perspectiva del gobierno, la reactivación económica es un prerrequisito para iniciar grandes inversiones sociales que espera ayudarán a superar la pobreza y la inequidad en el país. En síntesis, la mejora de la seguridad es no sólo un fin en sí misma sino también es el eje sobre el cual se proyecta la política social y económica.

35. El Estado intentó tomar y consolidar el control sobre las regiones productoras de petróleo para proteger la capacidad estatal de recaudar impuestos y limitar la capacidad de los grupos armados irregulares de extorsionar a las compañías petroleras. En cuanto asumió el poder, el nuevo gobierno adoptó medidas de excepción restringiendo el ejercicio de ciertos derechos humanos en las llamadas “zonas de rehabilitación y consolidación” en los departamentos de Arauca, Sucre y Bolívar⁵². Sin embargo, en abril del 2003 estas medidas fueron declaradas inconstitucionales por la Corte Constitucional y en el 2004 estas áreas aún se caracterizaban por los altos índices de violencia y en el caso de Arauca, por el deterioro de la situación humanitaria⁵³.

⁴⁹ Véase el sondeo *Gallup* publicado por la *Revista Semana* No. 1153, 7 de junio de 2004.

⁵⁰ Oficina de la Presidencia de la República. *Hacia un Estado Comunitario: Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006*.

⁵¹ Esta política está definida en el documento *Política de defensa y seguridad democrática* publicada por el Ministerio de Defensa y la Oficina de la Presidencia, 2003.

⁵² El día que el Presidente Álvaro Uribe Vélez tomó posesión del cargo, 7 de agosto de 2002, las FARC atacaron con morteros el Palacio Presidencial, causando la muerte de 12 personas. El gobierno declaró el “estado de conmoción interior”, con el propósito de establecer mediante medidas de excepción las condiciones para proteger la población, garantizar la estabilidad institucional y restablecer el orden (Decreto 1837 de 11 de agosto de 2002). Una de las medidas adoptadas fue la creación de zonas de consolidación y rehabilitación en tres departamentos estratégicos en materia de explotación petrolera: Sucre, Bolívar y Arauca.

⁵³ Ver Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Una visión internacional sobre las zonas de rehabilitación y consolidación”, presentación entregada en el IV Encuentro Región Caribe de Paz, Sincelejo, 25 de julio de 2003.

36. Se fortaleció **la lucha contra el cultivo y tráfico de drogas**. El área estimada de cultivos ilícitos disminuyó de 163 mil hectáreas en el año 2000 a 86.000 en el 2003. Uno de los factores que, según el informe del Programa de Naciones Unidas contra el Crimen y las Drogas, más influyó en este resultado fue la fumigación por aspersión aérea del herbicida *Roundup*. En el 2003 fueron fumigadas 133.000 hectáreas⁵⁴. Sin embargo, del mismo informe reveló que en la actualidad se cultiva coca en más departamentos del país que antaño y que el tamaño de las parcelas ha disminuido, dificultando los esfuerzos de erradicación. Por la relación entre la presencia de grupos armados irregulares y los cultivos ilícitos, esto ha significado la intensificación del conflicto en zonas que antes no estaban afectadas, como es el caso del eje cafetero y en particular el Departamento de Caldas⁵⁵. El desmantelamiento de carteles de droga establecidos y la consecuente aparición de carteles incipientes de menor tamaño, combinado con el hecho de que numerosos traficantes han proporcionado información a las autoridades sobre las actividades de los carteles de la droga, han provocado ajustes de cuentas entre carteles en departamentos como el Valle del Cauca.

37. El Gobierno incrementó la capacidad operativa de las Fuerzas Militares mediante la incorporación de 66.000 nuevos militares y policías y a octubre del 2004 las Fuerzas Armadas contaban con 362.634 efectivos⁵⁶.

38. Las Fuerzas Militares iniciaron el “Plan Patriota” apoyado por cerca de 17.000 militares, la operación militar más grande hasta ahora realizada en el sur del país. La operación busca atacar a las FARC en las zonas tradicionalmente bajo su control, cortar sus fuentes de abastecimiento y de financiación y bloquear las rutas de transporte en un área de 74.000 Km². cuadrados en las profundidades de la selva amazónica en los departamentos de Caquetá, Meta y Guaviare.

39. Luego de dos años bajo la administración Uribe, los resultados de su Política de Seguridad Democrática son evidentes. Importantes sectores de la sociedad han aumentado su confianza en las instituciones estatales, la economía se está recuperando, el Estado ha reestablecido su presencia en todas las municipalidades, las estadísticas oficiales muestran un descenso en los niveles de violencia y la guerrilla se ha replegado ante la superioridad militar de las Fuerzas Armadas⁵⁷. Sin embargo, como lo ha señalado la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos “algunas regiones que cuentan con una mayor presencia de las Fuerzas de seguridad continúan sufriendo serios problemas de gobernabilidad y de orden público”⁵⁸. Por otra parte, si bien hubo presencia policial en todos los centros municipales, en muchas áreas del país su capacidad para actuar en las áreas rurales es muy limitada. Adicionalmente la Política de Seguridad Ciudadana ha generado riesgos para la población civil, por ejemplo, mediante la inclusión de civiles en el conflicto⁵⁹. Varios instituciones internacionales han expresado su preocupación sobre la polarización que provoca una serie de declaraciones gubernamentales que sindicaron a los defensores de derechos

⁵⁴ UNODC, Colombia: *Coca Cultivation Survey*, 2004, pp. 50-53.

⁵⁵ En 1999, había presencia de cultivos ilícitos en 12 departamentos, en el 2004, en 22 departamentos. Ver *Idem*, p. 15.

⁵⁶ Documento del Ministerio de Defensa Nacional *Incremento de pie de Fuerza, Fuerza Pública*.

⁵⁷ La tasa de desempleo descendió de 15,3% al 13,6%; la cobertura de salud en hogares con necesidades básicas insatisfechas aumentó del 65,8 % al 81,6 %; el PBI aumentó en un 3,85 % en el 2003 a diferencia de 1,75% en el 2002; el déficit del Gobierno cayó de -3,5% a 2,7% del PBI; la cobertura de fuerzas armadas y policía en centros municipales se elevó de 931 municipios a 1.098 (100% del país). Oficina de la Presidencia, *Informe al Congreso de 2004*, 20 de julio de 2004.

⁵⁸ Informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2004, p.3.

⁵⁹ La participación de civiles a través de la red de informantes y el programa de "soldados campesinos" son dos ejemplos destacados. El Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura (CAT) ha expresado su preocupación ante el programa de soldados campesinos en el sentido que aumenta el riesgo tanto para los soldados campesinos como para sus comunidades. Ver *Observaciones Finales* del 4 de febrero de 2004, CAT/C/CR/31/ en párrafo 8a.

humanos como terroristas, en la medida que estas declaraciones ponen en riesgo su seguridad y afectan su libertad de opinión⁶⁰.

40. La práctica de **detenciones masivas**⁶¹ de personas supuestamente vinculadas con los grupos guerrilleros ha generado una amplia controversia, en especial por la precariedad de las pruebas aportadas, y la práctica de exponer a los acusados ante los medios de comunicación con total irrespeto de la presunción de inocencia. Estas prácticas además llevaron a la identificación de esos detenidos con grupos armados específicos⁶². Hay evidencia que algunos detenidos, luego de ser liberados fueron asesinados⁶³.

41. La práctica de realizar detenciones con base en la información obtenida de combatientes desmovilizados que participan en el programa de reinserción ha sido muy cuestionada, en la medida en que la persona que se entrega ante las autoridades tiene incentivos jurídicos y económicos para

⁶⁰ Ver Comité de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Observaciones Finales* del 26 de mayo de 2004, CCPR/CO/80/COL, en el párrafo 18; Informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2004 en el párrafo 88. Según el Informe por País sobre prácticas de derechos humanos 2003 preparado por el Departamento de Estado de Estados Unidos de América “El 9 de septiembre del 2003, en un discurso de televisión nacional, el presidente Uribe criticó severamente a las ONGs en general, indicando que escondían una agenda política - y hasta terrorista - detrás de la protección de los derechos humanos. Los grupos de derechos humanos reaccionaron fuertemente a las críticas presidenciales, señalando que las acusaciones sobre colaboración con la guerrilla podrían exponerlos a represalias violentas. “Tal crítica aumentó la estigmatización de las ONGs como organizaciones con tendencias “izquierdistas”, exponiendo a los activistas de derechos humanos a ser considerados partidarios de grupos guerrilleros y a la consiguiente y casi inevitable persecución.

⁶¹ Véase el Informe por País de 2003 del Departamento de Estados Unidos de América, Sección 1 (d). Según la Comisión Colombiana de Juristas, ha habido un aumento notable de las detenciones arbitrarias, por lo menos 4.362 entre julio de 2002 y junio de 2003, en comparación con las 2.869 ocurridas en el periodo de julio de 1996 a julio 2002. Véase “*Colombia: En contravía de las recomendaciones internacionales sobre derechos humanos*”, agosto 2004. El Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos “registró un aumento de quejas de violaciones al derecho a la libertad individual debido a detenciones arbitrarias perpetradas por autoridades estatales. Varias de estas violaciones ocurrieron bajo la política de seguridad por la práctica de detenciones masivas, detenciones sin ordenes de arresto realizadas por las fuerzas policial o militares, o con ordenes irregulares, al no indicar la identidad de quién se debía detener o por estar basadas en descripciones proporcionadas por informadores encubiertos o informes de inteligencia (...). Además, la oficina en Colombia recibió quejas de casos donde las autorizaciones para la detención fueron emitidas después de que antiguos guerrilleros reintegrados en la vida civil los habían sindicado.” Informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2004, párrafos 74-75. El Informe del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos 2004 señala también en el párrafo 89 que “miembros de las ONGs y los líderes de sindicatos sociales eran sujetos a detención arbitraria y acusados de rebelión. En el momento de su detención, varios de ellos estaban bajo la protección de medidas cautelares emitidas por la Comisión Interamericana en Derechos Humanos (CIDH) y se beneficiaban del programa de protección del Ministerio de Justicia e Interior.”

⁶² El caso de Rina Bolaños ilustra la manera en la cual una detención puede estar basada en evidencia dudosa proporcionada por combatientes desmovilizados. La señora Bolaños era una enfermera quién fue secuestrada por las FARC en el 2003. Acto seguido ella reportó el secuestro a las autoridades y también reportó que había sido violada por el comandante local de las FARC. Posteriormente, sin embargo, el comandante de las FARC se entregó a las autoridades por medio del programa de reinserción y denunció a Bolaños como una guerrillera. Ella fue acusada de rebelión y detenida antes de ser exonerada en el 2004. Véase en Amnistía Internacional, *Colombia: Violencia contra las mujeres – Cuerpos marcados, crímenes silenciados*, Octubre 2004, p.35 y el Informe del 2004 del Grupo de Trabajo sobre Mujeres y Conflictos Armados, *Informe sobre violencia contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia: enero 2003 – junio 2004*, pp. 49-62. Disponible en www.mujeryconflictoarmado.com.

⁶³ Por ejemplo, en junio del 2004 el profesor de universidad Alvaro Correa de Andreis fue detenido en base la información proporcionada por guerrilleros desmovilizados que alegaban que él se afilió con las FARC. Fue rápidamente liberado por falta de pruebas, pero fue asesinado, junto con su guardaespaldas, en el centro de Barranquilla en septiembre de 2004.

denunciar a terceros, y puede buscar arreglos con la fiscalía entregando información falsa para obtener sentencias reducidas. Según la Procuraduría General de la Nación, durante el 2003 se realizaron 1.957 detenciones en operaciones masivas. El 40% de los detenidos fue luego liberado por falta de pruebas⁶⁴. El informe del Grupo de Trabajo sobre Mujer y conflicto armado complementa esta información señalando que luego de 16 meses de operaciones masivas sólo 53 de las personas detenidas en estas operaciones habían sido sometidas a proceso⁶⁵.

42. El problema de estas medidas adoptadas bajo la Política de Seguridad Democrática es su sustentación en el tiempo. Para algunos observadores el factor tiempo está jugando en contra de las autoridades, ya que para poder forzar a la guerrilla a negociar, se requiere mantener por un largo periodo de tiempo altos niveles de inversión y gasto militar y la sociedad colombiana puede no estar dispuesta a asumir el costo. Al parecer, el repliegue estratégico de las FARC-EP obedece al conocimiento de que los esfuerzos del Estado durante el 2002-2004 no pueden mantenerse indefinidamente⁶⁶.

43. Consciente de las restricciones, el Gobierno ha adoptado diferentes medidas para aumentar los poderes del ejecutivo, medidas que han tenido resultados limitados. En el 2002 decretó el “estado de conmoción interior” (creando las zonas de Rehabilitación y Consolidación) pero posteriormente la Corte Constitucional declaró inconstitucional esta medida. En el 2003 el Congreso aprobó una reforma constitucional que otorgaba facultades judiciales a la Policía y el Ejército, pero la Corte Constitucional consideró que debido a vicios de procedimiento la reforma era inconstitucional. Con el propósito de implementar reformas fiscales y de otro tipo el gobierno realizó un referendo constitucional pero éste no alcanzó la votación requerida para modificar la Constitución. Para fortalecer el régimen presidencialista se buscó disminuir el poder de la Corte Constitucional restringiendo su rol en la revisión de reformas constitucionales y limitando la posibilidad de las personas de presentar acciones de tutela en casos de violaciones a los derechos económicos, sociales y culturales. El 1 de diciembre de 2004, el Congreso aprobó una reforma constitucional eliminando la restricción para la reelección luego de ejercer un periodo presidencial.

3. Indicadores de violencia, violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario

44. A mediados del 2004, luego de dos años de Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez ha habido una disminución importante de las tasas de crímenes violentos, violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en comparación a los niveles record de 2002. Sin embargo la situación permaneció crítica⁶⁷. El año 2002 fue uno de los años más críticos en cuanto la violencia y la violación de derechos humanos. La ruptura del proceso de negociación con las FARC-EP y la reacción de la guerrilla al cambio de Gobierno explican en gran parte la escalada de violencia que se produjo en ese año. Sin embargo, el cambio de la estrategia de las Fuerzas Militares y, en especial, el cambio de tácticas de los grupos armados irregulares han provocado la disminución de los índices de violencia que afectan a la población civil durante el 2003 y 2004. El repliegue estratégico de las FARC y, aunque en menor medida, la reducción de los ataques a civiles por parte de los grupos paramilitares como resultado del “cese unilateral de hostilidades” declarado en diciembre de 2002, son dos de los factores que explican este cambio en la tendencia de los niveles de violencia.

⁶⁴ Oficina del Procurador General de Colombia, *Informe de capturas* masivas período 2003-2004, febrero 2004.

⁶⁵ Informe 2004 del Grupo de Trabajo sobre Mujeres y Conflicto Armado, p.53.

⁶⁶ Véase por ejemplo Fundación Seguridad y Democracia, *El gasto en seguridad y defensa en Colombia: De la contención a la ofensiva*, noviembre 2004.

⁶⁷ Véase el *Informe 2004* del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Resumen Ejecutivo.

45. **Derecho a la vida.** Entre 1994 y el 2004 273.600 personas fueron asesinadas en Colombia⁶⁸. Las estadísticas oficiales indican que en el 2004 hubo 15.607 homicidios (aproximadamente 44 por cada 100.000 habitantes⁶⁹), lo que representa una disminución del 15% con respecto al 2003⁷⁰. Sin embargo, durante los dos primeros años de la presente administración (agosto 2002 a agosto 2004) se han cometido más homicidios que en los dos últimos años del gobierno Pastrana⁷¹. Esto hecho se explica por el alto número (28.837) de muertes violentas que ocurrieron en el 2002, cifra sin precedentes en el marco de la violenta historia de Colombia.

46. La dinámica del conflicto explica en gran medida la variación de las tasas de homicidio en el país. En el 2004 los departamentos en donde las tasas de homicidio han tenido un comportamiento creciente coinciden con aquellos en donde se han presentado disputas entre grupos paramilitares. Tal es el caso del Casanare, en donde los homicidios aumentaron en un 90%, en el primer semestre del año, o del Meta, que registró un crecimiento del 44% en el mismo período. Una de las situaciones más críticas en materia de derechos humanos se ha venido presentando en la Costa Atlántica, en los departamentos de Atlántico y Guajira donde se registra un aumento del 21% y 28% respectivamente en las tasas de homicidio en el primer semestre del 2004⁷². En ambos casos las AUC estaban intentando obtener y consolidar el control de los departamentos durante el 2003 y 2004.

47. En contraste, las tasas de homicidios decayeron drásticamente en algunos de los departamentos y regiones donde un grupo armado alcanzó el control de la zona, como en la ciudad de Medellín que ya no estaba bajo disputa en el 2003. Se debe señalar que estos avances no necesariamente van acompañados de un descenso en la persecución en contra de ciertos grupos en riesgo. Por ejemplo, si bien la tasa general de homicidios decayó en Medellín, hay evidencia de “un incremento en los niveles de persecución en contra de mujeres líderes y que la tasa de homicidios de mujeres ha aumentado”⁷³.

48. La tasa de homicidios también ha resultado afectada por los conflictos entre narcotraficantes en algunas regiones. El departamento del Valle del Cauca es el que mayor número de homicidios registró en el 2004: Entre enero y septiembre 2.108 personas fueron asesinadas, muchas en relación con enfrentamientos entre los carteles de la droga.

49. **La práctica de las masacres**⁷⁴ disminuyó de manera significativa y el número de víctimas bajó a 403 en comparación a 1.403 en el 2000⁷⁵. En los nueve primeros meses del año 2004 hubo

⁶⁸ Estadísticas de la Policía Nacional y la Oficina de la Vicepresidencia, *Boletín de Derechos Humanos del Observatorio de Derechos Humanos*, septiembre 2004. Disponible en www.derechoshumanos.gov.co.

⁶⁹ La tasa de homicidios disminuyó fuertemente: en el 2003 era de 51.9 por cada 100.000 habitantes y en el 2002 era de 65.7 por cada 100.000 (véase Fundación Seguridad y Democracia, *Colombia: Balance de seguridad 2004*). Sin perjuicio de lo anterior, incluso una tasa de 44 por cada 100.000 habitantes es alta, tomando en cuenta que el promedio mundial para el 2000 era de un 8,8 por cada 100.000 habitantes. Véase Organización Mundial de la Salud, *Informe Mundial sobre violencia y salud*, página 274. Disponible en www.who.int.

⁷⁰ Véase informe de prensa del Ministerio de Defensa, “Disminución sin antecedentes de principales índices de violencia”, 1 de febrero de 2004. Disponible en <http://alpha.mindefensa.gov.co>.

⁷¹ Oficina de la Vicepresidencia, Observatorio de Derechos Humanos, *Situación de Derechos Humanos en Colombia: Algunos indicadores de dos años de Gobierno*, agosto 2004.

⁷² Oficina de la Vicepresidencia, *Boletín de Derechos Humanos del Observatorio de Derechos Humanos*, septiembre 2004.

⁷³ Grupo Crisis Internacional, *Desmovilización de Paramilitares*, p.13.

⁷⁴ Masacre se entiende como el asesinato simultáneo (o casi simultáneo) de tres o más personas que no participan activamente en las hostilidades, ya sea en un mismo lugar o en varios lugares cercanos.

⁷⁵ Oficina de la Vicepresidencia, Observatorio de Derechos Humanos, *Indicadores comparados sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*, septiembre 2004.

211 víctimas en los 38 casos registrado de masacres, una reducción del 45% en comparación con el mismo periodo del año anterior⁷⁶. Sin embargo, al mismo tiempo “los paramilitares y, cada vez con mayor frecuencia, la guerrilla, han continuado la práctica de asesinatos selectivos y campañas de limpieza social como estrategia militar”⁷⁷. Aparentemente los grupos armados irregulares han cambiado sus tácticas para evitar el alto costo político de masacrar civiles, pero al mismo tiempo continúan intimidando y controlando a la población civil. Se apreció una disminución notable en el número de masacres atribuidas a los grupos paramilitares, responsables de la mayoría de las masacres ocurridas en el periodo 1994-2004. Otro cambio significativos está dado por el cambio de comportamiento de las FARC, que en el pasado no aplicaba esta forma de violencia de manera regular, pero es ahora su principal responsable. Esta situación se explica en parte por el intento de las FARC de ejercer control sobre la población que considera inclinada a cooperar con las autoridades estatales o con los grupos paramilitares.

50. El número de **desapariciones forzadas de personas** continúa aumentando. Mientras que en el año 2002 fueron reportados 3.255 casos, en el 2003 esta cifra ascendió a 3.886 lo cual significa un crecimiento del 20%⁷⁸. A noviembre del 2004 la suerte de dos mil de estas personas permanecía incierta. Según la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos (ASFADDES), 1.188 personas vinculadas con organizaciones sociales fueron desaparecidas durante el 2003. El Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas, señaló su especial preocupación por la situación en Colombia, en particular por la suerte de más de 890 personas desaparecidas⁷⁹. Al parecer, algunos de los casos ocurridos en el 2003 y 2004, en particular en los barrios marginales de las grandes ciudades y en departamentos como Casanare y el Meta están relacionados con reclutamiento forzado por parte de grupos armados irregulares⁸⁰. La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia señaló que los grupos paramilitares eran los principales responsables de esta práctica, pero además indicó que las denuncias recibidas “involucran áreas geográficas donde las Fuerzas de Seguridad tenían una fuerte presencia y control de la zona y donde hay denuncias de tolerancia y complicidad de los funcionarios públicos con las actividades paramilitares”⁸¹.

51. La violencia sexual y con base en género continúa siendo un serio problema en el contexto del conflicto armado y en la sociedad colombiana en general. Luego de revisar el informe del Estado de Colombia, el Comité de Derechos Humanos de la ONU indicó que “reitera su inquietud por los altos niveles de violencia a los cuales están sujetas las mujeres. En particular, preocupa al Comité el número reducido de investigaciones por los hechos de violencia doméstica y de violencia sexual experimentados por mujeres durante el conflicto armado interno, así como por mujeres desplazadas internamente”⁸².

52. Amnistía Internacional ha confirmado que “la violencia contra la mujer en el contexto del conflicto armado es una práctica extendida. Todos los grupos armados, las fuerzas de seguridad, paramilitares y la guerrilla, han abusado y explotado sexualmente mujeres, sean civiles y parte de sus propias filas”⁸³. El abuso y la explotación incluyen la violación y la esclavitud sexual y en el caso de

⁷⁶ Defensoría del Pueblo, *Resolución Defensorial 027 Sobre la problemática de la desaparición forzada en Colombia*, 12 de mayo de 2003.

⁷⁷ *Informe 2004 del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Anexo II, párrafo 14.*

⁷⁸ Citado en “Un Crimen silencioso”, *Revista Semana* No. 1666, el 6 de septiembre de 2004.

⁷⁹ Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, “En el día Internacional de los Desaparecidos, el Grupo de Trabajo de Derechos Humanos de Naciones Unidas expresa su seria preocupación”

⁸⁰ “Un crimen silencioso”, *Revista Semana* No. 1666, el 6 de septiembre de 2004.

⁸¹ *Informe 2004 del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, párrafo 73.*

⁸² Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Observaciones Finales 2004, párrafo 14.*

⁸³ Amnistía Internacional, *Colombia: Cuerpos Marcados*, p. 3.

la guerrilla, el uso obligatorio de anticonceptivos y los abortos forzados⁸⁴. Se mantiene la baja tasa de denuncias de delitos sexuales en las instancias judiciales, porque las mujeres tienden a no denunciar estos hechos por miedo, vergüenza o desconfianza en el sistema judicial. Amnistía Internacional señala además que “las sobrevivientes pueden encontrar dificultades para obtener asistencia médica, tratamientos de emergencia y medidas de apoyo”⁸⁵.

53. El **secuestro y la extorsión** son una práctica que se presenta en todas las regiones del país y que es efectuada por todos los grupos armados irregulares además de bandas criminales, incluyendo algunos agentes estatales, que actúan solo por motivos económicos⁸⁶. Las bandas criminales con frecuencia venden a las personas secuestradas a los grupos armados irregulares para evitar los costos de custodia y garantizar el pago del rescate.

54. El secuestro ha disminuido como consecuencia de las políticas adoptadas por el Gobierno y, en particular, por el control de las carreteras para impedir los secuestros masivos. El secuestro masivo representaban cerca del 30% del total en el año 2002. Entre el 2002 y el 2003 se produjo una disminución del 24% en el número total de secuestros con una reducción adicional del 42% en los primeros 10 meses del 2004 en comparación con el mismo periodo en el 2003⁸⁷. La reducción se explica en gran medida a la casi total desaparición de la práctica de las llamadas “pescas milagrosas” o secuestros masivos, pero el número de secuestros individuales aún es alto⁸⁸. En otras palabras, una vez una persona es identificada como potencial víctima de secuestro, sus posibilidades de obtener protección continúan siendo limitadas. La Fundación País Libre, una organización colombiana que trabaja con víctimas, informó que si bien los secuestros habían disminuido, se observaba un notable aumento de la extorsión, que aumentó de 1.761 casos en el 2002 a 2.271 casos en el 2003⁸⁹. Durante los primeros nueve meses del 2004 se informó sobre 1.713 casos, casi el mismo número denunciado en todo el año 2002, pero que constituye una reducción del 9% para el mismo periodo del 2003.

55. Se debe resaltar que el nivel de riqueza de una persona no es el único factor en la selección de víctimas y que el secuestro y la extorsión afectan a todos los sectores de la sociedad. Además, las acciones de los agentes de persecución no siguen un patrón establecido.

56. En el contexto del conflicto armado estas prácticas son usadas por lo general como:

- Una forma de ejercer control social sobre la población que reside en territorios controlados por un grupo armado irregular, y como mecanismo para consolidar ese control en un área determinada, ya sea rural o urbana;
- Un mecanismo de persecución en contra de personas que han apoyado, o que se supone que han apoyado o simpatizado con un grupo rival o enemigo en el conflicto;
- Un medio para financiar las actividades de los grupos armados irregulares.

⁸⁴ Informe 2004 del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, párrafos 94-95. Amnistía Internacional, “Colombia: Cuerpos Marcados”, pp.26-27.

⁸⁵ Amnistía Internacional, *Colombia: Cuerpos Marcados*, p.4.

⁸⁶ Véase el *Informe por País 2003* del Departamento de Estados Unidos de Norteamérica, sección 1 (b). Según la Fundación País Libre, durante el 2003 el 46,11% de los secuestros fueron cometidos por guerrilleros, el 7,56% por paramilitares, 18,29% por criminales comunes y un 28,03% por autores desconocidos, Estadísticas disponibles en www.paislibre.org

⁸⁷ Según las estadísticas de gobierno el número de secuestros reportado descendió de 2.986 a 2.200 entre el 2002 y el 2003, con un descenso adicional de 1.159 en el período de enero a octubre del 2004 en comparación con el índice de secuestros del mismo período del 2003. Véase los datos en Fondelibertad en www.antisecuestro.gov.co.

⁸⁸ *Ídem*

⁸⁹ En comparación, hubo 1.558 casos reportados en 1998. Véase www.paislibre.org y “País Libre en cruzada contra la extorsión”, *El tiempo*, 8 de noviembre de 2004 p. 1-3.

57. Con base en lo anterior, gran parte de la población colombiana es una víctima potencial de secuestro o extorsión. Sin embargo algunas personas enfrentan un riesgo mayor, entre los que se encuentran los dueños de tierras/propiedades (dada la importancia que tiene la tierra para los grupos armados irregulares), ciudadanos ricos y personas que tienen que viajar con frecuencia entre áreas especialmente afectadas por el conflicto. La extorsión se utiliza tanto en zonas rurales como urbanas y las víctimas potenciales incluye a dueños de fincas de ganado, dueños de tierras (sin importar el tamaño de la propiedad), transportistas, vendedores viajeros y profesionales independientes⁹⁰. La mayoría de los agentes de persecución tienen la capacidad de recolectar información detallada sobre sus víctimas potenciales, incluyendo el uso de información proporcionada ilegalmente por empleados de instituciones públicas y privadas, como por ejemplo bancos.

58. Todo acto de extorsión implica una amenaza a la vida, seguridad y libertad individual. Los grupos armados irregulares tiene la capacidad de rastrear a sus víctimas en todo el territorio colombiano y, en efecto, lo han hecho con frecuencia en el pasado. Estas amenazas se dirigen contra toda la familia. Adicionalmente, los individuos y sus familias pueden ser objeto de extorsión por parte de diferentes grupos a un mismo tiempo. El pago solicitado no necesariamente se enmarca dentro de la capacidad financiera de la víctima y la satisfacción de las demandas no siempre pone punto final a esta situación. Por el contrario, los extorsionistas con frecuencia realizan demandas adicionales y la víctima con frecuencia continúa temiendo la repetición del crimen y continuará viviendo sin contar con medios adecuados de protección en contra de estos delitos.

59. Con frecuencia las víctimas son tratadas con crueldad extrema por parte de los agentes de persecución, especialmente si intentan escapar. Esta actitud parece fundarse en el convencimiento de los agentes de persecución que tales acciones le dan credibilidad a sus amenazas, además son vistas como una forma de venganza o retribución en contra de las víctimas que osan desafiarlos. Debido a la importancia de esta práctica como estrategia de guerra y al deterioro del conflicto, rehusar o detener el pago es con frecuencia interpretado por los agentes de persecución como una prueba de oposición política⁹¹. Además, el pago con frecuencia estigmatiza a la víctima que es vista, no como tal, sino como colaborador. Esta percepción puede provocar nuevas extorsiones o el secuestro por parte de otro grupo armado y nuevas amenazas en contra de la vida, libertad, integridad o seguridad de las víctimas.

60. Una vez que una persona es identificada como víctima potencial o ha sido secuestrada o convertido en víctima de la extorsión, la posibilidad de obtener protección es limitada. La corrupción es una práctica extendida en diferentes sectores de la sociedad, incluyendo autoridades y el sistema comercial y financiero. El riesgo de ver afectada su integridad física o incluso morir se incrementa cuando las víctimas no pagan el rescate a tiempo. Debido al temor de no contar con la protección adecuada, miembros de la familia o parientes de la víctima con frecuencia se abstienen de denunciar estos casos a las autoridades. Igualmente, las personas secuestradas que son liberadas a través de operaciones de rescate dirigidas por las autoridades corren un alto riesgo de ser encontradas nuevamente por los secuestradores.

61. La persecución y amenaza del secuestro y la extorsión no se limita exclusivamente a la víctima, sino que su grupo familiar completo se encuentra en riesgo. De allí el aumento en el número de menores de 18 años secuestrados, que representa el 50% de los casos conocidos. El secuestro de niños se realiza con frecuencia para garantizar el pago o el cumplimiento de las demandas exigidas por los secuestradores⁹².

⁹⁰ Véase Tabla de Víctimas por profesión, disponible en www.paislibre.org.

⁹¹ Véase *infra*, párrafo 96.

⁹² Fundación País Libre, estadísticas disponibles en www.paislibre.org.

62. Los ataques a la **infraestructura energética y de comunicaciones** han constituido una estrategia recurrente por parte de la guerrilla para forzar a las fuerzas armadas a derivar recursos a otras tareas, demostrar el impacto del conflicto en el país y forzar el pago de dinero mediante extorsión de las grandes empresas energéticas, entre otras razones. El gobierno estableció un plan “energético y vial” para contrarrestar esta actividad, lo que ha significado una disminución en un 44% de este tipo de ataques a la infraestructura⁹³. En todo caso, estos ataques a la infraestructura continúan teniendo un impacto enorme en las comunidades de diversas regiones, al quedar a veces incomunicadas, sin suministro de energía o sin agua potable

63. Mientras estuvo vigente la zona de distensión, las FARC desarrollaron una estrategia encaminada a la expulsión de las autoridades de las zonas urbanas de los municipios, con el fin de establecer corredores estratégicos y establecer un control “gubernamental” *de facto*. Esto llevó a que entre 1998 y el año 2002 fueran atacados 302 municipios⁹⁴. En la medida que las Fuerzas Armadas adaptaron su estructura y operaciones a esta realidad, en especial al fortalecer la Fuerza Aérea y aumentar la presencia del Ejército en el territorio, estos ataques disminuyeron. En el año 2003 sólo cinco municipios fueron atacados y en los primeros nueve meses del 2004, 11 municipios sufrieron este tipo de agresiones⁹⁵.

64. En el año 2002 las FARC empezaron utilizar de manera **explosivos** contra la población civil, de manera **más sistemática e indiscriminada**. En el desarrollo de esta práctica han empleado animales, vehículos, casas trampa y hasta personas que sin su conocimiento son portadoras de artefactos explosivos. Luego del ataque contra el club El Nogal en Bogotá, en febrero del 2003, se pensó que se entraba en una nueva etapa de la guerra insurgente. Pese a que el número de ataques continúa siendo alto en el 2004, se ha presentado una disminución significativa con respecto al año anterior, con 960 ataques en los primeros nueve meses del 2003 en comparación a 606 en el mismo periodo del 2004⁹⁶. El uso de artefactos explosivos y minas antipersonal fueron empleados de manera sistemática por las FARC en las zonas de rehabilitación y consolidación, con el objeto de frenar el avance las fuerzas militares y de contrarrestar la inferioridad técnica y numérica.

65. Colombia está enfrentado un aumento continuo en el uso de **minas antipersonal** y la población enfrenta cada vez con más frecuencia accidentes producto de material sin explotar. Mientras en 1990 se presentaron 32 eventos sin que se presentaran víctimas, en el 2003 el número de víctimas ascendió a 393 y el número de eventos con minas antipersonales alcanzó la cifra de 1.277. A noviembre de 2004 el número de eventos registrados era de 1.354⁹⁷, lo que representa un incremento de un 6% con respecto a todo el 2003.

66. La presencia de minas antipersonal afecta a 30 de los 32 departamentos⁹⁸ pero las zonas más afectadas durante el 2003 y el 2004 corresponden a lugares donde se han desarrollado operativos militares de gran envergadura: Antioquia, Cundinamarca, Meta y Caquetá en el 2003 y Antioquia, Caquetá, Meta y Arauca en el 2004⁹⁹. El principal responsable del uso de minas antipersonales es las FARC-EP. En el mes de octubre de 2004 las Fuerzas Armadas destruyó los últimos inventarios que poseía de este tipo de explosivos y Colombia se ha comprometido a no fabricar más, dando así cumplimiento a sus compromisos adquiridos en el marco de la Convención de Ottawa. La existencia

⁹³ Oficina de la Vicepresidencia. Observatorio de Derechos Humanos, *Indicadores*, septiembre 2004.

⁹⁴ *Ídem*

⁹⁵ *Ídem*

⁹⁶ *Ídem*

⁹⁷ Oficina de la Vicepresidencia. Observatorio de Minas Antipersonales, www.derechoshumanos.gov.co

⁹⁸ Campaña colombiana contra las minas antipersonales, *Monitor de Minas Terrestres 2004*, p. 7. Disponible en www.colombiasinminas.org.

⁹⁹ Oficina de la Vicepresidencia. Observatorio de Derechos Humanos, *Indicadores*, septiembre 2004.

de campos minados ha generado el desplazamiento forzado de la población y se ha convertido en un riesgo para los desplazados internos que retornan a través de los programas que viene impulsando el Gobierno.

67. Como lo han hecho notar una serie de organismos internacionales, la impunidad por las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, continúan afectando Colombia. La Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos hizo notar que durante el año 2003 “las medidas tomadas contra la impunidad siguieron produciendo pocos resultados”¹⁰⁰ mientras que el Comité de la ONU contra la Tortura continuó expresando preocupación respecto “al clima de impunidad que rodea las violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad y órganos del Estado”¹⁰¹. Además, el Comité de Derechos Humanos de la ONU indicó que estaba preocupado por la ausencia de sanciones en casos de asesinatos de legisladores¹⁰² y de investigaciones adecuadas en casos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias y arbitrarias.¹⁰³

68. Varios órganos de supervisión internacional también indicaron su preocupación respecto a los vínculos entre elementos de las fuerzas de seguridad del Estado y grupos paramilitares. En mayo de 2004 el Comité de Derechos Humanos de la ONU “expresó su preocupación acerca de los vínculos que implican violaciones extensas a los artículos 6, 7 y 9 del Pacto Internacional¹⁰⁴ entre elementos de las fuerzas armadas y fuerzas de seguridad del Estado, por un lado, y grupos paramilitares por el otro.”¹⁰⁵ En su informe de 2004 la OACDH destaca numerosos reportes que señalan que las fuerzas de seguridad del Estado tenían previo conocimiento de operaciones paramilitares y no las impidieron, así como de casos de tolerancia y complicidad de agentes del Estado en ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas.¹⁰⁶ Tales vínculos no se restringen a las fuerzas de seguridad y en abril de 2004, por ejemplo, se reveló que la Oficina Regional del Fiscal General en el norte de Santander estaba infiltrada por las AUC.

69. El informe de derechos humanos del Departamento de Estados de los Estados Unidos para el 2003 indica que “las razones para la colaboración o la tolerancia varían desde la identificación ideológica y lo que se percibe como necesidades operativas, hasta la corrupción y participación en actividades paramilitares ilegales tales como el tráfico de drogas. La evidencia sugirió que en algunas regiones había acuerdos tácitos entre los oficiales militares locales y grupos paramilitares, y algunos miembros de las fuerzas de seguridad ayudaron activamente a los paramilitares haciéndolos pasar por los retenes, compartiendo inteligencia, proporcionándoles armas y municiones y uniéndose a sus filas

¹⁰⁰ *Informe Anual del 2004* del Alto Comisionado de la ONU sobre Derechos Humanos, página 3. Se debe hacer notar que las autoridades del Estado han sido incapaces de investigar y procesar a aquellos responsables de un alto porcentaje de crímenes violentos: de acuerdo con un estudio de Mauricio Rubio, durante la década de 1990 menos de un 6% de los casos de asesinato fueron llevados a juicio y hubo condenas en menos del 4% de los casos, citado por Eduardo Pizarro Leongómez, *Una democracia asediada; Balance y perspectivas del conflicto armado en Colombia*, Bogotá: Norma, 2004, p. 218.

¹⁰¹ Comité de la ONU contra la Tortura, *Observaciones finales 2004*, párrafo 9.

¹⁰² Comité de Derechos Humanos de la ONU, *Observaciones Finales 2004*, párrafo 11.

¹⁰³ *Ídem*, párrafo 15.

¹⁰⁴ El artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos protege el derecho a la vida; el artículo 7 prohíbe la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes o el castigo, mientras que el artículo 9 consagra el derecho a la libertad y seguridad de la persona.

¹⁰⁵ Comité de Derechos Humanos de la ONU, *Observaciones Finales 2004*, párrafo 12.

¹⁰⁶ OACDH, *Informe 2004*, véanse en particular los párrafos 23, 24, 72 y 73.

en horas fuera de servicio¹⁰⁷.” El informe agrega que la impunidad en casos de complicidad con los grupos paramilitares siguió siendo un problema en el 2003.¹⁰⁸

70. Hay señales de que la capacidad del Estado para ofrecer protección a todos los ciudadanos está obstaculizada por la corrupción en algunas de sus instituciones. El gobierno nombró un “zar” para coordinar su programa anticorrupción y despidió a una cantidad de miembros de la policía, fuerzas armadas y otros funcionarios por casos de corrupción. La organización Transparencia por Colombia, la oficina colombiana de Transparencia Internacional, reporta en su “índice de integridad” que 143 de 146 entidades del Estado encuestadas se encuentran en “riesgo medio o alto” de corrupción, con la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas en “riesgo medio” y la oficina del Procurador General en “riesgo alto”¹⁰⁹. Este riesgo se ilustró con una serie de casos en 2003 y 2004, incluyendo uno en el cual los miembros de la Policía Nacional le regresaron dos toneladas de cocaína a los narcotraficantes; revelaciones de vínculos aparentes de la oficina del Fiscal con narcotraficantes¹¹⁰; la balacera en Guatarrilla, Nariño, entre tropas del Ejército y una unidad antisequestros de la Policía Nacional, en la cual siete policías y cuatro civiles murieron en circunstancias no aclaradas¹¹¹.

4. Desplazamiento interno

71. El desplazamiento interno es la manifestación más seria de la crisis humanitaria en Colombia. De 1996 al 2004, entre dos y tres millones de personas fueron desplazadas internamente.¹¹² Algunos desplazados internos han sido forzados repetidamente a nuevos traslados, pues los grupos armados irregulares tienen la capacidad de localizarlos incluso después de su desplazamiento¹¹³. No hay estadísticas confiables sobre la magnitud de tales desplazamientos secundarios ni de ataques contra los desplazados internos.

72. De acuerdo con fuentes oficiales, 219.361 personas fueron desplazadas internamente en Colombia en el año 2003. Fuentes gubernamentales y no gubernamentales, indican que los nuevos desplazamientos disminuyeron un 50% de 2002 a 2003. A comienzos del año 2005 el gobierno informó de otra declinación de un 37% en los nuevos desplazamientos el año anterior (137.315

¹⁰⁷ Departamento de Estado de Estados Unidos de Norteamérica, *Informe por País 2003*, Sección 1(g).

¹⁰⁸ Ídem, Sección 1(a).

¹⁰⁹ Disponible en www.transparenciacolombia.org.com. También se incluye un resumen de los resultados en el informe *Global Corruption* de Transparencia Internacional, que explica que “el índice general es el promedio de 16 indicadores, la mayoría de los cuales son medidas objetivas, y otros que reflejan las opiniones emitidas por una muestra de funcionarios públicos de cada institución. Los indicadores se concentran en la integridad, las medidas tomadas por las instituciones para prevenir y penalizar la corrupción, en lugar del nivel de corrupción.” Página 192.

¹¹⁰ “*En la cuerda floja*”, Revista Semana número 1146, 1 abril 2003.

¹¹¹ El Tiempo, 10 de agosto 2004, páginas 1 y 4.

¹¹² Al 31 de diciembre de 2004, el gobierno había reconocido que más de un millón 575 mil personas estaban desplazadas internamente (información disponible en www.red.gov.com) e indicó en 2002 que en ese momento había unos dos millones de desplazados en total. Véase, por ejemplo, Oficina del Presidente de la República, *Hacia un estado comunitario: Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006*. La ONG CODHES estimó que entre 1985 y septiembre de 2004 se habían desplazado tres millones 328 mil personas.

¹¹³ Como lo describe un informe de la Defensoría del Pueblo, los grupos armados irregulares están presentes en las ciudades de Colombia y la lucha por el control territorial y la población, en particular en los barrios marginales, ha llevado a un fenómeno en gran parte “invisible” de desplazamiento dentro de las ciudades. Las víctimas de éste incluyen a personas que habían sido previamente forzadas a desplazarse, y en particular a líderes de los desplazados, así como a otros líderes comunitarios. Véase Defensoría del Pueblo, *Desplazamiento intraurbano como consecuencia del conflicto armado en las ciudades*, septiembre 2004, página 64.

nuevos desplazados internos en 2004 frente a los 219.469 en 2003), pero también advirtió que las estadísticas oficiales podrían ser revisadas al alza¹¹⁴. De acuerdo con la organización de la sociedad civil Consultorio para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), 287.581 personas fueron desplazadas internamente durante 2004, unas 780 personas cada día¹¹⁵.

73. De acuerdo con el gobierno, los nuevos desplazamientos internos disminuyeron como resultado de la Política de Seguridad Democrática, y especialmente hubo reducción en homicidios, masacres y secuestros. Sin duda, hay una relación entre la reducción en los índices de violencia y la reducción en los nuevos desplazamientos internos, en el tanto en que el desplazamiento es una respuesta de la población a la violencia asociada al conflicto armado. Sin embargo, la disminución en el desplazamiento interno también surge de cambios en la dinámica del conflicto, en particular del aparente “retiro estratégico” de las FARC, la reducción de las violaciones de parte de los grupos paramilitares después de la declaración unilateral de cese al fuego del 2002 y la práctica de confinar comunidades (Véase arriba Sección II.2).

74. De acuerdo con cifras oficiales, el temor generalizado entre la población debido a la violencia y a la presencia de grupos armados irregulares seguía siendo la principal causa de desplazamiento interno. Entre el año 2000 y el 2003, el 51% de la población desplazada internamente declaraba que había sido forzada al desplazamiento por amenazas en general; el 25.5% declaró que lo había hecho como resultado de combates entre las partes en conflicto, y el 12.3% como resultado de amenazas individualizadas¹¹⁶.

75. Como resultado de la cambiante dinámica del conflicto armado interno, también cambió el grado de presunta responsabilidad de cada grupo armado en el desplazamiento interno. En el 2001 la principal responsabilidad se le atribuyó a los grupos paramilitares (48.2%) mientras que se creía que la guerrilla era responsable del 12% de los casos, y los paramilitares y la guerrilla compartieron la responsabilidad en el 37% de los casos. Para fines de 2003 las acciones de la guerrilla y los paramilitares en conjunto causaron el 42% del desplazamiento forzado, mientras que se creía que los paramilitares eran responsables del 32.7% de los casos (15% menos que en el 2001) y la guerrilla del 22% (un 8% más que en el 2001).

76. Otra variación en la dinámica del conflicto que cuenta en parte en la disminución de los nuevos desplazamientos, es el incremento de la práctica por parte de los grupos armados irregulares de bloquear comunidades. Por lo menos desde 1999 muchas comunidades han sido incapaces de abandonar su lugar de residencia para buscar protección. Estas comunidades están afectadas por una variedad de situaciones. Mientras que algunas deciden permanecer en su lugar de origen a pesar de la limitada comunicación con el mundo exterior y los peligros que implica el conflicto, otras comunidades son forzadas a permanecer allí por los grupos armados irregulares. Todas estas comunidades experimentaron emergencias alimenticias y tuvieron limitado acceso a la ayuda humanitaria. Muchas de las comunidades que han escogido permanecer, lo han hecho para defender sus territorios porque han optado por “resistir” los efectos del conflicto armado, al no participar en él

¹¹⁴ Véase *El Tiempo*, 2 de febrero de 2005, páginas 1-2. Por ley, los desplazados internos tienen hasta un año después de su desplazamiento para hacer una declaración ante las autoridades, con el objeto de ser reconocidos como desplazados internos; las autoridades deben evaluar cada declaración a partir de entonces e incluir en un registro nacional a las personas reconocidas como desplazados internos. Como resultado, el número total de personas desplazadas internas en el 2004 no era conocido al momento de la publicación de estas Consideraciones sobre la Protección. Es importante hacer notar, no obstante, que en enero de 2004 las estadísticas oficiales indicaban que 179 mil personas habían sido desplazadas internamente en el 2003, pero para diciembre de 2004 la cifra revisada había quedado en 219 mil personas.

¹¹⁵ De acuerdo con CODHES los nuevos desplazamientos internos durante 2004 se incrementaron un 38.5% con respecto a 2003. Véase comunicado de prensa “Conflicto armado y crisis humanitaria sostenida. Desplazados en el limbo” del 1 de febrero de 2005 en www.codhes.org.co.

¹¹⁶ Informe de la Red de Solidaridad Social al Congreso, marzo 2004. Disponible en www.red.gov.co

o porque no desean volver a pasar por las dificultades encontradas durante anteriores desplazamientos forzados.

77. Los grupos armados irregulares buscan controlar a la población para garantizar un flujo estable de provisiones y reclutas, para permitir a los guerrilleros “mezclarse” entre la gente y para usarla como escudos humanos. Asimismo, el control del territorio y de la población son necesarios para las actividades económicas, tanto legales como ilícitas, que incluyen la siembra y producción de drogas así como cultivos legales tales como la palma africana.

78. En los primeros años de esta década hubo un notable incremento del número de localidades donde los actores armados bloquearon el suministro de bienes básicos tales como alimentos, medicinas y combustible. Según cifras de mediados de 2004, por lo menos 70 aldeas en nueve departamentos¹¹⁷ estuvieron sujetas a restricciones de este tipo. Esto sucedió en departamentos donde se había intensificado el conflicto, tales como Antioquia, Sucre, Magdalena, la Guajira, Putumayo, Casanare, Guaviare, Caquetá y Meta¹¹⁸.

79. Según la ley colombiana¹¹⁹, los desplazados internos deben registrarse como tales para calificar para la ayuda humanitaria y otros beneficios. El sistema de registro de desplazados internos, por lo tanto, ofrece un indicador confiable de las tendencias del desplazamiento interno. Sin embargo, muchos desplazados internos no se registran y por lo tanto las estadísticas oficiales tienden subestimar el número real de personas desplazadas internamente. Este sub registro de desplazados internos es resultado del temor a registrarse ante las autoridades, el temor a ser obligados a regresar, el aparente incremento de desplazamientos entre aldeas no reportados y los criterios restrictivos para el reconocimiento de la condición de desplazado interno.

80. Al asumir la administración en el año 2002 el gobierno [del Presidente Uribe] estableció el objetivo de regresar a 30 mil familias desplazadas internas para el año 2006. Para octubre de 2004, habían regresado 14,128 familias (59,842 personas)¹²⁰. El seguimiento en el campo hecho por el ACNUR indica que la mayoría de estas personas regresaron casi inmediatamente después de haber sido desplazadas, aunque en el área de retorno persistían las amenazas que dieron lugar al desplazamiento interno. De los retornos a los cuales el ACNUR les dio seguimiento, muchas áreas continuaban bajo el control de por lo menos un grupo armado irregular y se informó entre agosto de 2002 y octubre de 2004 de unos 20 casos de homicidio de desplazados internos que habían regresado. Por ejemplo, en julio en el departamento de Antioquia las FARC atacaron un camión en el que viajaban campesinos que regresaban, matando a siete personas porque no se les había dado autorización para regresar.

81. El Estado ofrece ayuda básica a los desplazados registrados, pero muchos aún están pendientes de alcanzar una solución duradera. Como resultado de las condiciones inestables en las áreas de retorno y la naturaleza dinámica del conflicto, no se puede decir que la mayoría de los desplazados que han regresado alcanzaran una solución duradera. De hecho, un número indeterminado de desplazados que ya habían retornado, de nuevo han sido forzados al desplazamiento. A finales de 2004 el Estado aún estaba por diseñar y ejecutar una política integral

¹¹⁷ Véase El Tiempo, 19 de septiembre de 2004, páginas 1-8. Se debe hacer notar que no hay estadísticas confiables que establezcan la verdadera magnitud del fenómeno o información completa sobre la gravedad de las condiciones enfrentadas por estas comunidades. Por lo tanto, era difícil evaluar su impacto sobre los desplazados internos y las comunidades en riesgo de desplazamiento.

¹¹⁸ Ídem.

¹¹⁹ Decreto 2.569 de 2000, Título III.

¹²⁰ Red de Solidaridad Social, Sistema de Información, consultado el 28 de octubre de 2004. Disponible en www.red.gov.co

sobre soluciones duraderas, que incluya no solo el retorno voluntario sino también la integración local y la reubicación.

82. Como ha declarado la Corte Constitucional de Colombia, las medidas tomadas para enfrentar las consecuencias del desplazamiento forzado han sido insuficientes¹²¹. En una sentencia reciente, la Corte Constitucional declaró la existencia de un “estado de cosas inconstitucional” como resultado de múltiples y masivas violaciones de los derechos humanos de los desplazados, cuya responsabilidad la Corte atribuyó a una amplia gama de agencias del Estado¹²². En esencia, la Corte Constitucional encontró que había una falla a lo largo de todo el sistema para respetar, proteger y satisfacer los derechos de los colombianos desplazados internamente y de aquellos en riesgo de convertirse en desplazados internos. La Corte le ordenó al Estado cumplir sus obligaciones con la población desplazada interna, destinando suficientes recursos financieros para el disfrute efectivo de los derechos básicos.

III. GRUPOS EN RIESGO

83. Dada la actual situación de persistente conflicto armado interno, masivos y extendidos abusos a los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, gran cantidad de colombianos que cruzan las fronteras internacionales continúan requiriendo protección internacional. Muchos colombianos tienen un fundado temor de persecución por uno de los motivos establecidos en el Artículo 1A (2) de la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de 1967 relativo al Estatuto de los Refugiados. Otra gran cantidad continúa requiriendo protección internacional porque su vida, libertad o seguridad han sido amenazadas por la violencia generalizada u otras circunstancias que han perturbado gravemente el orden público¹²³.

84. Es importante que las decisiones sobre el estatuto de los solicitantes de asilo colombianos se tomen con base en un análisis cuidadoso de todas las circunstancias individuales del caso, tales como el perfil personal del solicitante, sus antecedentes sociales, familiares, políticos y étnicos; la colaboración real (o percibida por otros) con un grupo político o social en particular, así como sus actividades. En el contexto de extendidas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, se puede identificar a ciertas personas como blancos más frecuentes que otras. Para la evaluación de estos grupos en riesgo, es indispensable contar con información confiable y actualizada del país de origen.

A. Colombianos con fundados temores de persecución

1. Introducción

85. De acuerdo con el Artículo 1A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de Refugiados, el término “refugiado” se aplicará toda persona que “debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas

¹²¹ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-025 de febrero 2004. disponible en www.acnur.org.

¹²² Ídem, Sección 7.

¹²³ En aquellos países que han adoptado la Declaración de Cartagena, estas personas caerían en el ámbito de la definición establecida en dicha Declaración. La Conclusión III de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados propone para América Latina una definición de “refugiado” ampliada según la cual, además de las personas cubiertas por la definición de la Convención de 1951, también incluiría a aquellos que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. Véase Sección III. B, más adelante.

se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país”. De esta forma, hay cuatro elementos principales por determinar en cada caso individual: (a) fundado temor (elemento subjetivo y objetivo), (b) persecución, (c) motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, (d) la presencia de la persona fuera del país de origen¹²⁴.

86. Para la correcta interpretación del Artículo 1, no es relevante el tamaño del grupo afectado. El hecho de que comunidades enteras puedan estar en riesgo o sufrir persecución por motivos relacionados con la Convención, no mina la legitimidad de una solicitud en particular. En situaciones de guerra o conflicto las personas pueden verse obligadas a huir a causa de un fundado temor de persecución por uno de los motivos establecidos en la Convención; la guerra y la violencia son usadas muchas veces como instrumentos de persecución. Con frecuencia son el medio escogido por los perseguidores para reprimir o eliminar grupos concretos, escogidos como blanco a causa de la opinión política que tienen o que se les imputa u otras afiliaciones¹²⁵.

87. En el contexto de Colombia, las solicitudes de asilo que se fundamentan en la violencia generalizada y la inseguridad, con frecuencia las presentan personas que han sobrevivido a ataques deliberados y a menudo están vinculadas a motivos contemplados en la Convención o a la violencia indiscriminada contra la población civil por parte de uno de los grupos armados irregulares o a enfrentamientos armados entre las partes en conflicto. Otras personas han abandonado su comunidad antes de los ataques, por razones preventivas. Muchas de las solicitudes de asilo presentadas por colombianos que se refieren a una amenaza a la vida, seguridad o libertad a causa de la violencia generalizada o masivas violaciones a los derechos humanos pueden, por tanto, quedar comprendidas de forma justificada bajo la Convención de 1951.

88. Con respecto a los agentes de persecución, es importante anotar que – de acuerdo con el párrafo 65 del Manual de criterios y procedimientos para la determinación del Estatuto de Refugiado – “la persecución suele ser el resultado de la actuación de las autoridades de un país. Puede también emanar de sectores de la población que no respetan las normas establecidas por las leyes de su país (...) el comportamiento vejatorio o gravemente discriminatorio observado por ciertos sectores de la población local puede equipararse a la persecución si es deliberadamente tolerado por las autoridades o si éstas se niegan a proporcionar una protección eficaz o son incapaces de hacerlo”. En el contexto actual de Colombia, los actos descritos anteriormente cometidos por los actores armados, o atribuidos a estos, pueden por lo tanto, ser considerados persecución en el sentido de la definición de refugiado, dada la incapacidad del Estado de ofrecer protección.

89. Para la población civil en general se está volviendo cada vez más difícil permanecer al margen del conflicto. Las partes en conflicto necesitan y buscan activamente el apoyo de la población. De hecho, uno de los tres pilares de la Política de Seguridad Democrática del gobierno es obtener el mayor apoyo y participación posible de la población¹²⁶. Todo ha contribuido a dejar a la población civil a merced de los grupos armados irregulares: el tamaño de estos y el alcance nacional

¹²⁴ Para una guía detallada respecto a los criterios, su interpretación y aplicación, se hace referencia a los siguientes documentos: *Manual de procedimientos y criterios para la determinación de la condición de refugiado*, ACNUR, 1979; ACNUR, *Notes on Interpreting the Refugee Definition and on Complementary Forms of Protection*, IOM/FOM/38/2001 del 1 de mayo de 2001; ACNUR, *Directrices sobre protección internacional, La “alternativa de huida interna o reubicación” en el contexto del artículo 1 A (2) de la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados*, del 23 de julio de 2003.

¹²⁵ ACNUR, *Nota sobre la Interpretación del artículo 1 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados*, de abril de 2001, párrafo 20.

¹²⁶ La Política de Seguridad Democrática se puede resumir en la siguiente declaración: todos se benefician con la Política de Seguridad Democrática y todos contribuyen a ella. Para mayores detalles sobre esta política, véase Grupo Crisis Internacional, *Colombia, la política de Seguridad Democrática del presidente Uribe*, 13 de noviembre 2003.

de sus operaciones, la sistemática violación de los principios básicos del derecho internacional humanitario, el que se rebaje la violencia a una categoría trivial y que los costos políticos de las violaciones al derecho internacional humanitario sean limitados. Las víctimas proceden de todos los estratos sociales y todas las regiones, dada la presencia nacional de los grupos armados irregulares, la inadecuada protección ofrecida por el Estado y la estigmatización de las personas como oponentes, con base en características aparentemente inocuas.

90. La dinámica del conflicto varía en cada región y evoluciona rápidamente. Esto hace difícil identificar categorías de personas con más probabilidades que otras de estar en necesidad de protección internacional. Sin embargo, hay algunos sectores de la sociedad que están en mayor riesgo que otros y eso se discutirá en esta sección. Los siguientes párrafos describen los perfiles de grupos de colombianos que – de acuerdo con la información disponible en la actualidad y las evaluaciones del ACNUR y dependiendo de las circunstancias individuales de su solicitud – encaran un riesgo de persecución por los motivos descritos en el artículo 1A (2) de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 relativo al Estatuto de los Refugiados. Se debe tener en cuenta que aunque se ofrecen estadísticas de anteriores violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, el conflicto colombiano continúa evolucionando con rapidez y los grados de riesgo para perfiles específicos también pueden variar grandemente en el futuro.

2. Simpatizantes (reales o imaginarios) de las partes en conflicto

91. En el contexto de la situación en extremo polarizada y de estigmatización política en Colombia, los grupos armados irregulares definen como blanco a cualquiera que consideren que apoya a un grupo contrario, independientemente de si su colaboración es real o imaginaria, forzada o voluntaria. En las áreas controladas por uno de los grupos armados irregulares, con frecuencia los civiles se ven obligados a apoyar a ese grupo para evitar la persecución. Con frecuencia, el simple lugar de residencia es suficiente para levantar sospechas de un bando o del otro de los actores armados. En muchas regiones, la estigmatización es tal, que los habitantes de las áreas rurales son considerados simpatizantes de la guerrilla, mientras que se asume que la gente que vive en las ciudades está afiliada a los paramilitares. Por lo tanto, visitar un área rural puede ser visto como sospechoso por aquellos que controlan una determinada ciudad, y viceversa. Las personas que son desplazadas por la fuerza pueden ser consideradas como colaboradoras del grupo que controla el área que han abandonado y, simultáneamente, pueden ser vistas por ese grupo como traidoras. De igual forma, pueden ser incapaces de regresar porque, ante los ojos del grupo que controla su área de origen, pueden haber sido influenciados por el otro grupo. De forma similar, con frecuencia se considera que los habitantes de las comunidades confinadas apoyan a la parte en conflicto que controla la región y puede que continúen siendo vistos así después de que termina el confinamiento.

92. Los individuos que, a causa de sus actividades económicas y lazos familiares, viajan entre las áreas controladas por diferentes partes en conflicto pueden ser identificadas con una u otra y por esta razón estar en riesgo de persecución. Por ejemplo, los grupos armados irregulares con frecuencia suponen que conductores de camión y de taxi, comerciantes, maestros rurales, vendedores ambulantes, técnicos en reparaciones, trabajadores del sector salud, incluyendo miembros de misiones médicas, funcionarios del servicio civil e incluso gente con familiares que viven en otras áreas y que viajan con frecuencia a diferentes regiones, pueden estar recolectando información para los grupos enemigos.

93. Como resultado de la dependencia de la guerrilla y los grupos paramilitares a la producción y tráfico de narcóticos, ellos buscan controlar a la población en las áreas de producción de coca y, en particular, garantizar el suministro de mano de obra en la recolección de su cosecha. En consecuencia, quienes participan en la cosecha ilegal de coca (conocidos como raspachines) en las

áreas controladas por un grupo, pueden ser blanco de otros grupos¹²⁷. Se debe señalar que estos trabajadores se encuentran al final de la cadena de producción de la droga y muchos son forzados a trabajar en la cosecha¹²⁸.

94. Familiares y compañeros de los miembros de las partes en conflicto con frecuencia son blanco de los grupos armados irregulares –independientemente de su calidad de civiles–, a causa de su parentesco y de la percepción de que pueden compartir la opinión política de su pariente, de que son informantes, o simplemente, de que pueden actuar por venganza¹²⁹. Hay un patrón de violencia generalizado contra las mujeres, que incluye la violación y la esclavitud sexual, cuando ellas tienen un familiar que es miembro de un grupo opositor o que lo frecuenta, o que se cree que tienen una relación sentimental con un miembro del otro grupo¹³⁰.

95. Los individuos que resisten el reclutamiento forzado y sus familiares o los que desertan de la guerrilla o los grupos paramilitares, corren el riesgo de sufrir persecución por parte del grupo reclutador, con frecuencia a causa de que se cree que colaboran con el enemigo. Los grupos adversarios, a su vez, no reconocen la naturaleza forzada del reclutamiento y así consideran que todos los conscriptos comparten la opinión de su reclutador. El reclutamiento de los grupos armados irregulares no solo se concentra en niños y jóvenes sino en cualquiera que sea capaz de brindarle servicios o información al grupo.

96. Los actores armados irregulares con frecuencia secuestran y extorsionan a personas que ellos consideran que mantienen una opinión política contraria a la suya. También usan el secuestro y la extorsión para financiar objetivos políticos y militares y seleccionan a cualquiera que vean como una posible fuente de fondos, independientemente del status social o de la actividad económica de la víctima. Debido a la importancia del ingreso derivado de los rescates y la extorsión para financiar actividades político-militares, la negativa o la incapacidad de pagar son vistas como un acto o indicio de oposición política, que da como resultado persecución y violencia. Esto se refleja en las cartas escritas por los grupos armados irregulares en demanda de un “impuesto de guerra” (la llamada “vacuna”) y una amenaza con marcar a las víctimas como blanco militar si no pagan.

97. Las víctimas de la extorsión y el secuestro que recurren a las agencias de seguridad del Estado solicitando protección, con frecuencia pueden quedar expuestas a violentas represalias por parte de los grupos armados irregulares. Por lo general los grupos armados irregulares ven como un desafío la presentación oficial de quejas a la policía o a la Fiscalía y desencadenan la persecución.

98. También que se considera que corren riesgo de sufrir violentas represalias, los miembros de las fuerzas de seguridad del estado –así como sus familias– que interfieren con las actividades ilegales de los grupos armados irregulares, ya sea porque los investigan o porque son afectados por acciones para garantizar el cumplimiento de la ley¹³¹.

¹²⁷ Por ejemplo, en junio de 2004 las FARC masacraron a 34 *raspachines* en el departamento del Norte de Santander, a quienes acusaron de cosechar coca para las AUC.

¹²⁸ Defensoría del Pueblo, Resolución Defensorial Nacional No. 028: *La crisis cafetera y las fumigaciones en el Departamento de Caldas*, 21 de mayo 2003, párrafo 68.

¹²⁹ Éste ha sido el caso de algunos trabajadores rurales y sus familias, que han servido como “soldados campesinos”. Véase Comisión Colombiana de Juristas en el seminario *Sostenibilidad de la política de seguridad democrática en Colombia*, Cartagena, 17-19 de septiembre 2004, pp. 31-32.

¹³⁰ Véase Amnistía Internacional, *Colombia: cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*, página 23.

¹³¹ Véase Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, *Informe por País 2003*, Sección 1 (a) en lo referente a los asesinatos y Sección 1 (b) para lo referente a los secuestros.

3. Ex miembros de las partes en conflicto

99. Desertores de la guerrilla y de los grupos paramilitares, así como sus familiares, corren el riesgo de sufrir persecución. Muchos de los desertores participan en el Programa de Reinserción del gobierno (ver abajo), pero hay otros que no. Los movimientos guerrilleros consideran la deserción como una traición y la castigan con la muerte. De hecho, uno de los medios usados para medir el “valor” de los nuevos reclutas es forzarlos a ejecutar a aquellos acusados de deserción. *Human Rights Watch* documentó que los grupos armados irregulares torturan y ejecutan sumariamente a los niños que hayan desertado¹³². De la misma manera, los beneficiarios del Programa de Reinserción también son víctima de los ataques de los paramilitares, ya que se les considera comúnmente como infiltrados de la guerrilla y base de apoyo de ésta.

100. Grandes grupos de combatientes capturados por las autoridades del Estado, se encuentran encarcelados y son ubicados en distintos patios de una misma cárcel para evitar la violencia entre guerrilleros y paramilitares. Un desertor detenido es blanco de ambos grupos: los desertores paramilitares son blanco de los guerrilleros por su pasado paramilitar y son blanco de sus antiguos camaradas por traidores; a su vez, los desertores de la guerrilla son blanco de los detenidos paramilitares y de los guerrilleros. Con el fin de proteger a los desertores, las autoridades de las prisiones algunas veces los ubican en confinamiento solitario lo cual, si se mantiene por periodos prolongados, constituye un trato o castigo cruel, inhumano o degradante¹³³.

101. Colombia estableció en 1991 un Programa de Reinserción con el objetivo de reintegrar a los combatientes desmovilizados del M-19, del EPL, Quintín Lame, la Corriente de Renovación Socialista y del Partido Revolucionario de los Trabajadores. El programa ayuda a aquellos individuos que se han entregado de forma voluntaria a las autoridades. Autoriza perdones y sentencias reducidas para delitos políticos y conexos (mayores reducciones se otorgan a aquellos ex combatientes que le dan información a las autoridades). También el programa les proporciona beneficios económicos y sociales, incluyendo el pago de un pequeño estipendio, capacitación vocacional, ayuda para iniciar pequeños negocios y empleos.

102. También hay peligro para antiguos conscriptos, soldados profesionales, policías y sus familiares. Esto es particularmente cierto en el caso de los antiguos soldados campesinos, quienes sirvieron en la misma zona en la que viven. Aunque el Programa de soldados campesinos es relativamente nuevo (2003) se han documentado amenazas y asesinatos de familiares de los soldados campesinos¹³⁴.

4. Autoridades municipales y departamentales en ejercicio y retiradas

103. Las amenazas contra las autoridades locales son comunes y se presentan en todo el país. La precaria situación de alcaldes, concejales y otras autoridades municipales, en ejercicio o retiradas, es ilustrativa de la debilidad del Estado. Entre 1993 y septiembre de 2004, han sido asesinados más de

¹³² Véase los numerosos ejemplos del Informe de Human Rights Watch, *Aprenderás a no llorar: niños soldados en Colombia*, septiembre 2003.

¹³³ Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, *Informe por país 2003*, Sección 1 (c). Aquí se señala que las prisiones se caracterizan como corruptas, con instalaciones sanitarias y de salud peligrosas. Solo seis instalaciones cumplen con las normas internacionales sobre prisiones. Para información adicional sobre las condiciones de detención, ver *Informe de la misión internacional sobre derechos humanos y situación carcelaria*, OACDH, octubre 2001. disponible en www.acnur.org. Un informe más reciente de la Defensoría del Pueblo señala que persisten los problemas serios. Ver *Análisis sobre el actual hacinamiento carcelario y penitenciario en Colombia – 2003*, disponible también en www.acnur.org.

¹³⁴ Ver Nota 129, *supra*.

800 alcaldes, concejales y candidatos a estos cargos¹³⁵. Estos ataques aumentan durante los periodos electorales en los que los grupos armados irregulares intentan obstruir las elecciones o impulsar a sus candidatos preferidos. Como resultado de esto, las elecciones en las que se presenta un solo candidato se han vuelto cada vez más comunes en algunas regiones del país¹³⁶.

104. En varios periodos desde que comenzaron las elecciones municipales en 1986, las FARC han procurado obligar al Estado a que abandone regiones completas del país al declarar como blancos a los empleados públicos, funcionarios electos y sus familiares. Tanto la guerrilla como los grupos paramilitares han intentado reglamentar el gasto municipal, controlar las licitaciones o crear “impuestos” a los presupuestos municipales. En el 2002, fueron amenazados 246 alcaldes que se vieron forzados a abandonar sus municipios y a trabajar en las capitales departamentales o en Bogotá. Como consecuencia del regreso de la Policía Nacional a todos los centros municipales, la mayoría de los alcaldes pueden ahora trabajar en sus municipios pero posiblemente no son capaces ir a las áreas rurales controladas por los grupos armados irregulares. Sin embargo, el aumento de la presencia policíaca no es garantía en contra de las amenazas de los grupos armados irregulares. En el 2004, tres alcaldes en funciones y 11 antiguos alcaldes fueron asesinados, lo cual significa un incremento marginal sobre los 12 alcaldes asesinados en el 2003¹³⁷.

5. Trabajadores del sistema judicial

105. También corren serios riesgos los abogados, jueces, fiscales, víctimas, testigos y otras personas que participan en los procedimientos e investigaciones relacionadas con violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario que implican a miembros de las fuerzas de seguridad pública, los paramilitares y la guerrilla. En todos esos casos se debe considerar un fundado temor de persecución basado en la opinión política imputada. Las investigaciones de los casos de corrupción y las que impliquen tráfico de drogas, conllevan los mismos riesgos y en algunos casos están ligadas de forma similar a la Convención de 1951, en virtud de los lazos frecuentes y directos entre tales casos y la actividad guerrillera y paramilitar. Por último, los miembros del sistema judicial encaran crecientes amenazas provenientes de las FARC por el simple hecho de ser funcionarios públicos (Ver sección anterior). En muchos casos los individuos afectados son incapaces de evitar la persecución renunciando a su cargo y reubicándose en otro lugar con otro trabajo.

106. El alcance y efectividad del Programa de Protección de la Fiscalía para víctimas, testigos y otros implicados en los procedimientos penales, y para el personal de la Oficina de la Fiscalía General, es inadecuado para proteger a los individuos de las amenazas. Por otro lado, no hay programas de protección específicos para funcionarios del sistema judicial que no trabajan para la Oficina de la Fiscalía General, como aquellos funcionarios que laboran en el ámbito municipal, por ejemplo. La falta de protección efectiva para éste y otros grupos, se refleja en el hecho de que en algunos casos el Ministerio del Interior ha trasladado al exterior a las personas amenazadas.

6. Defensores de los derechos humanos

107. Existe una amplia y variada comunidad de instancias no gubernamentales (caracterizada por un alto grado de organización y coordinación, y por el uso de redes nacionales de información)

¹³⁵ Federación Colombiana de Municipios, *Violencia y gestión municipal, 2003*. Disponible en www.acnur.org. Oficina de la Vicepresidencia, Observatorio de Derechos Humanos, *Indicadores*, septiembre 2004.

¹³⁶ Ver, por ejemplo, *Informe por país 2003*, del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, Sección 3.

¹³⁷ Ver comunicado de prensa del Ministerio de Defensa, *Disminución sin antecedentes de principales índices de violencia*, 1 de febrero 2004.

dedicada a investigar y reportar las violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Debido a sus tendencias “izquierdistas” reales o imputadas, muchas organizaciones de derechos humanos son estereotipadas como asociadas de la guerrilla, por lo cual se convierten en blancos.

108. Como resultado de la persecución a la cual se les ha sometido, el Estado estableció un programa especial de protección que entre 1999 y 2003 le dio apoyo a más de tres mil personas relacionadas con organizaciones de derechos humanos.¹³⁸ A pesar de estos esfuerzos, la situación de los defensores de los derechos humanos continúa siendo una preocupación y hay un patrón de abusos graves contra ellos que incluye amenazas, desapariciones, asesinatos y desplazamiento forzoso. En su mayoría, aunque no exclusivamente, estos abusos son perpetrados por paramilitares.¹³⁹ Por ejemplo, 33 defensores de derechos humanos fueron asesinados entre agosto de 2002 y agosto de 2004.¹⁴⁰ El Comité de la ONU contra la Tortura expresó su preocupación respecto a los indicios de “ataques extendidos y graves en contra de los defensores de los derechos humanos”.¹⁴¹ La OACDH observó, sin embargo, que “la dinámica del conflicto armado evidenció un cambio en el *modus operandi* de los grupos armados, particularmente de los paramilitares, que hacen uso de estrategias más sutiles que han tenido menos impacto que los ataques directos al derecho a la vida de los defensores”.¹⁴² Los defensores de los derechos humanos también han sido afectados por la política de detenciones masivas y la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos afirmó que “integrantes de las ONG y líderes sociales y sindicales fueron sujeto de arrestos arbitrarios y acusados de rebelión”.¹⁴³

109. Las tensiones entre las organizaciones de derechos humanos y el gobierno se hicieron evidentes entre 2003 y 2004, y los defensores de los derechos humanos han sido críticos con algunas medidas gubernamentales, como el establecimiento en agosto de 2002 del “estado de conmoción interior”, el Estatuto Antiterrorista (declarado más tarde anticonstitucional por la Corte Constitucional) y la política de emprender operaciones de detención masiva. Algunos funcionarios públicos de alto rango, incluyendo al Presidente de la República, “cuestionaron la naturaleza del trabajo de las organizaciones de derechos humanos y las acusaron de estar al servicio del terrorismo”.¹⁴⁴ En mayo 2004, el Comité de Derechos Humanos de la ONU señaló que “deplora la información referente a acciones en contra de defensores de derechos humanos, incluyendo intimidación y ataques verbales y físicos, que se originaron en los estratos más altos de las estructuras políticas y militares”.¹⁴⁵

¹³⁸ El Programa de Protección del Ministerio del Interior fue establecido en 1997 para brindar protección a los defensores de los derechos humanos, líderes sindicales y miembros de la Unión Patriótica. Más tarde fue expandido para incluir a periodistas, autoridades locales amenazadas (alcaldes, concejales, funcionarios municipales de la Fiscalía y la Procuraduría General, conocidos como personeros), líderes políticos y de la sociedad civil. A comienzos del 2004 se incluyó a los líderes de los desplazados como un grupo específico. El programa evalúa los riesgos enfrentados por los solicitantes y decide las medidas de protección a ser adoptadas. Éstas incluyen seguridad en las oficinas, uso de vehículos blindados, chalecos antibalas y guardaespaldas, y otras como el uso de equipo de comunicación. En casos particularmente serios, el Ministerio del Interior, puede ayudar a reubicar a una persona dentro de Colombia o evacuarla del país.

¹³⁹ Véanse párrafos 34, 38, 39 y 41 del Informe Anual del *Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos*, E/CN.4/2004/94 y párrafos 101, 125 del *Addendum* de ese informe, E/CN.4/2004/94/Add.3.

¹⁴⁰ Comisión Colombiana de Juristas, *Colombia: en contravía de las recomendaciones internacionales sobre derechos humanos*, agosto 2004, página 13.

¹⁴¹ Comité contra la Tortura, *Observaciones Finales*, párrafo 9.d (iv).

¹⁴² OACDH, *Informe 2004*, párrafo 86.

¹⁴³ *Ídem*, párrafo 89.

¹⁴⁴ *Ídem*, párrafo 88.

¹⁴⁵ Comité de Derechos Humanos, *Observaciones Finales 2004*, párrafo 18.

7. Líderes sindicales

110. Los líderes sindicales han sido considerados frecuentemente como simpatizantes de la izquierda política, por lo cual no es coincidencia que los grupos paramilitares hayan sido responsables del 80% de los asesinatos de líderes sindicales en que se sabe quién fue el asesino¹⁴⁶. La estigmatización de la actividad sindical ha tenido como efecto limitar el derecho a la libertad de asociación. Aunque el número de ataques a líderes sindicales ha declinado entre el año 2000 y el 2004, la situación sigue causando alarma y un total de 427 líderes sindicales fueron asesinados entre el 2000 y septiembre del 2004, 30 de ellos durante los primeros 10 meses de 2004.¹⁴⁷

111. En su más reciente informe, el Comité sobre Libertad de Asociación de la OIT deploró “la extrema gravedad” de la situación en Colombia, pues ha recibido 59 acusaciones de asesinatos de sindicalistas y funcionarios de sindicatos, además de otros 11 casos previamente reportados, lo que hace un total de 70 asesinatos en 2003.¹⁴⁸ El Comité de Expertos indica que “la violencia contra los miembros de los sindicatos está muy concentrada” en aquellos que trabajan en los campos de la educación, industria petrolera, servicios de salud y la administración municipal y departamental¹⁴⁹. Es claro a partir de este reporte que las amenazas y riesgos que acompañan la actividad sindical afectan tanto a los líderes como a los miembros de los sindicatos. El Comité también ha indicado que existe una “intolerable situación de impunidad”, que constituye un serio obstáculo para el libre ejercicio de los derechos sindicales.¹⁵⁰

8. Individuos con un alto perfil público o comunitario

112. Ciertos individuos con un perfil público o comunitario importante relacionado con liderazgo o participación comunitaria –tales como sacerdotes, maestros y líderes de desplazados internos, en especial de comunidades indígenas y afro colombianas–, continúan siendo blanco de todos los grupos armados irregulares. Por lo general, estos grupos no aceptan procesos de organización comunitaria a menos que ellos sean capaces de dominarlos. Es por esto que los individuos que son líderes de la sociedad civil son vistos, *per se*, como una amenaza para el grupo que busca controlar una comunidad o como simpatizantes del grupo contrario. Por otro lado, los líderes comunitarios pueden haber despertado fuertes sospechas ante los ojos de tales actores como resultado de haber abogado por el respeto a los derechos de la comunidad y a los principios del derecho internacional humanitario o por promover la neutralidad de su comunidad en relación con los actores armados. Como resultado, han sido asesinados cientos de líderes comunitarios. Los paramilitares argumentan que ellos no asesinan a campesinos sino a “guerrilleros [vestidos] de civil” y que su trabajo de inteligencia les ha permitido identificar a los miembros de la guerrilla. Los guerrilleros usan las mismas tácticas. Para evitar la

¹⁴⁶ Oficina de la Vicepresidencia, *Informe anual sobre derechos humanos y derecho internacional humanitario 2003*, página 94.

¹⁴⁷ Oficina de la Vicepresidencia, Observatorio de Derechos Humanos, *Indicadores*, octubre 2004. Quizás el caso más ampliamente reportado durante 2004 fue el de tres dirigentes sindicales asesinados por tropas del ejército en Arauca el 5 de agosto. Dos de los tres estaban protegidos por medidas precautorias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El Ejército inicialmente reportó que los tres eran guerrilleros del ELN y murieron en combate, pero la Fiscalía General rápidamente abrió una investigación por homicidio. Ver comunicado de prensa de la OACDH del 6 de agosto: “Solicita investigación imparcial, rápida y efectiva por la muerte de tres líderes sociales en Arauca”.

¹⁴⁸ OIT, *Informe 333 del Comité sobre Libertad de Asociación*, GB.289/9(parte I) sesión 289, marzo 2004, párrafo 391a.

¹⁴⁹ *Ídem*, párrafo 391g.

¹⁵⁰ *Ídem*, párrafo 391d.

persecución a sus líderes, algunas comunidades han establecido modelos no jerárquicos de participación, rotan a sus líderes o usan a terceras personas como portavoces.

113. La persecución a miembros de parroquias católicas, laicos y clérigos, ha tendido a obedecer más al papel de liderazgo que juegan en la comunidad o a razones políticas, que a razones de su fe o pertenencia a la iglesia¹⁵¹. Por ejemplo, como resultado de actividades de derechos humanos con la Pastoral Social, algunos miembros de la Iglesia han sido acusados por agentes del Estado de tener lazos con la guerrilla y, de hecho, algunos representantes de la iglesia han sido formalmente acusados por esta razón. Entre 1984 y 2002, más de 50 trabajadores laicos y clérigos fueron asesinados, incluyendo un obispo, otros 17 fueron secuestrados y 38 amenazados.¹⁵² De acuerdo con estadísticas del gobierno, siete sacerdotes fueron asesinados por grupos armados irregulares en el 2003, otros tres fueron secuestrados y muchos más fueron amenazados.¹⁵³

114. Hay evidencias de persecución a ministros evangélicos por parte de la guerrilla, por oponerse al reclutamiento de niños soldados y al cultivo de coca por los campesinos, por ejemplo, en los departamentos de Caquetá y Putumayo. El Consejo de Iglesias Evangélicas reportó que 133 ministros fueron asesinados entre 1992 y 2002 y que 82 de ellos murieron entre el año 2000 y el 2002¹⁵⁴, con otros 40 asesinados durante el 2003, en su mayoría a manos de las FARC¹⁵⁵.

115. De acuerdo con el Observatorio de Derechos Humanos de la Vicepresidencia de la República, entre 2002 y septiembre de 2004 por lo menos 168 maestros fueron asesinados¹⁵⁶. Su situación se deterioró durante los primeros nueve meses de 2004, con un crecimiento del 40% en el número de homicidios contra los integrantes de este grupo con respecto al mismo periodo del 2003: los asesinatos se elevaron de 32 a 46. Durante los primeros nueve meses de 2004, diez maestros fueron asesinados y 52 recibieron amenazas¹⁵⁷. El papel de liderazgo que juegan los educadores en su comunidad, así como sus viajes constantes entre las zonas rurales y urbanas, son los dos factores principales que generan riesgo. Algunas personas pueden correr un riesgo adicional por ser miembros activos de un sindicato magisterial. Como resultado de los peligros encarados, entre 1998 y junio de 2004, 302 maestros recibieron protección del Programa de Protección del Ministerio del Interior.

116. Los casos de solicitantes de asilo de dirigentes indígenas no son frecuentes, pero se deben tomar con extrema seriedad. No hay estadísticas oficiales disponibles; sin embargo, de acuerdo con la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), fueron asesinados 179 líderes indígenas entre 2002 y la primera mitad de 2003¹⁵⁸. En su Informe sobre su visita a Colombia, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas indica que esta violencia está dirigida contra líderes indígenas y portavoces, pero también contra las autoridades tradicionales y que estos homicidios parecen formar parte de estrategias diseñadas para descabezar y desorganizar las comunidades indígenas¹⁵⁹. La

¹⁵¹ Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, *Informe por País 2003*, Sección 2(c).

¹⁵² Oficina de la Vicepresidencia, Observatorio de Derechos Humanos, *Boletín No. 24*, noviembre 2002.

¹⁵³ Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, *Informe por País 2003*, Sección 2(c).

¹⁵⁴ Oficina de la Vicepresidencia, Observatorio de Derechos Humanos, *Boletín No. 24*, noviembre 2002.

¹⁵⁵ Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, *Informe por País 2003*, Sección 2 (c)

¹⁵⁶ Oficina de la Vicepresidencia, Observatorio de Derechos Humanos, *Informe Anual 2003*, p. 95; *Indicadores*, septiembre 2004.

¹⁵⁷ Oficina de la Vicepresidencia, Observatorio de Derechos Humanos, *Indicadores*, septiembre 2004.

¹⁵⁸ *Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia*, 24 de febrero de 2004, E/CN.4/2004/18/Add.3.

¹⁵⁹ *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, sobre su misión a Colombia*, 10 de noviembre 2004, E/CN.4/2005/88/Add.2, párrafo 29.

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos observó que esa violencia contra los indígenas y las autoridades tradicionales afrocolombianas aumentó durante el año 2003¹⁶⁰.

117. Los líderes indígenas juegan un papel crucial en sus comunidades, tanto de carácter religioso como cultural. En consecuencia, el asilo generalmente es visto como el último recurso para los líderes indígenas, pues les significa renunciar a su posición, a su identidad como líderes y romper con su comunidad. Que los líderes abandonen su territorio y su comunidad, tiene un tremendo impacto sobre el tejido social de ésta y un profundo impacto psicológico en ellos mismos.

118. Con respecto a mujeres líderes de su comunidad, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos informó en 2004 que “los grupos armados irregulares continúan ejerciendo presión social sobre las mujeres, destinada a debilitar su proceso organizacional y su participación en actividades públicas. De cara a esta situación, las respuestas efectivas ofrecidas por el Estado son insuficientes en términos de protección, prevención, investigación y castigo de estos actos”¹⁶¹. Por ejemplo, entre 2002 y 2004 dos integrantes de la ONG Organización Femenina Popular de la región del Río Magdalena Medio fueron asesinadas y otra secuestrada, maltratada y luego liberada, y otras integrantes de la organización recibieron amenazas de muerte.

119. Los líderes de los desplazados internos enfrentan amenazas contra su vida como resultado del alto perfil del liderazgo que ejercen, por ejemplo, en los Comités Municipales para la atención integral a la población desplazada interna. Numerosos asesinatos y desapariciones de líderes de los desplazados internos han ocurrido, como en febrero de 2004, cuando dos líderes fueron asesinados en Urabá¹⁶². Sin embargo, no hay cifras precisas sobre la situación de derechos humanos de los líderes de los desplazados internos. Dada la seriedad de la situación, y el crecimiento de solicitudes de medidas concretas para proteger la vida y la integridad de estos líderes, en el 2004 el Ministerio del Interior creó una comisión como parte del Programa de Protección para atender los casos de las organizaciones de desplazados internos.

9. Periodistas

120. De acuerdo con la OACDH, “la situación de los periodistas continúa siendo precaria, con limitado espacio para el libre e independiente ejercicio de su profesión y la libertad de opinión, expresión e información¹⁶³”. Los periodistas en todos los medios, en los ámbitos nacional, regional y local tienen una función clave dentro de la sociedad colombiana, en tanto forman opinión pública respecto al conflicto, investigan y denuncian casos de corrupción y narcotráfico y exponen las

¹⁶⁰ OACDH, *Informe 2004*, párrafo 91.

¹⁶¹ Alto Comisionado de la ONU sobre Derechos Humanos (OACDH), *Informe Anual 2004*, párrafo 94. Véase también *Informe de su misión a Colombia, causas y consecuencias*, de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias (documento E/CN.4/2002/83/Add.3 del 11 de marzo de 2002), párrafos 90-91. Allí se señala que “las organizaciones de mujeres, especialmente las indígenas, campesinas y afrocolombianas, y sus líderes, son objeto de intimidación sistemática y perseguidas por el trabajo que hacen por defender y mejorar las condiciones de vida de sus comunidades. Ellas no son las únicas directamente afectadas. Hijos, esposos o compañeros de las mujeres también han sido asesinados como resultado de las actividades sociales y políticas de la mujer [...] En su esfuerzo por ganar el control social y político de los territorios en disputa, los grupos armados consideran a las organizaciones de mujeres un obstáculo visible, profundamente enraizado dentro de las comunidades que tratan de usar para su propio beneficio o, en su defecto, destruir. Las organizaciones de mujeres que no se doblegan ante los intereses de los grupos armados, se ven obligadas a hacer sus actividades en condiciones de permanente inseguridad y cada vez más se ven forzadas a abandonar o transformar sus procedimientos organizacionales”.

¹⁶² Véase ACNUR, Nota breve “El ACNUR condena el asesinato de líderes de desplazados internos Colombianos”, 10 de febrero 2004 en www.acnur.org.

¹⁶³ OACDH, *Informe 2004*, párrafo 97.

violaciones al derecho internacional humanitario cometidas por las partes en conflicto. Este papel ha expuesto a los periodistas que cubren historias contrarias a los intereses de la guerrilla, los paramilitares y los traficantes de drogas, a la intimidación, las amenazas, el secuestro y el asesinato, principalmente a manos de los paramilitares y la guerrilla con motivo de una opinión política real o imputada¹⁶⁴.

121. La Fundación Libertad de Prensa, de Colombia, indica que informar sobre la corrupción, en particular, ha motivado numerosos casos de persecución contra periodistas. En algunos casos, las autoridades que están siendo investigadas por los medios pueden buscar el apoyo de los grupos armados irregulares para que actúen contra los periodistas y detengan la investigación o buscan la venganza cuando la historia ya ha sido publicada¹⁶⁵.

122. En principio, el gobierno respeta la libertad de prensa y los medios en general expresan diferentes opiniones políticas, incluyendo críticas anti-gubernamentales, sin temor a represalias por parte del gobierno, aunque se ha informado de casos de detención de periodistas y confiscación de materiales de prensa por parte de autoridades del Estado¹⁶⁶.

123. Aunque muchos periodistas están cubiertos por el Programa de Protección del Ministerio del Interior, se informó de seis homicidios en el año 2003¹⁶⁷; dos de las víctimas estaban protegidas por el Programa pero se había evaluado el riesgo que corrían como “medio-bajo”¹⁶⁸. El Relator Especial de ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión indicó que “había recibido información fidedigna concerniente a la existencia de ‘listas negras’ preparadas por la guerrilla y las AUC enumerando los nombres de periodistas y reporteros que merecían un castigo por sus actividades. No es sorprendente que estas listas fueran casi idénticas e incluyeran nombres de periodistas recientemente asesinados¹⁶⁹”. Como resultado de su perfil público, reubicarse en otras partes del país es particularmente difícil para los periodistas que están en riesgo. Los periodistas y los medios, por lo tanto, con frecuencia practican la autocensura con respecto a los temas que generan represalias, una estrategia a la que algunos se refieren como “autorregulación para sobrevivir”¹⁷⁰.

10. Pueblos indígenas y afrocolombianos

124. Ha habido un alto grado de violaciones a los derechos humanos de los indígenas y los afrocolombianos, en especial en términos de asesinatos, desapariciones forzadas, amenazas de muerte

¹⁶⁴ Esto fue explorado en mayor detalle en el informe publicado por el Relator Especial de la de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión después de su visita a Colombia en 2004, E/CN.4/2005/64/Add.3.

¹⁶⁵ Véase Fundación Libertad de Prensa, *Los corruptos: Principales agresores de periodistas colombianos. Informe de Libertad de Expresión 2003*.

¹⁶⁶ OACDH, *Informe 2004*, párrafo 98. Ver también Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, *Informe por País 2003*, Sección 2 (a).

¹⁶⁷ Oficina de la Vicepresidencia, Observatorio de Derechos Humanos, *Indicadores*, octubre 2004. La Oficina de la Vicepresidencia informa que los homicidios contra periodistas declinaron a tres en los primeros diez meses de 2004 (de seis durante el mismo periodo en 2003), pero agrega que aún se deben aclarar las circunstancias que rodean el asesinato de otros tres periodistas. El Relator Especial de la ONU sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión encontró que casi 60 periodistas fueron secuestrados, amenazados o asaltados. Véase *Informe del Relator Especial sobre su misión a Colombia*, 24 de noviembre de 2004, E/CN.4/2005/64/Add.3, párrafo 50.

¹⁶⁸ OACDH, *Informe 2004*, párrafo 97.

¹⁶⁹ *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión sobre su misión a Colombia en 2004*, párrafo 60.

¹⁷⁰ OACDH, *Informe 2004*, párrafo 98.

y desplazamiento interno en las áreas rurales. Aunque los indígenas constituyen apenas el 2% de la población total, el 12% de los desplazados internos son indígenas¹⁷¹. De manera similar, el 8% de la población es de origen afrocolombiano pero alcanzan el 20% de los desplazados internos.

125. De manera histórica, estos grupos han estado social y políticamente excluidos y habitan regiones del país que han recibido poca asistencia del Estado. Estas áreas ahora son de interés estratégico para los grupos armados irregulares, en particular para las operaciones militares, producción y tráfico de narcóticos y tráfico de armas. Como indicó el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia “la presencia masiva de indígenas y comunidades afrocolombianas en las regiones de más importancia económica y estratégica y en las zonas de conflicto, los hace muy vulnerables a esa violencia”¹⁷². Enfrentadas al riesgo de perder su tierra y recursos, muchas comunidades indígenas y afrocolombianas han adoptado estrategias de resistencia e intentado permanecer en sus territorios. Esto ha tendido a dejarlas aisladas y en peligro de ser confinadas por los grupos armados irregulares, con graves consecuencias para su salud y nutrición¹⁷³.

126. De acuerdo con estadísticas oficiales, unos 885 indígenas fueron asesinados entre 1998 y septiembre de 2004¹⁷⁴ y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos informó que “más de 100 individuos y autoridades indígenas habían sido víctimas de homicidio”¹⁷⁵. El Relator Especial de la ONU sobre los pueblos indígenas afirmó que estos actos constituían “un verdadero genocidio y etnocidio”¹⁷⁶. En el caso del pueblo Kankuamo que habita las faldas de la Sierra Nevada de Santa Marta, unos 166 de sus miembros fueron asesinados entre 1993 y 2003 y esto llevó a la Corte Interamericana de Derechos Humanos a expedir medidas provisionales [de protección] en julio de 2004 en las cuales ordenó al Estado salvaguardar las vidas y la integridad personal de los miembros de la comunidad e investigar y sancionar previas violaciones¹⁷⁷. No obstante, menos de un mes después otro dirigente kankuamo fue asesinado¹⁷⁸.

127. Ha habido un marcado deterioro en la situación de derechos humanos de los afrocolombianos desde 1996, cuando aumentó la intensidad del conflicto en la región de la Costa Pacífica, donde ellos constituyen la mayoría de la población (departamentos de Nariño, Valle y Chocó). Al igual que con muchos pueblos indígenas, algunas comunidades afrocolombianas han proclamado su neutralidad en el conflicto y, en consecuencia, a menudo han sido blanco de los grupos armados irregulares. Una serie de comunidades afrocolombianas se han organizado en comunidades de paz. La vulnerabilidad de los desplazados internos pertenecientes a minorías ha sido reconocida por la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. De especial importancia es una serie de medidas provisionales

¹⁷¹ Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas sobre su misión a Colombia, párrafo 33.

¹⁷² Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, sobre su misión a Colombia, 24 de febrero 2004, E/CN.4/2004/18/Add.3, página 2.

¹⁷³ Véase Informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas sobre su misión a Colombia, Sección III.

¹⁷⁴ Oficina de la Vicepresidencia, Observatorio de Derechos Humanos, Informe Anual 2003, página 100; Indicadores, septiembre 2004.

¹⁷⁵ OACDH, Informe 2004, párrafo 91.

¹⁷⁶ Informe del Relator Especial sobre la situación de los pueblos indígenas sobre su misión a Colombia, párrafo 29.

¹⁷⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso de los pueblos indígenas kankuamo, Medidas Provisionales del 5 de julio de 2004.

¹⁷⁸ Véase comunicado de prensa de la OACDH, “Condena por asesinato de líder kankuamo”, 4 de agosto de 2004.

ordenadas por la Corte en relación con la protección de la comunidad de paz de San José de Apartadó (afrocolombiana) y las comunidades [indígenas] de Jiguamiandó y Curbaradó.

11. Niños soldados

128. Los grupos armados irregulares reclutan niños de forma rutinaria, en muchos casos menores de 15 años de edad¹⁷⁹. La mayoría de los niños se unieron [a las tropas] sin protestar, con frecuencia debido a la falta de opciones o por alicientes como el salario¹⁸⁰, pero otros fueron reclutados por la fuerza¹⁸¹. El Informe Mundial 2004 de la *Coalition to Stop the Use of Child Soldiers* (Coalición para detener el uso de niños soldados) estima que en Colombia había 14.000 niños soldados en los grupos armados irregulares, de los cuales el 50% eran niñas¹⁸². De agosto de 2002 a noviembre de 2004 unos 1.165 niños se habían desmovilizado pero apenas un 35% de los niños desmovilizados que recibieron ayuda del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) regresaron a casa, muchos por miedo a las represalias contra ellos y sus familias¹⁸³.

129. El Informe de *Human Rights Watch* “Aprenderás a no llorar”¹⁸⁴ describe cómo son entrenados los niños soldados y cómo se les ordena manejar armas, participar en operaciones militares, asesinar, mutilar, así como torturar, y cómo corren el riesgo de una ejecución sumaria si tratan de desertar. Las niñas han sido víctimas de violencia con base en género, tal como la violación; son obligadas a ofrecer favores sexuales a los comandantes, a usar anticonceptivos, así como a abortar en caso de embarazo.

12. Grupos sociales marginales

130. En áreas controladas por uno de los grupos armados irregulares, se ha informado de graves abusos y asesinatos contra drogadictos, personas con VIH/SIDA, prostitutas, vagabundos, “recicladores” (personas que recolectan, separan y venden basura), sospechosos de pequeños robos, enfermos mentales, niños de la calle y homosexuales¹⁸⁵. Tanto las AUC como la guerrilla, con frecuencia han catalogado a estos grupos como “socialmente indeseables”. Las resultantes campañas de “limpieza social” por lo general reciben el apoyo tácito de algunos segmentos de las comunidades locales y, en el caso de los asesinatos políticos, a menudo se cometen con impunidad. En el caso de las AUC, este tipo de acción frecuentemente se acompaña de una extorsión “para proteger” a comerciantes y empresarios.

¹⁷⁹ La mayoría de los niños entrevistados por *Human Rights Watch* para su informe sobre los niños soldados, fueron reclutados siendo menores de 15 años, el mínimo absoluto establecido por el derecho internacional. *Human Rights Watch, Aprenderás a no llorar. Niños soldados en Colombia*, Capítulo I.

¹⁸⁰ Ídem, Capítulo V.

¹⁸¹ Véanse ejemplos de reclutamiento forzado en *Coalición para acabar con la utilización de niños soldados, Informe Global*, noviembre de 2004 en página 128.

¹⁸² Véase *Informe Global*, página 127. En el año 2003 *Human Rights Watch* calculaba que habían aproximadamente 11 mil niños soldados distribuidos de la siguiente forma: 7.400 en las FARC; 1.480 en el ELN y 2.200 en las AUC. Datos contenidos en el informe *Aprenderás a no llorar*, de *Human Rights Watch*, Capítulo III.

¹⁸³ *Informe Global*, página 128.

¹⁸⁴ Véanse ejemplos en *Human Rights Watch, Aprenderás a no llorar*.

¹⁸⁵ Amnistía Internacional, *Colombia: Cuerpos marcados, crímenes silenciados*, páginas 24-26. Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, *Informe por País 2003*, Sección 1 (a). El Departamento de Estado cita a la Comisión Colombiana de Juristas al indicar que solamente en los primeros nueve meses de 2003 hubo unos 229 asesinatos por “limpieza social”.

131. Los grupos armados irregulares, y en especial los paramilitares, también han impuesto estrictas normas sociales en las áreas donde ejercen el control, basadas en roles de género rígidamente definidos. Estas reglas pueden incluir toque de queda, prohibición de adulterio y códigos de vestimenta (por ejemplo, vedados los jeans a la cadera, las minifaldas o las blusitas cortas para las mujeres; nada de cabello largo o aretes para los hombres). Según documentó Amnistía Internacional, el castigo por violar estas reglas puede incluir los azotes, la mutilación, la desfiguración del rostro u otras partes del cuerpo con ácido o instrumentos punzantes y la humillación pública¹⁸⁶.

13. Víctimas de la trata de personas

132. Algunas víctimas colombianas de la trata de personas pueden calificar como refugiados de acuerdo con la definición del Artículo 1A (2) de la Convención de 1951. Aunque las leyes colombianas prohíben la trata de personas¹⁸⁷, según el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de Colombia, el país es fuente para la trata de personas, principalmente con fines sexuales y sobre todo con destino a Europa y Asia, con un estimado de 45.000 a 50.000 víctimas en el exterior, la mayoría de ellas, mujeres¹⁸⁸. Los tratantes son generalmente grupos organizados que usan a reclutadores locales, que por lo general conocen a las víctimas por medio de amigos, familiares o contactos en la comunidad. Como resultado de su conocimiento de la víctima y de su red social, los traficantes han sido capaces de rastrear a las víctimas que han escapado o que no han cumplido con sus “obligaciones”, así como localizar a familiares de la víctima. De acuerdo con el informe de la Oficina para dar seguimiento y combatir la trata de personas, del Subsecretario de Estado para Asuntos Mundiales, durante 2003 solo hubo tres sentenciados por delitos de trata de personas, lo cual indica la incapacidad del Estado para proteger a las víctimas¹⁸⁹. Como resultado de estas circunstancias, las víctimas de la trata de personas que han regresado a Colombia pueden estar en riesgo de volver a caer en la red o ser sujetas a otras formas de persecución como castigo por haber escapado.

B. Colombianos en necesidad de protección internacional por motivos más amplios

133. Hay casos de personas que no han sido reconocidas como refugiadas bajo la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 pero que, no obstante, están en necesidad de protección internacional. Estos casos incluyen a personas que se encuentran fuera de su país y cuya vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, los conflictos internos, masivas violaciones de derechos humanos u otras circunstancias que han alterado gravemente el orden público. Muchos Estados, de hecho, ofrecen protección por motivos más amplios, ya sea por medio de la aplicación de instrumentos regionales que contienen una definición de refugiado ampliada o brindando formas complementarias de protección¹⁹⁰.

¹⁸⁶ Amnistía Internacional, *Colombia: Cuerpos marcados, crímenes silenciados*, página 24.

¹⁸⁷ Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, *Informe por País 2003*, Sección 6 (f).

¹⁸⁸ Ídem.

¹⁸⁹ Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, Subsecretario de Estado para Asuntos Mundiales, Oficina de Seguimiento y Combate a la Trata de Personas, *Informe sobre la Trata de Personas, Colombia*, 14 de junio de 2004.

¹⁹⁰ Los instrumentos regionales de refugiados en África y América Latina – particularmente la Convención de la OUA por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África (1969) y la Declaración de Cartagena sobre Refugiados (1984) – afirman que la protección de refugiados debe abarcar estos u otros motivos “más amplios” para el reconocimiento del estatuto de refugiado.

134. En la actual situación el ACNUR considera que están en necesidad de protección internacional los colombianos que son incapaces de regresar porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, los conflictos internos, masivas violaciones de derechos humanos u otras circunstancias que han perturbado gravemente el orden público.

135. El conflicto armado interno continúa generando sostenidos y persistentes grados de violencia. La capacidad de la guerrilla y de los grupos paramilitares para emprender acciones militares a lo largo del territorio, los constantes cambios en el control territorial entre las diferentes partes en conflicto, un incremento en la frecuencia e intensidad del combate y las violaciones al derecho internacional humanitario, con frecuencia crean graves amenazas a la vida, la libertad y la seguridad de la población civil en determinadas zonas o territorios. Estas [amenazas] incluyen –aunque no se limitan a ello–: a civiles afectados por el fuego cruzado; el continuado uso de medios y métodos de guerra por parte de grupos armados irregulares que no distinguen en sus efectos entre civiles y combatientes (tales como minas antipersonal y el uso de artillería no convencional); persistente uso del desplazamiento forzado de civiles como una táctica de guerra, y asesinatos indiscriminados y otros actos destinados a crear terror y establecer control social sobre una determinada población civil. Los civiles también huyen para escapar de ataques que se anticipan.

136. Como se indicó arriba, la situación de los derechos humanos continúa siendo crítica en Colombia. Siguen siendo altos los grados de violencia, incluyendo homicidios, secuestros, extorsión y otros delitos violentos que afectan a los civiles. Como afirmó la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, la política estatal de combatir la impunidad sigue produciendo pocos resultados concretos¹⁹¹. Una de las consecuencias de la situación de derechos humanos es el continuado desplazamiento de población civil. Como se mencionó más arriba en la Sección II.4, entre 2 y 3 millones de colombianos se encuentran desplazados internamente.

137. De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, grandes extensiones del país continúan sufriendo graves problemas de gobernabilidad y orden público¹⁹². Más allá de los centros municipales y en especial en las áreas rurales, la presencia del Estado continúa siendo limitada. En muchas áreas, el reforzamiento de la presencia de la policía o de los militares no ha estado acompañado por la presencia de autoridades civiles. Este estado de cosas limita gravemente la capacidad para garantizar los derechos de la población civil en estas zonas, en especial el derecho a la vida, la libertad y la seguridad.

138. Dada **la naturaleza dinámica y rápidamente cambiante de los patrones del conflicto armado**, las personas encargadas de decidir sobre las solicitudes de asilo no solo deben estar conscientes de la situación prevaleciente en el país, sino que también deben valorar los riesgos para la vida, la libertad y la seguridad con base en la situación específica prevaleciente en el lugar de origen. Las regiones o áreas que estaban relativamente tranquilas en periodos anteriores pueden convertirse en áreas de alto riesgo en corto tiempo como resultado de nuevos o renovados intentos de los grupos armados irregulares por controlar el territorio, la población y los recursos.

¹⁹¹ OACDH, *Informe 2004*, página 3. Véase también párrafo 67, *supra*.

¹⁹² Ídem.

IV. CLÁUSULAS DE EXCLUSIÓN

1. Consideraciones generales

139 Las cláusulas de exclusión contenidas en el Artículo 1F de la Convención de 1951 prevén la negación del estatuto de refugiado a individuos que de otra forma podrían ser consolidados refugiados de acuerdo con la definición de refugiado establecida en el Artículo 1A, pero que se estima que no merecen la protección internacional a causa de ciertos actos graves.

140 El Artículo 1F estipula que:

“las disposiciones de esta Convención [de 1951] no serán aplicables a persona alguna respecto de la cual existan motivos fundados para considerar:

a) que ha cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad, de los definidos en los instrumentos internacionales elaborados para adoptar disposiciones respecto de tales delitos;

b) que ha cometido un grave delito común, fuera del país de asilo, antes de ser admitida en él como refugiada;

c) que se ha hecho culpable de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas”.

Dado el contexto descrito anteriormente de graves y extendidas violaciones al derecho humanitario y a los derechos humanos, así como la cotidiana criminalidad, se le debe prestar cuidado a la posibilidad de que ciertos solicitantes puedan caer dentro del ámbito de esta disposición.

141. La lógica del Artículo 1F de la Convención de 1951 es proteger la integridad de la institución del asilo garantizando que quienes se estime que no merecen la protección internacional no obtengan el estatuto de refugiado, y evitar que escapen de la justicia las personas que son responsables de delitos graves. Las cláusulas de exclusión, por lo tanto, deben ser aplicadas “escrupulosamente” como ha sido reconocido, *inter alia*, por el Comité Ejecutivo del ACNUR en la Conclusión No. 82 (XLVIII – 1997) sobre la salvaguarda de la institución del asilo. Cada vez que haya indicios de que un individuo en particular que si bien parece satisfacer los “criterios de inclusión” contenidos en el Artículo 1A (2) de la Convención de 1951 podría caer dentro del ámbito del Artículo 1F, es necesario establecer si realmente hay razones fundadas para considerar que ha incurrido en responsabilidad individual por actos que caen dentro del ámbito de una o más de sus sub-cláusulas.

142. Sin embargo, como con cualquier excepción a las garantías de derechos humanos, ellas siempre se deben interpretar de forma restrictiva. Además, dadas las posibles serias consecuencias de la exclusión, es importante aplicarlas con gran cuidado y solo después de una evaluación completa de las circunstancias del caso individual.

143 La aplicación de una cláusula de exclusión da como resultado la negativa, cancelación o revocación del estatuto de refugiado para el individuo afectado. Esto debe distinguirse de aquellas circunstancias excepcionales en que la Convención de 1951 permite la expulsión de un refugiado por motivo de seguridad nacional u orden público, de acuerdo con el Artículo 32, o su regreso al país de origen en aplicación de una excepción al principio de *non-refoulement* si hay motivos razonables para considerarlo como un peligro a la seguridad del país de acogida o si habiendo sido declarado culpable por una sentencia por un delito especialmente grave, constituye un peligro para la comunidad de ese país [de acuerdo con el Artículo 33 (2)]. Ni el Artículo 32 ni el 33 (2) prevén la pérdida del estatuto de refugiado.

144. Se puede encontrar una guía detallada sobre las normas sustantivas y de procedimiento para la aplicación del Artículo 1F de la Convención de 1951 en las Directrices sobre protección internacional. La aplicación de las cláusulas de exclusión: El artículo 1F de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de Refugiados, HCR/GIP/03/05, del 4 de septiembre de 2003 (en lo sucesivo, “Directrices sobre Exclusión”). Asimismo, en *Background Note on the Application of the Exclusion Clauses* (en lo sucesivo: “Nota sobre Exclusión”). La siguiente sección destaca una serie de temas que son de particular importancia en el contexto colombiano. No obstante, las personas encargadas de tomar las decisiones siempre deben referirse a las Directrices y a la Nota sobre Exclusión cuando consideren la aplicación del Artículo 1F.

2. ¿Cuándo se hace necesario considerar la exclusión de acuerdo con el Artículo 1F?

145. Las consideraciones de exclusión pueden aparecer en cualquier caso individual si hay elementos en la historia del solicitante que puedan sugerir que la persona ha estado ligada a actos delictivos que puedan caer dentro del ámbito del Artículo 1F.

146. Dada la situación en Colombia, será necesario examinar la aplicabilidad del Artículo 1F de la Convención de 1951 para todos los solicitantes que han participado en el conflicto armado, independientemente de si lo hicieron como agentes del Estado, miembros de la guerrilla o de los grupos paramilitares¹⁹³. Las consideraciones de exclusión también se aparecerán si hay indicios de que un solicitante de asilo ha cometido delitos graves relacionados con el narcotráfico o ha contribuido sustantivamente a su comisión.

147. En todos los casos en que surja el tema de la exclusión, se hará necesario un examen profundo de los antecedentes y actividades del solicitante. Como primer paso, los encargados de tomar las decisiones deberán examinar si hay actos contemplados por el Artículo 1F, con los cuales el individuo haya podido estar asociado. Si éste fuera el caso, habrá que examinar si la persona ha incurrido en responsabilidad individual por esos actos. Si se ha establecido que hay serias razones para considerar que el solicitante fue responsable de actos excluibles, también será necesario determinar si la aplicación de una cláusula de exclusión guardaría el principio de la proporcionalidad.

3. Actos comprendidos en el Artículo 1F

148. Es necesario determinar si los actos con que un solicitante puede haber estado asociado están comprendidos en el ámbito de una cláusula de exclusión. Se debe recordar que el Artículo 1F enumera exhaustivamente los tipos de delitos que pueden dar lugar a que se excluya a un refugiado de la protección internacional considerando la conducta del solicitante. Para tener una guía sobre la definición de los delitos relevantes, vea por favor los párrafos 29 al 49 de la Nota sobre Exclusión, del ACNUR. Además de la información contenida allí, se debe tener presente las siguientes consideraciones al examinar la aplicabilidad del Artículo 1F a los solicitantes de asilo procedentes de Colombia.

Delitos contra la humanidad

149. Esta categoría del Artículo 1F (a) se aplica a los actos inhumanos, cuando se llevan a cabo como parte de un ataque amplio o sistemático dirigido contra la población civil. El Artículo 7 de la Estatuto de la Corte Penal Internacional contiene una lista de actos que son considerados crímenes

¹⁹³ Véase, ACNUR, *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión*, párrafo 63. Véase también Conclusión No. 94 (LIII – 2002) del ExCom relativa al carácter civil y humanitario del asilo, en particular (c) (vii).

contra la humanidad, si son cometidos en las condiciones mencionadas anteriormente. La lista incluye: asesinato, exterminio; esclavitud, deportación o traslado forzoso de población; encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; tortura; violación o cualquier otra forma de violencia sexual grave; persecución; apartheid y otros actos inhumanos de carácter similar. Los delitos contra la humanidad pueden ser cometidos en tiempos de conflicto armado así como en tiempos de paz¹⁹⁴.

Crímenes de guerra en un conflicto armado sin carácter internacional

150. Como se indicó en las secciones precedentes, durante muchas décadas se ha estado desarrollando un conflicto armado en Colombia, sin carácter internacional. Hay numerosos informes de violaciones al derecho internacional humanitario cometidas por todas las partes en conflicto. Esto hace surgir la posibilidad de la aplicación del Artículo 1F (a) – crímenes de guerra– para ciertos actos¹⁹⁵.

151. Los “crímenes de guerra” son aquellas violaciones al derecho y las costumbres de guerra que dan lugar a responsabilidad criminal directamente en concordancia con el derecho internacional, ya sea porque está previsto de manera explícita en los instrumentos internacionales relevantes¹⁹⁶ o con base en el derecho internacional consuetudinario. El criterio legal para determinar qué actos o métodos de guerra están prohibidos en un conflicto armado sin carácter internacional, se encuentran en el Artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, el Protocolo Adicional II de 1977 y el Artículo 8 (2) (c) del Estatuto de la Corte Penal Internacional, que es relevante para la calificación de actos que tuvieron lugar después de julio de 1998¹⁹⁷.

152 Originalmente se consideraba que los crímenes de guerra surgían solo en conflictos armados internacionales. Sin embargo, los desarrollos en el derecho penal internacional han dado como resultado un reconocimiento general a mediados de la década de 1990, de que los crímenes de guerra también pueden cometerse en el contexto de un conflicto armado sin carácter internacional¹⁹⁸.

153. Por lo tanto, las violaciones al Artículo 3 común y al Protocolo Adicional II cometidos en conflictos armados internos antes de mediados de la década de 1990, no dieron lugar a responsabilidad criminal en el ámbito internacional y en consecuencia no pudieron ser considerados “crímenes de guerra”. No obstante, podrían caer en el ámbito del Artículo 1F (b) como delitos comunes graves o en el Artículo 1F (a) como crímenes contra la humanidad (véase párrafo 149, arriba).

¹⁹⁴ Para mayor información sobre la interpretación del Artículo 1F – delitos contra la humanidad–, véase *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión*, párrafos 33-36.

¹⁹⁵ Véase ACNUR, *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión*, párrafos 30-32.

¹⁹⁶ Como es el caso, en particular, por actos cometidos en conflictos armados internacionales que constituyen “graves quebrantos” a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y el Protocolo Adicional I de 1977 o actos definidos como crímenes de guerra en el Artículo 8 del Estatuto de la Corte Penal Internacional (CPI).

¹⁹⁷ Vale la pena anotar que de julio de 1998 en adelante, es un crimen de guerra reclutar o enlistar en las fuerzas armadas o grupos [irregulares] a niños menores de 15 años de edad o usarlos para que participen activamente en hostilidades y como tal cae en el ámbito del Artículo 1F (a). Véanse Artículo 8 (2) (e) (vii) del Estatuto de la CPI, U.N. Doc. PCNICC/2000/1/Add.2 (2000).

¹⁹⁸ Como lo confirmó el Tribunal Penal Internacional *ad hoc* para la ex-Yugoslavia, la responsabilidad penal surge de acuerdo con el derecho consuetudinario internacional para violaciones graves al Artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, complementado por otros principios generales y reglas sobre la protección de las víctimas de conflictos armados internos, y por quebrantar ciertos principios fundamentales y normas relativas a los medios y métodos del combate en tales conflictos. Véase TPI para la ex-Yugoslavia, *Fiscal v. Dusko Tadic a/k/a “Dule”*, Decisión sobre la moción de la defensa para una apelación interlocutoria sobre la jurisdicción, 2 de octubre de 1995, párrafo 134. Además, las violaciones al Protocolo Adicional II están explícitamente contenidas como crímenes de guerra bajo el Artículo 4 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, de 1994.

154. De forma adicional, para que los actos prohibidos en concordancia con las disposiciones arriba mencionadas y cometidos desde mediados de la década de 1990 constituyan crímenes de guerra, es también necesario que hayan tenido lugar en el contexto de conflicto armado y hayan estado asociados a él. Si no está presente este vínculo o nexo, el acto en cuestión no equivale a “crimen de guerra” de acuerdo con el Artículo 1F (a). En su lugar, es necesario evaluarlo según el Artículo 1F (b) o, si se cumplen los criterios mencionados arriba, como delitos contra la humanidad según el Artículo 1F (a).

155. Con respecto a la posible aplicación del Artículo 1F (b) a aquellos crímenes cometidos por varias de las partes en el conflicto que no quedan comprendidos en el Artículo 1F(A), se debe hacer notar que un delito grave debe ser considerado “no político común” cuando otros motivos tales como razones personales o el lucro sean la característica predominante en el delito específico cometido. Cuando no existen vínculos claros entre el delito y su presunto objetivo político, o cuando el acto en cuestión es desproporcionado en relación con el presunto objetivo político, predominan los motivos comunes o no políticos. Actos conspicuos de violencia casi ciertamente fallarán la prueba de la predominancia, ya que son totalmente desproporcionados con respecto a cualquier objetivo político¹⁹⁹.

Delitos relacionados con el narcotráfico

156. Las ofensas relacionadas con el tráfico de drogas pueden caer en el ámbito del Artículo 1F (b) de la Convención de 1951 si son lo suficientemente graves, no políticas y si han sido cometidas fuera del país de asilo antes de la admisión a éste²⁰⁰. Se necesita evaluar cada caso a la luz de sus particulares circunstancias y en el contexto en el que tuvo lugar. En particular, sólo los actos que alcanzan el grado de gravedad requerido de acuerdo con el Artículo 1F (b) podrían dar lugar a la exclusión. También se debe anotar que los delitos relacionados con el narcotráfico no caen en el ámbito del Artículo 1F (c)²⁰¹.

4. Responsabilidad individual

Bases para incurrir en responsabilidad individual

157. Para que se justifique aplicar la exclusión con base en el Artículo 1F de la Convención de 1951, debe establecerse que el individuo involucrado tiene responsabilidad individual en actos que ameritan exclusión. Esto requiere un examen para cada caso de:

La conducta del solicitante: ¿Cometió por sí mismo/a los actos analizados o participó de algún modo que establezca responsabilidad individual sobre los crímenes cometidos por otros? Por ejemplo, planeando, incitando al delito, dando órdenes, ayudando o instigando o participando en una empresa criminal conjunta²⁰²; y

Su estado mental: ¿Cuenta esta persona con el elemento subjetivo (*mens rea*) requerido para cometer los crímenes imputados?²⁰³

¹⁹⁹ Ver *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión*, párrafos 37-45.

²⁰⁰ *Ídem*, párrafos 37-45.

²⁰¹ *Ídem*, párrafo 48.

²⁰² *Ídem*, párrafos 50-56.

²⁰³ *Ídem*, párrafo 64.

158. Tal y como sucede con los elementos probatorios relevantes a la aplicación del Artículo 1F de la Convención de 1951, el estándar de las pruebas requeridas es el de tener “motivos serios para considerar” que los elementos objetivos y subjetivos requeridos para cometer un crimen en particular estaban presentes en el caso del solicitante. Para cumplir con ese estándar, es necesario contar con información creíble y confiable.²⁰⁴

159. Como regla general, la causa de la prueba queda en manos de quien toma las decisiones, aunque en algunos casos pueda justificarse la presunción de responsabilidad individual sobre crímenes comprendido en el Artículo 1F basándose en la participación voluntaria del candidato en organizaciones particularmente violentas. Si ése es el caso o no, depende de una serie de factores, incluyendo en particular las actividades actuales del grupo; su lugar y papel en la sociedad en la que opera; su estructura organizacional y la posición del individuo en ella; la posibilidad del individuo de tener una influencia significativa en las actividades del grupo; si éste se encuentra cohesionado o fragmentado; y cómo ha evolucionado en el tiempo la naturaleza de la conducta violenta del grupo, si es que esto ha sucedido.

160. Aun si la presunción surge, no quiere decir que el individuo involucrado sea automáticamente sujeto de exclusión. La presunción puede ser refutada; el solicitante debe ser informado de la evidencia o acusación con base en la cual se esta evaluando aplicar exclusión y se le debe dar la oportunidad de demostrar por qué no debe ser excluido/a. Una explicación plausible sobre la no participación en actos que conllevan la exclusión, así como la ausencia de evidencia seria que demuestre lo contrario, debe eliminar al solicitante del alcance de las cláusulas de exclusión.²⁰⁵

161. En el contexto colombiano, esta situación puede surgir en referencia a personas asociadas con estructuras particulares de ciertos grupos relacionados con el conflicto armado, incluyendo a las FARC, el ELN y las AUC²⁰⁶, así como otras agrupaciones paramilitares.

162. En el caso de algunos solicitantes que tuvieron cargos de mando dentro de la jerarquía militar o civil, puede haber responsabilidad individual en relación a delitos cometidos por personas bajo su mando o control efectivo.²⁰⁷

Motivos para eximir de responsabilidad individual

163. Un análisis de exclusión completo requiere también una evaluación de la existencia o no de alguna circunstancia que exima de responsabilidad individual en el caso del candidato. Por ejemplo, si la persona involucrada no tuviese la suficiente *mens rea* o por circunstancias que den pie a una defensa válida, lo cual la exoneraría por sus actos individuales.²⁰⁸

²⁰⁴ *Ídem*, párrafos 107-111.

²⁰⁵ Para más guía sobre los criterios que deben cumplirse para que se justifique la presunción de responsabilidad individual, referirse a ACNUR, *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión*, párrafos 57-62, 105-106 y 110.

²⁰⁶ Como se comentó anteriormente, estos tres grupos son considerados “organizaciones terroristas” por la Unión Europea (FARC y AUC) y por Estados Unidos (FARC, ELN y AUC), y la pertenencia del solicitante a ellas desencadenará consideraciones de exclusión. Sin embargo, al determinar si la asociación de una persona con estos grupos cae dentro del alcance de una cláusula de exclusión, quienes toman las decisiones deben sopesar la naturaleza de los actos relevantes y determinar si cumplen con los criterios del Artículo 1F, en vez de concentrarse en calificar a estos grupos como “terroristas”. Para mayor información, referirse a ACNUR, *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión*, párrafos 41-42, 49 y 79-84.

²⁰⁷ Ver ACNUR, *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión*, párrafo 56.

²⁰⁸ *Ídem*, párrafos 64-71.

164. En el contexto colombiano, es particularmente relevante la posibilidad de que el candidato haya sido forzado a cometer ciertos crímenes, lo cual daría pie a una defensa sustentada en la coacción. Esta defensa se aplicaría a los miembros de los grupos armados que hayan cometido ciertos actos con el fin de evitar una amenaza de muerte inminente o un daño corporal serio o continuado contra ellos mismos u otras personas. En los casos en que el candidato haya sido reclutado forzosamente por estos grupos, y en especial si era un niño en ese momento, esto se consideraría un factor relevante al momento de evaluar si esta persona tiene o no una defensa válida relacionada con la coacción.

165. En aquellos casos en que el pago, por parte de civiles, de “impuestos de guerra” (vacunas) dé lugar a responsabilidad individual por un acto que conlleva exclusión (por ejemplo, cuando sea posible establecer que al pagar, el solicitante de asilo hizo una contribución sustancial que posibilitó un delito dentro del alcance del Artículo 1F, teniendo conocimiento de que esto ayudaría o facilitaría a que se cometiera el crimen) es probable que surja una defensa relacionada con la coacción, basada en el hecho de que lo hicieron bajo amenaza de muerte o de daño corporal severo.

166. Se deben considerar cuidadosamente, en el contexto de Colombia, los perdones, amnistías y las medidas de rehabilitación (por ejemplo, programas de reinserción).²⁰⁹

167. Si las circunstancias no exoneran de responsabilidad individual al solicitante, ellas pueden ser consideradas factores mitigantes que deben ser tomadas en cuenta en el análisis de proporcionalidad, que es el paso final de la evaluación de exclusión (ver párrafo 169 abajo).

Aplicación del Artículo 1F a niños

168. En principio, puede aplicarse una cláusula de exclusión para delitos cometidos por una persona cuando era menor de edad, es decir, aquellos menores de 18 años. Sin embargo, debe considerarse con cuidado toda una serie de asuntos específicos en tales casos. En particular, es necesario establecer si, al momento en que sucedieron los hechos, la persona involucrada tenía edad suficiente para ser considerado responsable donde el punto de vista penal, es decir, la edad mínima establecida por las leyes locales por debajo de la cual una persona no es responsable por la comisión de un crimen. Si había llegado a esa edad, debe analizarse además si el solicitante de asilo tenía la capacidad mental necesaria. Esto implica examinar si contaba con la madurez necesaria para entender la naturaleza de sus actos y sus consecuencias. Debe examinarse la posibilidad de una defensa, especialmente en aquellas circunstancias en que el niño/niña pueda haber actuado bajo coacción. En los casos en que se establezca que el menor tiene responsabilidad individual, se debe tomar en cuenta cualquier factor mitigante; generalmente, dentro del análisis de proporcionalidad se considera su vulnerabilidad (ver párrafo 169).²¹⁰

5. Consideraciones de proporcionalidad

169. Si queda establecido que un solicitante incurrió en responsabilidad individual por actos comprendidos en el Artículo 1F, el paso final en el análisis de exclusión consiste en sopesar la seriedad de los actos en cuestión contra las consecuencias que tendría para el individuo afectado aplicar la exclusión.²¹¹

²⁰⁹ Ver ACNUR, *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión*, párrafos 72-75.

²¹⁰ *Ídem*, párrafos 91-93.

²¹¹ *Ídem*, párrafos 76-78.

6. Consecuencias de la exclusión

170. Aquellas personas a las cuales se les aplica una cláusula de exclusión no son elegibles para ser consideradas como refugiados. Tampoco se pueden beneficiar de la protección internacional definida en la Convención de 1951 ni bajo el mandato del ACNUR; sin embargo, en virtud de otros instrumentos legales internacionales, pueden estar protegidas contra la devolución a un país donde corren riesgo de sufrir maltrato.²¹²

171. Por otro lado, es importante recordar que no se excluye automáticamente a los familiares de personas excluidas. Sus peticiones de asilo deben ser consideradas de manera individual, a la luz de su situación propia. Los familiares podrán calificar como refugiados aun si su temor bien fundamentado de persecución es consecuencia de su relación con el familiar excluido. Los miembros de la familia solamente son excluidos si hay razones serias para considerarles individualmente responsables de delitos que ameritan exclusión. Sin embargo, en aquellos casos en que los familiares de un solicitante excluido hayan sido considerados refugiados, éste no podrá beneficiarse del derecho a la reunificación familiar para obtener protección o ayuda como refugiado.²¹³

7. Cancelación y revocación del estatuto de refugiado

172. Hay casos en los cuales se descubre información sobre una persona tras habersele reconocido el estatuto de refugiado, de conformidad con la cual no se le debió reconocer como refugiado ya sea porque el individuo no cumplía con los criterios de inclusión de acuerdo con la definición de refugiado o porque una cláusula de exclusión debería haber sido aplicada al momento de la determinación inicial. En tales casos, será apropiado revisar si la decisión de otorgamiento fue correcta o no y si se establece que, en efecto, la persona no es elegible para recibir protección individual, se debe cancelar su condición de refugiado. El efecto de la cancelación es invalidar el estatuto de refugiado a partir del momento en que se le concedió originalmente.²¹⁴

173. En los casos en que una persona que haya sido reconocida correctamente como refugiada se involucre posteriormente en actividades que caben dentro de los supuestos del Artículo 1F(a) o (c), esto puede dar lugar a una revocatoria de su condición de refugiado. En tales casos, termina el derecho de la persona a la protección internacional.²¹⁵

V. ALTERNATIVA DE HUIDA INTERNA O REUBICACIÓN

174. El asunto de si un solicitante de asilo que teme a la persecución en una zona del país tiene posibilidades de estar seguro en otro lugar dentro del mismo país, debe ser considerado caso por caso,

²¹² Ver ACNUR, *Directrices sobre la exclusión*, párrafo 9, y *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión*, párrafos 21-22.

²¹³ Ver ACNUR, *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión*, párrafos 94-95.

²¹⁴ Para una guía más amplia sobre los principios y estándares aplicables en casos de cancelación de la condición de refugiado, ver *Notas Sobre la Cancelación de la condición de Refugiado*, ACNUR, 22 noviembre, 2004.

²¹⁵ Ver ACNUR, *Documento del ACNUR sobre la aplicación de las cláusulas de exclusión* párrafo 17. Para lineamientos adicionales sobre la interpretación y aplicación del Artículo 1F(a) y (c), referirse a los párrafos 23-36 y 46-49, respectivamente.

tomando en cuenta todas las circunstancias de cada caso individual y la situación en el país de origen.²¹⁶

175. La Convención de 1951 no requiere, ni siquiera sugiere, que el miedo a ser perseguido se extiende siempre a todo el territorio del país de origen del refugiado.²¹⁷ El concepto de la alternativa de huida interna o reubicación se refiere entonces a un área específica del país en la cual no hay un temor fundado de persecución y en la cual, de acuerdo con las circunstancias particulares del caso, haya expectativas razonables de que el individuo pueda establecerse y vivir una vida normal. En consecuencia, si se llega a considerar la huida interna o la reubicación en el contexto de la determinación de la condición de refugiado, se debe identificar un área particular y dársele la oportunidad adecuada al solicitante para que decida.

176. En el contexto de la evaluación completa de una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en la cual se haya establecido para alguna parte localizada del país de origen un temor fundado de persecución con base en uno de los motivos contemplados en la Convención, la evaluación de si hay una posibilidad de reubicación o no, requiere que haya dos vertientes principales de análisis, basadas en las respuestas a las siguientes preguntas:

I. Análisis de Relevancia

a) ¿Es el área de reubicación accesible para el individuo de manera práctica, legal y segura? Si no se cumple alguna de estas condiciones, no sería relevante considerar una ubicación alternativa dentro del país.

b) ¿El Estado es el agente de persecución? Se supone que las autoridades nacionales actúan en todo el país. Si ellas son el agente de persecución al cual se teme, existe la presunción inicial de que la alternativa de huida interna o reubicación no está disponible.

c) ¿Es el agente perseguidor un ente no estatal? Cuando exista el riesgo de que un actor no perteneciente al Estado persiga al solicitante en el área propuesta, ésta no será considerada como opción para la huida interna o reubicación. Esta decisión dependerá de que se determine si el perseguidor puede atacar al solicitante en el área y de si el Estado puede darle protección en la zona determinada.

d) ¿Estará el solicitante expuesto al peligro de ser perseguido o de sufrir cualquier otro daño grave si es reubicado? Esto incluirá la forma original de persecución o cualquier daño serio que le sea ocasionado en el área de reubicación.

II. Análisis de Racionalidad

¿Podrá el peticionario, en el contexto del país en cuestión, llevar una vida razonablemente normal sin tener que enfrentarse a penurias innecesarias? Si no es así, no es razonable esperar que la persona se mude hacia ese lugar.

177. La situación actual de Colombia está marcada por la extendida violencia y la inseguridad generalizada. Deben considerarse las siguientes características: (a) un conflicto continuado, muy cambiante y volátil que afecta áreas urbanas y rurales; (b) falta de capacidad por parte de las autoridades colombianas para extender por completo su poder y autoridad a extensas áreas del país, en

²¹⁶ Ver ACNUR, Directrices sobre protección internacional: “La alternativa de huida interna o reubicación” en el contexto del Artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967 relativo al estatuto de refugiado, 23 julio 2003, HCR/GIP/03/04.

²¹⁷ Ver ACNUR, *Manual de procedimientos y criterios para la determinación de la condición de refugiado* (1979, Ginebra, reeditado en 1992).

términos de seguridad y del imperio de la ley; (c) existencia de grupos armados irregulares que han establecido redes efectivas de comunicación y son capaces de localizar y atacar blancos en todo Colombia;²¹⁸ (d) carencia de un sistema civil administrativo y judicial funcional y confiable; (e) violaciones generalizadas a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario; y, (f) destrucción de la infraestructura socio económica y la magnitud del fenómeno del desplazamiento interno.

178. Tomando en consideración lo anterior, es extremadamente difícil para un individuo que huye de agentes no estatales de persecución encontrar un área alternativa de reubicación que pueda considerarse segura. En lo que respecta a las áreas bajo control de las autoridades, los individuos afectados encaran una amenaza continua dada la red de grupos armados irregulares, su capacidad para perseguir a sus blancos, y las limitaciones de las autoridades para protegerles. Como resultado de lo anterior, hay muchos casos en que los desplazados internos tienen que movilizarse en varias ocasiones debido a las amenazas recurrentes a sus vidas y seguridad.²¹⁹ Hay muchas razones para que los desplazados internos no se acerquen a las autoridades, ya que éstas pueden considerarles como miembros de los grupos armados, lo cual puede exponerlos al riesgo de convertirse en blanco de grupos armados irregulares. Cabe resaltar que la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ha expresado su preocupación no sólo por la participación de agentes estatales en actos tales como detenciones arbitrarias, secuestros, desapariciones forzadas, torturas, ejecuciones extrajudiciales y asesinatos, sino por la relación entre elementos de las fuerzas armadas y la seguridad del Estado (por un lado) y grupos paramilitares ilegales (por el otro), en referencia a extensas violaciones al derecho a la vida, a la prohibición a la tortura y otros malos tratos, así como al derecho personal a la libertad y seguridad.²²⁰

179. Se debe evaluar cuidadosamente la posibilidad de reubicación a otras áreas controladas por grupos armados adversarios. La reubicación en áreas controladas por otro grupo armado puede exponer al individuo en cuestión a las represalias de éste, ya que se les puede estigmatizar por su lugar de origen o por ser percibidos como simpatizantes o miembros de grupos armados rivales.

180. Es probable que el acceso a las áreas alternativas de reubicación no sea seguro debido a los numerosos puntos de control en las rutas de viaje a través del país, en los cuales estas personas corren el riesgo de sufrir violencia indiscriminada o de ser reconocidos y convertidos en blanco. Dado lo extendido de la red de grupos armados irregulares, el riesgo de ser identificado existe tanto en las áreas rurales como en las grandes ciudades.

181. En relación con aquellos individuos que huyen de agentes estatales de persecución, se debe evaluar cuidadosamente la posibilidad de reubicarlos en áreas controladas por agentes no estatales. Aparte de la dificultad de tener acceso a estas áreas desde las zonas controladas por el gobierno –en virtud de la profusa inseguridad–, la reubicación puede exponer a esas personas a nuevos riesgos de persecución por parte de los grupos armados que controlan las áreas. Además, la naturaleza

²¹⁸ Un profesor adjunto del departamento de Gobierno de la Universidad de Georgetown, citado en un reporte sobre Colombia de la Comisión de Migración y Refugiados de Canadá del 22/07/2003, confirma que tanto la guerrilla como los paramilitares usan frecuentemente bases de datos y redes de cómputo altamente refinadas. Un individuo que haya sido amenazado en un área del país no estará significativamente más seguro al reubicarse en otra. Dependiendo de la naturaleza y razones de la amenaza, las víctimas pueden ser perseguidas sin tregua. Hay innumerables historias de hombres y mujeres que han sido amenazados en Bogotá o Medellín tras haberse reubicado desde otras áreas del país e intentado vivir de forma anónima en las grandes ciudades. Muchos han sido asesinados después de buscar protección en otras partes del país. También hay casos de personas que abandonan el país por meses o años y son asesinadas a su regreso. La memoria es larga y la información se registra y analiza sistemáticamente.

²¹⁹ Defensoría del Pueblo, *Desplazamiento Interurbano como consecuencia del conflicto armado en las ciudades*, diciembre 2004.

²²⁰ Ver párrafos 11 y 12 de las *Observaciones Finales* del Comité de Derechos Humanos, 26 mayo 2004.

cambiante del conflicto armado conlleva alteraciones rápidas del poder controlador, por lo que cualquier alternativa de reubicación puede resultar inútil.

182. Aún cuando se considere adecuada un área alternativa de reubicación, puede ser en extremo difícil para los individuos afectados llevar en ella una vida razonablemente normal sin tener que enfrentar penurias innecesarias. Es relevante, a la luz de este análisis, una evaluación del perfil del solicitante (situación familiar, edad, salud, si es miembro de una minoría indígena u otra categoría étnica) y su posible vulnerabilidad, en particular por la existencia de persecuciones anteriores, desplazamientos previos, la posibilidad de supervivencia económica, así como las condiciones de seguridad y de respeto a los derechos humanos en las áreas potenciales de reubicación.²²¹ En tales casos, el análisis de racionalidad debe tomar en consideración la posibilidad real de supervivencia del solicitante, en el contexto de la frecuentemente inadecuada ayuda socioeconómica proporcionada por el Estado a los desplazados internos.²²²

183. En términos de procedimientos, debido a la complejidad y naturaleza sustantiva de la investigación para el reconocimiento de la condición de refugiado, el examen de la alternativa de huida interna o reubicación no es apropiado en procesos acelerados o para decidir si se debe admitir o no a un individuo en un procedimiento completo de determinación de admisibilidad.²²³ Por esta misma razón, no puede recaer sobre el solicitante la obligación de proporcionar pruebas adicionales es el Estado el que debe demostrar si hay alguna alternativa de huida interna en relación al solicitante de asilo, identificando las posibles áreas de reubicación y proporcionando evidencia de que hay una alternativa razonable para el individuo en cuestión.

184. La evaluación objetiva y adecuada del contexto colombiano y el análisis eventual de la alternativa de huida interna siempre dependerán de una buena investigación, de información actualizada y exacta del país de origen referida a la situación general de los derechos humanos, así como de la situación particular del área en cuestión (departamento, municipalidad y vereda o pueblo).²²⁴ Sin embargo, la utilidad de esta información es limitada, por la naturaleza dinámica del conflicto armado en Colombia.

185. En conclusión, al considerar si los colombianos pueden evitar de manera razonable y exitosa el temor a la persecución u otras amenazas a su vida, seguridad o libertades si se trasladan a otras partes del país, quienes toman las decisiones deben ser muy cuidadosos de evaluar todas las circunstancias del caso en relación al contexto dado. Sin embargo, como consecuencia de la situación del país, generalmente es irrelevante la aplicación del concepto de reubicación interna, excepto casos en extremos bien definidos.

²²¹ Ver ACNUR, Directrices sobre protección internacional: “*La alternativa de huida interna o reubicación*”, párrafos 24-30.

²²² Ver *supra*, Sección II.4.

²²³ Ver ACNUR, Directrices sobre protección internacional: “*La alternativa de huida interna o reubicación*”, párrafo 36.

²²⁴ Los encargados de tomar las decisiones encontrarán información relevante y actualizada sobre el país de origen en las siguientes fuentes: www.acnur.org/pais y www.unhcr.ch/refworld/reflink.

ANEXOS

A. Refugiados y solicitantes de asilo colombianos: tendencias mundiales²²⁵

A. Población refugiada

A finales del 2003, el ACNUR estimaba que había cerca de 38.000 refugiados colombianos en el mundo. Esta cifra constituye un aumento del 25% en comparación con el inicio de ese año que se calculaba que había 30.500 refugiados de esa nacionalidad. Estados Unidos de Norteamérica es el principal país de asilo para los refugiados colombianos con 11.600 refugiados (31%). El segundo país de asilo es Costa Rica (8.300), seguido de Canadá (6.700) y Ecuador (6.200). (Ver cuadro 1)

Durante el 2003, cerca de 10.740 solicitantes de asilo colombianos fueron reconocidos como refugiados (9.730) o fueron autorizados a permanecer por razones humanitarias (1.010), principalmente en Ecuador (3.280), Estados Unidos de Norteamérica (3.250), Canadá (1.960) y Costa Rica (1.660).

País de asilo	Inicio de año	Fin de año	Variación
Estados Unidos*	11.100	11.600	4.5%
Costa Rica	7.300	8.300	13.7%
Canadá*	4.100	6.700	63.4%
Ecuador	3.100	6.300	103.2%
Reino Unido*	1.100	1.300	18.2%
Panamá	990	860	-13.1%
España*	540	680	25.9%
Suecia*	560	570	1.8%
Francia	260	260	0.0%
Suiza	200	220	10.0%
Otros	1.290	1.290	0.0%
Total	30.540	38.080	24.7%

*Estimado del ACNUR.

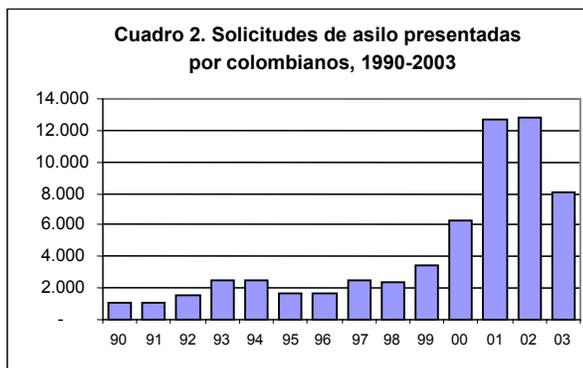
Adicionalmente, se reasentó a cerca de 2.120 refugiados colombianos durante el 2003 de acuerdo con las estadísticas oficiales de los gobiernos, principalmente en Canadá (1.880) y Estados Unidos de Norteamérica (150). Del total de 5.200 refugiados colombianos reasentados entre 1990-2003, el 65% fue aceptado entre el 2003-2003.

Durante el 2003, el ACNUR facilitó el reasentamiento de cerca de 320 refugiados colombianos desde el primer país de asilo, principalmente desde Costa Rica (160) y Ecuador (150). Esta cifra constituye la más alta en el número de colombianos reasentados por el ACNUR. Entre 1992 y el 2003 se reasentó a un total de 357 refugiados colombianos bajo los auspicios del ACNUR.

B. Solicitantes de asilo

Países industrializados

La afluencia de solicitantes de asilo colombianos a los países industrializados ha aumentado significativamente en la última década. Durante la primera mitad de la década de los noventa el promedio anual de nuevas solicitudes de asilo fluctuó entre 1.000 y 2.500, este rango ha aumentado de manera continua alcanzando un máximo en el 2002 con 12.700 nuevas solicitudes de asilo



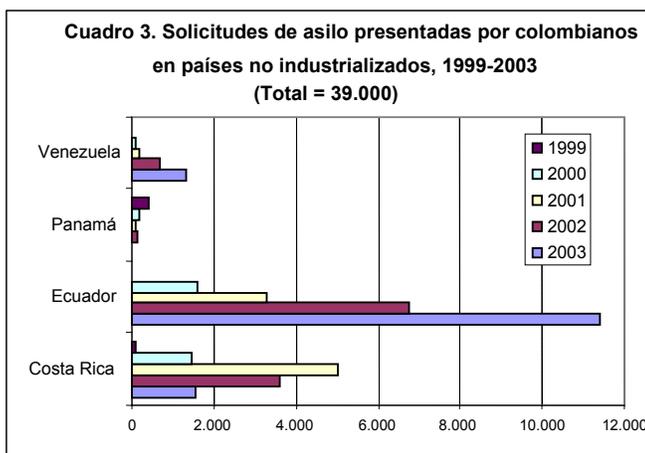
²²⁵ Preparado por la Unidad de Información Demográfica, PGDS/DOS, ACNUR Ginebra.

presentadas por colombianos. Durante el 2003 este número decayó a 8.000 solicitudes (-38%). El número de solicitudes decayó en los tres principales países de asilo durante el 2003: Canadá (-22%), España (-48%) y Estados Unidos de Norteamérica (-41%). (Ver cuadro 2)

La distribución de las 61.700 nuevas solicitudes de asilo presentadas por colombianos desde 1980 hasta la fecha, muestra que Estados Unidos de Norteamérica ha recibido el mayor número de solicitudes (27.700 o el 45%, solo casos), seguido de Canadá (9.200 o 15%), España (7.700 o 12%), el Reino Unido (7.400 o el 12%, solo casos) y Francia (2.900 o 5%). En el 2003 los países que recibieron la mayor cantidad de solicitantes de asilo colombianos fueron Estados Unidos de Norteamérica (4.700, solo casos), Canadá (2.100) y España (580).

Países no industrializados

Durante el 2003 los países no industrializados recibieron cerca de 14.600 solicitudes de asilo de colombianos, un aumento del 27% en comparación con el 2002 cuando se presentaron 11.500 solicitudes. Ecuador (11.400) ha sido el país que recibió el mayor número de solicitantes de asilo durante el 2003, seguido por Costa Rica (1.500) y Venezuela (1.300). Ecuador y Costa Rica fueron también los principales países de asilo entre 1999-2003, con 34.800 solicitudes en conjunto, o un 89% de todas las solicitudes de asilo



presentadas por colombianos en países no industrializados. Venezuela (2.400) y Panamá (830) fueron los otros principales países receptores. (Ver cuadro 3)

C. Determinación del estatuto de refugiado y asilo

En el 2003, se resolvieron cerca de 31.000 solicitudes de asilo de colombianos a nivel mundial. Esta cifra constituye un aumento del 14% en comparación con el 2002 cuando se resolvieron 27.100 solicitudes. De las 31.000 solicitudes resueltas, cerca de 13.500 fueron rechazadas por motivos de fondo (44%), mientras que otras 6.700 (22%) se cerraron (rechazadas) sin que se haya resuelto sobre el mérito de la solicitud. De las 24.300 solicitudes en las que se analizó el mérito de las mismas, en 9.700 casos se concedió el estatuto de refugiado (40%), en 1.000 casos se concedió un estatuto humanitario (4%), y los 13.500 casos restantes (56%) fueron rechazados. Las tasas de reconocimiento variaron significativamente, dependiendo el país de asilo, el tipo de solicitud de asilo y el nivel de desarrollo de los procedimientos de asilo. El número de solicitudes sin resolver aumentó un 5% durante el 2003, de 21.900 a principios de año a 22.900 a finales del mismo. (Ver tabla N° 5).

D. Personas desplazadas internas

A finales del 2003, el número de desplazados internos en Colombia se estimaba cerca de los 1.2 millones de personas, de acuerdo con las estadísticas del ACNUR. Esta cifra constituye un incremento del 31% en comparación con el inicio del año 2003 en que se calculaba que había 950.000 personas desplazadas internas. Se ha observado un aumento constante en el número de desplazados internos en los últimos años. A finales del 2000 la cifra era de 525.000 y aumento a unos 720.000 para finales del 2001.

E. Otras personas del interés del ACNUR

A finales del 2003, el número de colombianos en Venezuela y Panamá que son del interés del ACNUR aunque no caen en ninguna de las categorías anteriores se estimó en cerca de 26.500 personas, casi la mitad de lo que se observó a principios de ese año (50.100). Este descenso se debe principalmente a una disminución en el número de beneficiarios colombianos en la zona fronteriza entre Venezuela y Colombia.

Tabla 1. Población de refugiados colombianos por país de asilo, 1990-2003

Datos 2003 son provisionales y sujetos a cambio. Todas las cifras actualizadas al 31 de diciembre de cada año.

El origen se menciona si el número de refugiados es de 100 o más al final del 2003.

País	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
Australia*	-	-	-	-	-	-	13	37	94	137	185	235	251	212
Canadá*	-	-	-	-	101	112	132	151	235	450	1,077	2,339	4,051	6,689
Costa Rica	-	-	-	-	-	34	52	-	-	64	515	3,085	7,326	8,266
Ecuador	70	120	80	92	112	92	93	104	123	159	1,374	1,614	3,122	6,248
Francia	-	-	-	-	-	352	324	318	295	265	245	253	264	262
Alemania	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	236	214
Italia**	1	2	2	2	2	4	4	4	5	11	23	69	103	114
Noruega**	-	-	-	-	-	-	-	43	44	94	194	203	210	205
Panamá	-	-	-	-	-	-	7	10	564	733	711	881	989	860
España**	-	35	35	36	43	45	60	73	85	160	345	490	537	680
Suecia**	311	441	546	578	686	711	749	800	773	711	622	605	563	572
Suiza	-	-	-	-	-	-	-	-	103	122	157	186	201	220
Reino Unido**	93	123	133	141	156	159	168	203	405	385	870	915	1,140	1,317
Estados Unidos*	19	19	35	71	140	250	407	488	594	852	2,614	6,663	11,135	11,590
Varios	-	-	12	122	123	143	159	146	218	270	347	400	497	546
Total	494	740	843	1,042	1,363	1,902	2,168	2,377	3,538	4,413	9,279	17,938	30,625	37,995

Nota

Un guión (-) indica que el valor es cero o no está disponible.

* Estimado del ACNUR, basado en 5 años de arribo de reasentados y reconocimientos de solicitantes de asilo .

** Estimado del ACNUR, basado en 10 años de arribo de reasentados y reconocimiento de solicitantes de asilo.

Fuente: ACNUR.

Tabla 4. Solicitudes y determinación de la condición de refugiados colombianos por país de asilo, 2002
Cifras entre el 1 y el 4 han sido reemplazadas con asterisco.

País o territorio de asilo (residencia)	T ¹	L ²	Casos pendientes desde principios del año	Aplicaciones desde 1 enero.	Decisiones desde 1 de enero					Casos pendientes hasta el final del año	Indicadores		
					Reconocimiento	Humanitario	Rechazados	Cerrados por otro motivo	Total		Tasas de reconocimiento		Casos pendientes y modificados
											de Ref. ³	Total ⁴	
Argentina	G		39	10	-	-	-	-	-	49	26%
Australia	G	FI	24	37	18	-	35	*	57	10	34%	34%	-58%
Australia	G	AR	108	26	18	-	71	7	96	38	20%	20%	-65%
Austria	G		-	10	*	-	7	6	14	-	13%	13%	..
Bahamas	U		-	*	-	-	-	-	-	-
Bélgica	G	FI	-	91	*	-	13	*	18	-	13%	13%	..
Bélgica	G	AR	-	14	-	-	-	*	*	-
Bolivia	G		*	11	-	-	*	*	*	9	0%	0%	800%
Brasil	G		23	71	36	-	15	*	52	42	71%	71%	83%
Bulgaria	G		*	-	-	-	-	-	-	*	0%
Canadá	G		1,823	2,718	1,084	-	199	124	1,407	3,148	84%	84%	73%
Chile	G		17	27	30	-	*	8	40	*	94%	94%	-76%
Costa Rica	G		2,411	3,613	2,299	2,179	1,876	436	6,790	-	36%	70%	-100%
Cuba	U		-	5	*	-	*	-	5	-	60%	60%	..
Dinamarca	G	FI	5	5	-	-	7	-	7	-	0%	0%	-100%
Dinamarca	G	AR	-	-	-	-	*	-	*	*	0%	0%	..
Ecuador	G		218	6,732	1,568	-	1,196	1,568	4,332	2,618	57%	57%	1101%
El Salvador	G		5	*	5	-	-	-	5	*	100%	100%	-40%
Finlandia	G	FI	10	-	-	10	-	-	10	-	0%	100%	-100%
Francia	G	RA	-	*	*	-	-	-	*	-	100%	100%	..
Francia	G	FI	-	157	29	-	160	-	189	-	15%	15%	..
Alemania	G	RA	*	5	-	-	-	5	5	*	0%
Alemania	G	NA	86	92	6	*	78	25	111	73	7%	9%	-15%
Guatemala	U		-	7	-	-	-	-	-	7
Honduras	G		*	9	*	-	7	*	12	-	22%	22%	-100%
Hong Kong SAR, China	U		-	*	*	-	-	-	*	-	100%	100%	..
Irlanda	G	FI	-	*	-	-	*	*	*	-	0%	0%	..
Irlanda	G	AR	-	*	-	-	*	-	*	-	0%	0%	..
Israel	V		16	*	-	-	*	*	*	15	0%	0%	-6%
Italia	G		-	65	20	14	60	-	94	-	21%	36%	..
México	G		-	56	18	-	18	10	46	10	50%	50%	..
México	U		*	9	10	-	*	*	13	-	83%	83%	-100%
Países Bajos	G	JR	7	-	-	-	-	-	-	19	171%
Países Bajos	G	FI	22	26	*	*	21	8	33	17	4%	16%	-23%
Países Bajos	G	AR	14	-	*	-	*	7	12	8	20%	20%	-43%
Nueva Zelanda	G	FI	-	12	16	-	15	-	31	-	52%	52%	..
Nicaragua	G		*	8	-	-	-	*	*	8	300%
Noruega	G	FI	-	11	-	5	14	*	22	-	0%	26%	..
Panamá	G		25	118	54	-	28	7	89	54	66%	66%	116%
Paraguay	U		-	*	-	-	-	*	*	-
Perú	G		44	57	5	-	*	-	9	92	56%	56%	109%
Polonia	G	FI	-	-	-	-	*	-	*	-	0%	0%	..
Portugal	G		-	*	*	*	*	-	*	-	33%	67%	..
Eslovenia	G		-	*	-	-	-	*	*	-
España	G		-	1,105	41	6	306	742	1,095	-	12%	13%	..
Suecia	G	JR	-	-	-	-	-	-	-	28
Suecia	G	FI	-	81	6	8	42	12	68	93	11%	25%	..
Suecia	G	AR	-	-	8	25	39	9	81	21	11%	46%	..
Suiza	G	FI	45	50	12	8	36	17	73	34	21%	36%	-24%
Suiza	G	CA	-	-	-	7	-	-	7	-	0%	100%	..
Reino Unido	G	FI	-	420	45	20	345	70	480	-	11%	16%	..
Reino Unido	G	AR	-	-	160	-	465	35	660	-	26%	26%	..
Estados Unidos	G	IN	3,621	7,950	2,532	-	4,246	459	7,237	4,499	37%	37%	24%
Estados Unidos	G	EO	4,412	9,508	1,019	-	1,723	1,173	3,915	10,005	37%	37%	127%
Uruguay	U		*	7	*	-	*	*	8	-	75%	75%	-100%
Venezuela	G		303	705	-	-	-	-	-	1,008	233%
Total			13,291	33,847	9,056	2,288	11,045	4,759	27,148	21,918	40%	51%	65%

Notas

¹ Tipo de procedimiento: G= gobierno. U= ACNUR; V= Varios/desconocido

² Etapa del procedimiento: FI=Primera instancia; AR=Versión Administrativa, JR=Revisión Judicial; CA=Regulaciones cantonales; EO=Revisión de la Oficina Ejecutiva de Inmigración; IN=Servicio de Inmigración y Naturalización; NA=Solicitudes Nuevas; RA=Solicitudes reiteradas.

³ Número de casos reconocidos divididos por el número total de casos reconocidos, concesión de estatuto humanitario y rechazados.

⁴ Número de casos reconocidos y con reconocimiento de estatuto humanitario dividido por el número total de casos reconocidos, concesión de estatuto humanitario y rechazados.

Table 5. Solicitudes y determinación de la condición de refugiado de colombianos por país de asilo, 2003

Cifras entre el 1 y el 4 han sido reemplazadas con asterisco.

País o territorio de asilo (residencia)	T ¹	L ²	Casos pendientes desde comienzos del año	Aplicaciones desde 1 enero	Decisiones desde 1 de enero					Casos pendientes hasta final del año	Indicadores		
					Reconocimiento	Humanitario	Rechazados	Cerrados por otro motivo	Total		Tasas de reconocimiento		Casos pendientes y modificados
											de Ref. ³	Total ⁴	
Argentina	G		49	7	*	-	*	10	12	44	50%	50%	-10%
Australia	G	AR	38	7	12	-	21	5	38	7	36%	36%	-82%
Australia	G	FI	10	22	*	-	17	-	21	9	19%	19%	-10%
Austria	G		-	10	-	-	*	-	*	-	0%	0%	..
Bélgica	G	AR	10	42	*	-	13	*	18	34	13%	13%	240%
Bélgica	G	FI	-	31	*	-	35	9	46	-	5%	5%	..
Bolivia	G		9	*	*	-	8	*	12	-	20%	20%	-100%
Brasil	G		42	45	27	-	27	7	61	26	50%	50%	-38%
Bulgaria	G		*	-	-	-	-	-	-	*	0%
Canadá	G		3,148	2,131	1,960	-	302	150	2,412	2,822	87%	87%	-10%
Chile	G		*	56	21	-	-	*	22	38	100%	100%	850%
Costa Rica	G		-	1,545	773	887	327	24	2,011	-	39%	84%	..
Cuba	U		-	*	-	-	*	-	*	-	0%	0%	..
Dinamarca	G	AR	*	-	-	-	*	-	*	-	0%	0%	-100%
Dinamarca	G	FI	-	*	-	-	*	-	*	-	0%	0%	..
Ecuador	G		2,618	11,388	3,282	-	4,356	3,842	11,480	2,526	43%	43%	-4%
Finlandia	G	FI	-	*	-	-	-	-	-	-
Francia	G	FI	-	139	33	-	84	-	117	-	28%	28%	..
Francia	G	RA	-	*	13	-	-	-	13	-	100%	100%	..
Reino Unido	G	AR	-	-	160	-	485	25	670	-	25%	25%	..
Reino Unido	G	FI	-	224	18	5	270	45	338	-	6%	8%	..
Alemania	G	RA	*	*	-	-	-	*	*	*	0%
Alemania	G	NA	73	24	-	10	75	7	92	8	0%	12%	-89%
Guatemala	G		7	-	-	-	-	7	7	-	-100%
Honduras	G		-	8	-	-	6	*	8	-	0%	0%	..
Irlanda	G	AR	-	*	*	-	-	-	*	-	100%	100%	..
Irlanda	G	FI	-	*	-	-	-	-	-	-
Italia	G		-	59	11	-	32	-	43	-	26%	26%	..
Japón	G	AR	-	*	-	-	*	*	*	*	0%	33%	..
Japón	G	FI	-	*	-	-	*	-	*	(1)	0%	0%	..
Luxemburgo	G		-	*	-	-	-	-	-	-
México	G		20	38	13	-	20	16	49	9	39%	39%	-55%
Países Bajos	G	AR	8	-	-	5	6	-	11	*	0%	45%	-75%
Países Bajos	G	FI	17	34	5	6	15	13	39	15	19%	42%	-12%
Países Bajos	G	JR	19	-	-	-	-	-	-	13	-32%
Nicaragua	G		8	7	-	-	-	6	6	9	13%
Noruega	G	FI	-	*	-	-	5	-	8	-	0%	38%	..
Nueva Zelanda	G	AR	-	*	*	-	*	-	*	7	75%	75%	..
Nueva Zelanda	G	FI	-	*	*	-	7	-	8	-	13%	13%	..
Panamá	V		54	18	-	-	-	5	5	67	24%
Paraguay	U		-	*	-	-	-	*	*	-
Perú	G		92	105	19	-	-	53	72	125	100%	100%	36%
Portugal	G		-	5	-	-	*	-	6	-	0%	100%	..
Rumania	G		-	*	-	-	-	-	-	*
El Salvador	V		*	6	*	-	-	*	6	*	100%	100%	0%
España	G		-	577	79	65	1,293	310	1,747	-	5%	10%	..
Eslovaquia	G		-	*	-	-	-	*	*	-
Suecia	G	AR	21	-	-	7	12	*	21	13	0%	37%	-38%
Suecia	G	FI	93	40	*	*	52	11	68	62	4%	9%	-33%
Suecia	G	JR	28	-	-	-	-	-	-	57	104%
Suiza	G	FI	34	38	36	5	24	10	75	8	55%	63%	-76%
Suiza	G	CA	-	-	-	13	-	-	13	-	0%	100%	..
Uruguay	U		-	*	-	-	-	-	-	*
Estados Unidos	G	EO	10,005	6,835	1,589	-	3,062	1,799	6,450	10,389	34%	34%	4%
Estados Unidos	G	IN	4,487	4,661	1,661	-	2,935	278	4,874	4,370	36%	36%	-3%
Venezuela	G		1,008	1,345	-	-	-	83	83	2,270	125%
Total			21,911	29,482	9,733	1,014	13,504	6,734	30,985	22,940	40%	44%	5%

Notes

¹ Tipo de procedimiento: G= gobierno. U= ACNUR; V= Varios/desconocido

² Etapa del procedimiento: FI=Primera instancia; AR=Versión Administrativa, JR=Revisión Judicial; CA=Regulaciones cantonales; EO=Revisión de la Oficina Ejecutiva de Inmigración; IN=Servicio de Inmigración y Naturalización; NA=Solicitudes Nuevas; RA=Solicitudes reiteradas.

³ Número de casos reconocidos divididos por el número total de casos reconocidos, concesión de estatuto humanitario y rechazados.

⁴ Número de casos reconocidos y con reconocimiento de estatuto humanitario dividido por el número total de casos reconocidos, concesión de estatuto humanitario y rechazados.

B. Mapa de Colombia

1 Septiembre, 2004



GIMU / PGDS
Geographic Information and Mapping Unit
Population and Geographic Data Section
Email: m.molina@unhcr.org



C. Bibliografía

Muchas de las fuentes citadas están disponibles en la base de datos de Refworld y la página web del ACNUR.

Actualidad Colombiana

- Desplazamiento Intraurbano, 1 January 2003, [<http://www.actualidadcolombiana.org/>]

Americas Watch

- Political Murder and Reform, in Colombia: The Violence Continues”, by Juan E. Mendez, published by Human Rights Watch, HRW Index No.: 06421, April 1992.

Amnesty International

- Human Rights Defenders Network Action - Misuse of the judicial system to persecute HRDs in Colombia and Mexico, AMR 01/005/2004, 1 June 2004, [[http://web.amnesty.org/library/pdf/AMR010052004ENGLISH/\\$File/AMR0100504.pdf](http://web.amnesty.org/library/pdf/AMR010052004ENGLISH/$File/AMR0100504.pdf)]
- Annual Report, Colombia, Covering events from January - December 2003, 26 May 2004, [<http://web.amnesty.org/report2004/col-summary-eng>]
- Colombia, A Laboratory of War: Repression and Violence in Arauca, AMR 23/004/2004, 20 April 2004, [[http://web.amnesty.org/library/pdf/AMR230042004ENGLISH/\\$File/AMR2300404.pdf](http://web.amnesty.org/library/pdf/AMR230042004ENGLISH/$File/AMR2300404.pdf)]
- Stop violence against women - Murdered for speaking out – persecution of women human rights defenders in Colombia AMR 23/001/2004, 5 March 2004, [[http://web.amnesty.org/library/pdf/AMR230012004ENGLISH/\\$File/AMR2300104.pdf](http://web.amnesty.org/library/pdf/AMR230012004ENGLISH/$File/AMR2300104.pdf)]
- Colombia. Amnesty International’s briefing to the UN Committee against Torture on the Republic of Colombia, November 2003, AMR 23/066/2003, 24 November 2003, [[http://web.amnesty.org/library/pdf/AMR230662003ENGLISH/\\$File/AMR2306603.pdf](http://web.amnesty.org/library/pdf/AMR230662003ENGLISH/$File/AMR2306603.pdf)]

Associated Press

- Mexico names mediator for peace negotiations between Colombia, rebel group, June 16, 2004, quoted in [<http://www.signonsandiego.com/news/mexico/20040616-1830-mexico-colombia-rebels.html>]

British Broadcasting Corporation (BBC) News

- Country profile: Colombia, [http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/americas/country_profiles/1212798.stm]
- Timeline: Colombia, A chronology of key events: [http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/americas/country_profiles/1212827.stm]
- Colombia warlords visit Congress, 28 July 2004, [<http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/americas/3933175.stm>]
- Colombia’s ghost towns, 8 July, 2004, [<http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/americas/3816171.stm>]
- Dozens die in Colombia massacre, 16 June, 2004, [<http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/americas/3810803.stm>]
- Colombia rebels ‘name new leader’, By Jeremy McDermott, BBC News, Medellin, 12 June, 2004, [<http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/americas/3800601.stm>]
- Captured Colombia rebel sent home, 4 January, 2004, [<http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/americas/3366279.stm>]

- Colombia's most powerful rebels, 19 September, 2003, [<http://news.bbc.co.uk/2/hi/americas/1746777.stm>]

Colombian Commission of Jurists (CCJ)

[<http://www.coljuristas.org/inicio.htm>]

- Informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, La situación del desplazamiento forzado en Colombia, octubre de 2003 [[http://www.db.idpproject.org/Sites/idpSurvey.nsf/wViewCountries/A1520FB78F04F161C1256DF3004FD87C/\\$file/CCJ+ciaj+8+Oct03.doc](http://www.db.idpproject.org/Sites/idpSurvey.nsf/wViewCountries/A1520FB78F04F161C1256DF3004FD87C/$file/CCJ+ciaj+8+Oct03.doc)]
- United Nations calls Colombia into account for not complying with its human rights commitments, April 22, 2004, [http://www.icj.org/IMG/pdf/CCJ_press_release.pdf]

Central Intelligence Agency (CIA)

- The World Factbook, Colombia, last updated on 11 May, 2004, [<http://www.cia.gov/cia/publications/factbook/geos/co.html>]

Cable News Network (CNN)

- Colombia proposes prisoner swap with rebels, August 19, 2004, [<http://www.cnn.com/2004/WORLD/americas/08/19/colombia.prisoners.ap/index.html>]
- Gunmen kill Colombian town's mayor, August 10, 2004, [<http://www.cnn.com/2004/WORLD/americas/08/10/colombia.mayor.ap/index.html>]
- Colombia police seize 8 tons of explosives, chemicals, August 4, 2004, [<http://www.cnn.com/2004/WORLD/americas/08/04/colombia.paramilitaries.ap/index.html>]
- 34 killed in Colombia massacre, June 15, 2004, [<http://www.cnn.com/2004/WORLD/americas/06/15/colombia.massacre/index.html>]
- Colombia, outlawed paramilitary agree to deal, May 13, 2004, [<http://www.cnn.com/2004/WORLD/americas/05/13/colombia.paramilitary/index.html>]

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)

- Desplazados sin salida? Boletín número 46_10 December 2003, [<http://www.codhes.org.co/Documentos/20/boletin46.pdf>]
- Comentarios a la ponencia "Los Principios Rectores y el retorno, reasentamiento y reintegración" de Gimena Sánchez, Investigadora del Brookings SAIS Project on Internal Displacement, 2 January 2004, [<http://www.codhes.org.co/Documentos/19/COMENTARIOS.rtf>]
- Plan Colombia: Contraproducos y crisis humanitaria. Fumigaciones y desplazamiento en la frontera con Ecuador, 29 October 2003, [<http://www.reliefweb.int/library/documents/2003/codhes-col-29oct.pdf>]

Colombia Journal

- Forced displacement and women as heads of displaced households in Colombia, 23 June 2003, [<http://www.reliefweb.int/w/rwb.nsf/6686f45896f15dbc852567ae00530132/e23265a672978f6bc1256d4f003095c2?OpenDocument>]

Defensoría del Pueblo Colombia

[<http://www.defensoria.org.co>]

Deutsche Presse Agentur

- Colombian government agrees to paramilitary zone, 14 May 2004, [<http://www.reliefweb.int/w/rwb.nsf/s/32158D5CE6FCEB20C1256E940035B68F>]

DIAL Diálogo Inter Agencial en Colombia - Displacement, Development and Human Rights [<http://www.dial.org.co/>]

Economist Intelligence Unit (EIU)

- Country Report Colombia, Colombia at a glance: 2004-05, 01 Jul 2004, [http://db.eiu.com/report_dl.asp?mode=pdf&valname=CRCOE701]
- Country Profile Colombia 2003, April 2004, [http://db.eiu.com/report_dl.asp?mode=pdf&valname=CPCODC01]
- Colombia Country Profile, 2001, http://db.eiu.com/report_dl.asp?mode=pdf&valname=CPBCOC

Equipo Nizkor - Colombia - Human Rights

[<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/informes.html>]

Forced Migration Online (FMO) Research Guide Colombia

[<http://www.forcedmigration.org/guides/fmo003/>]

Human Rights Internet - For the Record 2003

[<http://www.hri.ca/fortherecord2003/vol4/colombia.htm>]

Human Rights Watch

- “You’ll Learn not to Cry”, Child Combatants in Colombia, September 2003, [<http://www.hrw.org/reports/2003/colombia0903/colombia0903.pdf>]
- Children as Weapons of War, By Jo Becker, January 2004, [http://hrw.org/wr2k4/11.htm#_Toc58744960]

**Immigration and Refugee Board Canada, the Research Directorate
Research database**

- Issue Paper, Colombia: State Protection (January 2003-March 2004) — May 2004, [http://www.irb-cisr.gc.ca/en/researchpub/research/publications/index_e.htm?docid=270&cid=55&version=printable&disclaimer=show]

Inter-American Commission on Human Rights

- Annual Report of the Inter-American Commission on Human Rights 2003, OEA/Ser.L/V/II.118, 29 December 2003, Original: Spanish, Chapter IV, Human Rights Developments in the Region, Colombia, [<http://www.cidh.oas.org/annualrep/2003eng/chap.4.htm#COLOMBIA>]

International Committee of the Red Cross (ICRC)

- Forced displacements continue, 20 Jul 2004, [<http://www.icrc.org/Web/Eng/siteeng0.nsf/html/634FLL!OpenDocument>]
- Colombia: armed conflict continues to be marked by serious IHL violations, 6 July 2004, [<http://www.icrc.org/web/eng/siteeng0.nsf/iwpList248/9EE7C36EA1CEFB20C1256EC9004FFFBB>]

International Conflict Research (INCORE)

- Guide to Internet sources on conflict and ethnicity in Colombia, Version 12/02 (December 2002) Revised by Tineke Vaes, [<http://www.incore.ulst.ac.uk/services/cds/countries/colombia.html>]

International Crisis Group

- Colombia's Elusive Quest for Peace, Latin American Report No. 1, 26 March 2002, [http://www.icg.org/library/documents/report_archive/A400594_26032002.pdf]
- Colombia and its Neighbours: The Tentacles of Instability, Latin America Report N°3, 08 April 2003, [http://www.icg.org/library/documents/report_archive/A400939_08042003.pdf]
- Colombia's Humanitarian Crisis, Latin America Report N°4, 9 July 2003, [http://www.icg.org/library/documents/report_archive/A401043_09072003.pdf]
- Colombia: Negotiating with the Paramilitaries, Latin America Report N°5, 16 September 2003, [http://www.crisisweb.org/library/documents/latin_america/negotiating_with_the_paramilitaries.pdf]
- Colombia: President Uribe's Democratic Security Policy, Latin America Report N°6, 13 November 2003 [http://www.icg.org/library/documents/latin_america/06_colombia_uribe_dem_security.pdf]
- Demobilising the Paramilitaries in Colombia: An Achievable Goal?, Latin America Report N°8, 05 August 2004, [http://www.icg.org/library/documents/latin_america/08_demobilising_the_paramilitaries_in_colombia_an_achievable_goal.pdf]
- Colombia's Borders: The Weak Link in Uribe's Security Policy, Latin America Report N°9, 23 September 2004, [http://www.icg.org/library/documents/latin_america/09_colombia_s_borders.pdf]

International Organization for Migration (IOM)

- Press Briefing Notes – 3 February 2004 - Colombia - IOM study on Remittances to Colombia, [<http://www.iom.int/en/archive/pbn030204.shtml>]

Jane's Information Group

[<http://www.janes.com>]

- Jane's World Insurgency and Terrorism 14, 25 March 2002.
- *Jane's Intelligence Review* (JIR) [Surrey]. December 2003. Jeremy McDermott. "Uribe Gains the Upper Hand in Colombia's Guerrilla War."
- Jane's Sentinel Security Assessment, South America, 11, Executive Summary, Jane's Information Group, 24 June 2002.

Maps:

Reliefweb, Colombia Maps Section

- Colombia: Most affected departments, by families, 13 May 2004, Source: IFRC, [<http://www.reliefweb.int/w/map.nsf/wByCLatest/B6331A81437F82E685256E93007184BE?Opendocument>]
- Colombia: Armed conflict - Affected population (Mar 2004), Source: UNCT Colombia, [[http://www.reliefweb.int/w/fullMaps_Am.nsf/luFullMap/E7B06EC0975AD89D85256EA20064628C/\\$File/unct_monthly_col010304.pdf?OpenElement](http://www.reliefweb.int/w/fullMaps_Am.nsf/luFullMap/E7B06EC0975AD89D85256EA20064628C/$File/unct_monthly_col010304.pdf?OpenElement)]
- Colombia: Population movements, 29 Feb 2004, Source: UNCT Colombia, [[http://www.reliefweb.int/w/fullMaps_Am.nsf/luFullMap/08FE5E192C9F055785256E7D00758D68/\\$File/unct_col210404.pdf?OpenElement](http://www.reliefweb.int/w/fullMaps_Am.nsf/luFullMap/08FE5E192C9F055785256E7D00758D68/$File/unct_col210404.pdf?OpenElement)]

UNHCR Maps on Colombia:

- Global Report 2003 - UNHCR in Colombia, 1 June 2004, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/taxis/vtx/home/opendoc.pdf?tbl=MEDIA&id=40c573b40&page=publ>]
- Colombia Situation Map, 11 May 2004, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/taxis/vtx/home/opendoc.pdf?tbl=MEDIA&id=3c42ebba4&page=publ>]
- Colombia Ecuador Border, 6 May 2004, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/taxis/vtx/home/opendoc.pdf?tbl=MEDIA&id=3fb4a46f4&page=publ>]

- Colombia Venezuela Border, 8 March 2004, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/texis/vtx/home/opendoc.pdf?tbl=MEDIA&id=403f60d74&page=publ>]
- Colombia Panama Border, 8 March 2004, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/texis/vtx/home/opendoc.pdf?tbl=MEDIA&id=3f3271664&page=publ>]

Marie Stopes International and Women's Commission for Refugee Women and Children

- Displaced and Desperate: Assessment of Reproductive Health for Colombia's Internally Displaced Persons, 28 February 2003, [http://www.womenscommission.org/pdf/co_rh.pdf]

Norwegian Refugee Council (NRC) - Global IDP Database

- Profile of Internal Displacement: Colombia, Compilation of the information available in the Global IDP Database of the Norwegian Refugee Council, as of 4 February, 2004, [<http://www.db.idpproject.org/Sites/idpSurvey.nsf/wCountries/Colombia>]
- Colombia Regional Report: Borders, May & Jun 2004, 30 Jun 2004, [<http://www.reliefweb.int/library/documents/2004/nrc-col-30jun.pdf>]

Office of the High Commissioner for Human Rights (OHCHR)

Commission on Human Rights (CHR)

- Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the human rights situation in Colombia, E/CN.4/2002/17, 28 February 2002, [<http://ods-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G02/111/15/PDF/G0211115.pdf?OpenElement>]
- Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the human rights situation in Colombia, E/CN.4/2003/13, 24 February 2003, [<http://ods-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G03/111/17/PDF/G0311117.pdf?OpenElement>]
- Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the human rights situation in Colombia, E/CN.4/2004/13, 17 February 2004, [http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/Informe2003_eng.htm]

Pan American Health Organization: Health and Displacement - Colombia

[<http://www.disaster-info.net/desplazados/index.cfm?idioma=ingles>]

Programa Presidencial de los derechos humanos y IHL

- Website: [<http://www.derechoshumanos.gov.co/2index.php>]
- Annual Report On Human Rights And International Humanitarian Law 2003, April 2004, [<http://www.derechoshumanos.gov.co/descargas/informe2003/annualreport.pdf>]

Project Counselling Service (PCS)

- Going home – returning internally displaced people to the Catatumbo war zone?, 17 March 2003, [[http://www.db.idpproject.org/Sites/idpSurvey.nsf/15F7B637E7F822A4C1256CFE0029B8C5/\\$file/PCS+Catatumbo-returning+IDPs-17march03.pdf](http://www.db.idpproject.org/Sites/idpSurvey.nsf/15F7B637E7F822A4C1256CFE0029B8C5/$file/PCS+Catatumbo-returning+IDPs-17march03.pdf)]
- Colombia regional report: Borders Apr 2004, 19 May 2004, [<http://www.reliefweb.int/library/documents/2004/pcs-col-19may.pdf>]

Reliefweb

- Colombia Page, [<http://www.reliefweb.int/w/rwb.nsf/ByCountry/Colombia?OpenDocument&StartKey=Colombia&Expandview>]

RSS (Red de Solidaridad Social)

[<http://www.red.gov.co/DesplazamientoForzado/index.html>]

Initiative of the President of Colombia on internal displacement

Salud y Desplazamiento Colombia y Países Vecinos

[<http://disaster-info.net/desplazados/index.cfm>]

UK Foreign and Commonwealth Office

- Country profiles, Colombia, last reviewed: 26 November 2003, [<http://www.fco.gov.uk/servlet/Front?pagename=OpenMarket/Xcelerate/ShowPage&c=Page&cid=1007029394365&a=KCountryProfile&aid=1023977766424>]
- Research & Analytical Papers, Chronology of the Peace Process in Colombia under President Andrés Pastrana, 1998-2002, Americas Research Group, (This paper gives a chronology of the peace process in Colombia between 1998 and 2002), [<http://www.fco.gov.uk/Files/kfile/Microsoft%20Word%20-%20colombia-chronology-0503.pdf>]

UK Home Office, Immigration and Nationality Directorate, Country Information and Policy Unit

- Colombia Country Report, April 2004, [http://www.ind.homeoffice.gov.uk/ind/en/home/0/country_information/country_report_s.Maincontent.0009.file.tmp/Colombia%20April%202004.pdf]

United Nations (UN)

- Department of Economic and Social Affairs/Population Division, World Urbanization Prospects: The 2003 Revision, Table A.1, p.28, [<http://www.un.org/esa/population/publications/wup2003/2003WUPHighlights.pdf>]

United Nations Children's Fund (UNICEF)

- Country Information website, At A Glance: Colombia - The Big Picture, March 2004, [<http://www.unicef.org/infobycountry/colombia.html>]
- UNICEF Humanitarian Action: Colombia Donor Update, 4 Aug 2004, [http://www.unicef.org/emerg/Emergencies_Colombia_Donor_Update_040804.pdf]

United Nations Committee Against Torture

- Conclusions and recommendations of the Committee against Torture: Colombia. 04/02/2004. CAT/C/CR/31/1. (Concluding Observations/Comments), CAT/C/CR/31/1, 4 February 2004, [[http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/c9c3cea3274f6605c1256e6800338020?Op=endocument](http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/c9c3cea3274f6605c1256e6800338020?Op=endocument)]

United Nations Country Team in Colombia

- Un Humanitarian Situation Room - Colombia Report May 2004, 30 May 2004, [<http://www.reliefweb.int/library/documents/2004/unct-col-30may.pdf>]

United Nations Development Programme (UNDP)

- Human development Report, 2004, Cultural liberty in today's diverse world, [http://hdr.undp.org/reports/global/2004/pdf/hdr04_complete.pdf]

United Nations High Commissioner for Refugees (UNHCR)

- Refworld 2003 CD ROM, [<http://www.unhcr.ch/refworld>]
- Country Operations Plan, Country: Colombia, Planning Year: 2004, 1 September 2003, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/tehis/vtx/rsd/+FwwBmejSw4Cwwwww5wwwwwwwwFqwqFqwmFqyuNlg2agd1DBGOaZpnGwBodD5a7cwDnFqwhFqwtFqogdcdMxowrFqwoFqwzFqwaFqqejhrmFmmDFqm7y-dFqt2IygZf3zmxwwwwww/rsddocview.pdf>]

- International protection considerations regarding Colombian asylum-seekers and refugees, September 2002, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/texis/vtx/publ/openssl.pdf?tbl=RSDLEGAL&id=3d92d4204&page=publ>]
- UNHCR Country Updates, Colombia UNHCR's Protection and Assistance Programme for IDPs and Refugees, IDP Beneficiaries, March 2004, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/texis/vtx/home/+VwwBmelGFOewxwwwwwwwwwwhFqnN0bItFqnDni5AFqnN0bIcFqewk1OgdcdMxowauNlg2e5AxD7GdBnqBodDawDmaE55o5BwDqna7GdtGwMMnahdGafy75awDma2nh1tnn5elX3qmxwwwwww/openssl.pdf>]
- Evaluation And Policy Analysis Unit, Evaluation of UNHCR's programme for internally displaced people in Colombia, By Josef Merx, Regional Bureau for the Americas, and Esmerelda Francisco, Office of the Senior Coordinator for Refugee Women and Gender Equity, EPAU/2003/03, 1 May 2003, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/texis/vtx/publ/openssl.pdf?tbl=RESEARCH&id=3ebf5fef4&page=publ>]
- Evaluation And Policy Analysis Unit, Protecting Colombian refugees in the Andean region: the fight against invisibility, by Martin Gottwald, UNHCR Caracas, Venezuela, New Issues In Refugee Research, Working Paper No. 81, March 2003, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/texis/vtx/publ/openssl.pdf?tbl=RESEARCH&id=3e71f2014&page=publ>]
- UNHCR and Bogotá Cómo Vamos, Displaced Population in Bogotá: A Responsibility for Everyone", October 2003.
- Evaluation of UNHCR's programme for internally displaced people in Colombia, 3 May 2003, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/texis/vtx/home/openssl.pdf?tbl=RESEARCH&id=3ebf5fef4&page=research>]
- UNHCR Press Releases, UNHCR concerned over deportation of Colombians from Panama, 23 April 2003, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/texis/vtx/home/+owwBmeBEI7KwwwwwwwwwwhFqnN0bItFqnDni5AFqnN0bIcFqEgdcdMxowapwDwMwawpGoca+XXvDzmxwwwwww1FqmRbZ/openssl.htm>]
- UNHCR Legal Documents on Colombia Page, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/texis/vtx/rsd?search=legal&source=REFLEG&ISO=COL>]
- El ACNUR en Colombia, [http://www.acnur.org/index.php?id_pag=56]
- Colombia - Base de Datos Legal, [<http://www.acnur.org/secciones/index.php>]

United Nations News Service

- Colombia has biggest humanitarian crisis in western hemisphere, UN says, 10 May 2004, [<http://www.reliefweb.int/w/rwb.nsf/480fa8736b88bbc3c12564f6004c8ad5/154e4c00d0be60bc49256e91000600d5?OpenDocument>]

United Nations Special Rapporteur of the Commission on Human Rights on contemporary forms of racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance

- Report by the Special Rapporteur on contemporary forms of racism, racial discrimination, xenophobia and related intolerance: Mission to Colombia, E/CN.4/2004/18/Add.3, 24/02/2004, [<http://ods-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G04/111/40/PDF/G0411140.pdf?OpenElement>]

United Nations Special Rapporteur on Violence against Women, its Causes and Consequences

- Ms. Radhika Coomaraswamy, Human Rights Commission, 58th Period of Sessions, E/CN.4/2002/83/Add.3, March 2002, paragraph 42. [<http://ods-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G02/113/17/PDF/G0211317.pdf?OpenElement>]

U.S. Committee for Refugees (USCR)

- World Refugee Survey, 2004, The Americas and the Caribbean, By Doug Ford, [http://www.refugees.org/wrs04/regional_summary/americas_caribbean/index.html]

U.S. Department of State

[<http://www.state.gov>]

Bureau of Democracy, Human Rights, and Labor

- Country Report on Human Rights Practices 2003, Colombia, 25 February 2004, [<http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/2003/27891.htm>]
- International Religious Freedom Report 2003, Colombia, 18 December 2003, [<http://www.state.gov/g/drl/rls/irf/2003/24484.htm>]
- Country Reports on Human Rights Practices 2001, Colombia, March 4, 2002, [<http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/2001/wha/8326.htm>]

Bureau of Western Hemisphere Affairs

- Background Note: Colombia, Profile, November 2003, [<http://www.state.gov/r/pa/ei/bgn/1831.htm>]
- United States Policy Towards Colombia and Other Related Issues, A Report to Congress on United States Policy Towards Colombia and Other Related Issues, Submitted to the Congress by the Secretary of State, in consultation with the Secretary of Defense, pursuant to House Conference Report 107-593 accompanying HR 4775 enacted as the 2002 Supplemental Appropriations Act, P.L. 107-206, Prepared by the U.S. Department of State, February 03, 2003, [<http://www.state.gov/p/wha/rls/rpt/17140pf.htm>]

U.S. Department of Homeland Security, Resource and Information Centre (RIC)

[<http://uscis.gov/graphics/services/asylum/ric/index.htm>]

Country Information on Colombia

- Colombia: Information on Business Security Fronts under President Uribe (4 March 2004), [<http://uscis.gov/graphics/services/asylum/ric/documentation/COL04001.htm>]
- Colombia: Information on the Infiltration of the Communist Youth (JUCO) by Police 1993-1995 and the Targeting of Police by Guerrillas (4 March 2004), [<http://uscis.gov/graphics/services/asylum/ric/documentation/COL04002.htm>]
- Colombia: Information on the Comandos Armados del Pueblo (CAP) in Medellín, COL03005.ZMI, August 27, 2003, [<http://uscis.gov/graphics/services/asylum/ric/documentation/COL03005.htm>]
- Colombia: Information on Illegal Armed Groups, COL03004.ZMI, August 12, 2003, [<http://uscis.gov/graphics/services/asylum/ric/documentation/COL03004.htm>]
- Colombia: Information Regarding Political Violence and Voting Practices in Colombia (July 21, 2003), [<http://uscis.gov/graphics/services/asylum/ric/documentation/COL03003.htm>]
- Colombia: Information on the Former Guerrilla Group M-19 (25 March 2003), [<http://uscis.gov/graphics/services/asylum/ric/documentation/COL03002.htm>]
- Colombia: Information on Specifically Targeted and Vulnerable Groups, COL03001.ZMI, January 08, 2003, [<http://uscis.gov/graphics/services/asylum/ric/documentation/COL03001.htm>]
- Colombia: Information on Judicial System and Staffing of Municipal Courts, COL02007.ZMI, September 10, 2002, [<http://uscis.gov/graphics/services/asylum/ric/documentation/COL02007.htm>]

Washington Times

- Colombian guerrilla army gets new leader, 12 June, [<http://washingtontimes.com/upi-breaking/20040612-095016-3006r.htm>]

Writenet

- Colombia: Internally Displaced Persons and the Conditions for Socio-economic Reintegration, Donny Meertens, Independent Analyst (The Netherlands and Colombia) WRITENET Paper No.12 /2002, October 2002, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/texis/vtx/rsd/+YwwBmeq6f68wwwrwwwwwwwwwxFqwqFqwmFqobGoBnDnBnFqwhFqwtFqogdcdMxowrFqwoFqwzFqwAFqgqejhrmFmmDFqm7y-dFqt2IygZf3zmmwwwwww/rsddocview.pdf>]
- Colombia: The Silent Crisis Of Internal Displacement, By Patrick Costello - Writenet, August 1996, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/texis/vtx/rsd/++wwBmveqdyppwwwwwwwwwwwwxFqwqFqwmFqobGoBnDnBnFqwhFqwtFqogdcdMxowrFqwoFqwzFqwAFqgqejhrmFmmDFqm7y-dFqt2IygZf3zmqwwwwww/rsddocview.pdf>]
- Writenet Alert: Colombia, By Patrick Costello – Writenet, March 1996, [<http://www.unhcr.ch/cgi-bin/texis/vtx/rsd/+lwwBmeZAva8wwwwwwwwwwwwxFqwqFqwmFqobGoBnDnBnFqwhFqwtFqogdcdMxowrFqwoFqwzFqwAFqgqejhrmFmmDFqm7y-dFqt2IygZf3zmxwwwwww/rsddocview.pdf>]

World Food Programme (WFP)

- Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria de la Población Desplazada por la Violencia en Colombia, 16 June 2003, [<http://www.reliefweb.int/library/documents/2003/wfp-col-16jun.pdf>]

World Organisation Against Torture

- State violence in Colombia, An alternative report to the United Nations Committee against Torture, 30 Jun 2004, [<http://www.reliefweb.int/library/documents/2004/omct-col-30jun.pdf>]